EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, viernes 29 de agosto de 1958

EDICTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

DINAMIX

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Júez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Mario N. Figueróa Alcorta, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 450. — Primer Testimonio. Escritura Número Doscientos Ochenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Los señores Moisés Boruch Lewin, quien dice ser casado con doña Ita Goldfeld, argentino naturalizado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos diecinueve mil seiscientos veinte y siete, domiciliado en Francisco Acuña de Figueroa setecientos diez, segundo piso, departamento cuatro; Wolf León Lewin, quien expresa ser casado con doña Sara Staiff, argentino naturalizado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro, domiciliado en Coronel Díaz mil cuatrocientos setenta y siete, tercer piso, departamento ocho; Abraham Lewin, quien manifiesta ser casado con Matilde Viñarsky, argentino naturalizado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento setenta y cuatro mil ochocientos noventa y dos, domiciliado en la calle Federico Lacroze dos mil cuarenta y cinco, segundo piso "A"; Ita Goldfeld de Lewin, quien dice ser casado con don Moisés Boruch Lewin, naturalizada argentina, Libreta Cívica número dos millones trescientos treinta y seis mil doscientos treinta, domiciliada en Francisco Acuña de Figueroa setecientos diez, segundo piso, departamento cuatro; Sara Staiff de Lewin, quien expresa ser casada con Wolf León Lewin, argentina, Libreta Cívica número un millón novecientos veinte mil cuatrocientos veinte y seis, domiciliada en Coronel Díaz mil cuatrocientos setenta y siete, tercer piso, departamento ocho; Matilde Viñarsky de Lewin, quien manifiesta ser casada con Abraham Lewin, argentina, Libreta Cívica número un millón seiscientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y uno, domiciliada en Federico Lacroze dos mil cuarenta y cinco, segundo piso "A"; Eduardo Coquet, quien dice ser casado con Nélida H. Rizzo, argentino, Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos once mil seiscientos setenta y cinco, domiciliado en Bonpland mil seiscientos noventa y tres; Carlos Claus, quien manifiesta ser casado con Rosa Serrano, italiano, Cédula de Identidad número tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco, domiciliado en Pedro Morán cinco mil ciento ochenta; Dante Obrutsky, quien afirma ser casado con Clara Wymerszberg, argentino, Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y seis, con domicilio en Arregui dos mil seiscientos ochenta y cuatro; Felipe Caplan, quien dice ser casado con Chana Ruchla Szyfer, argentino, Libreta de Enrolamiento cuatro millones veinte y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro, domiciliado en Rawson mil treinta y ocho; Miguel Link, quien dice ser casado con Carmen Pose, argentino, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones treinta y ocho mil setenta y uno, domiciliado en San José ochocientos diecinueve; y Marta Graziela Hantover, quien manifiesta ser soltera, argentina, Libreta Cívica número ciento treinta y cinco mil seiscientos ochenta, con domicilio en La Cautiva quinientos cincuenta y cinco; todos los comparecientes vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento; de todo lo cual doy fe, y dicen: Que son únicos socios fundadores de la sociedad "Dinamix, Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera", la que fué constituída con fecha siete de enero del año en curso, y en tal carácter me solicitan la protocolización de las actuaciones producidas con motivo del trámite para la constitución de la misma, como así también el respectivo Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación que le ha concedido la personería jurídica, a efectos de cumplimentar lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, y su posterior Inscripción en el Registro Público de Comercio. A tal efecto me exhiben el expediente número sesenta y dos mil setecientos sesenta y uno, año mil novecientos cincuenta y ocho de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el que tengo a la vista para este acto y del que transcribo, en su orden el acta constitutiva mencionada, el texto de los estatutos, el balance general de la empresa al primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete, y el Decreto del Poder Ejecutivo que aprueba su constitución, todo lo cual, íntegramente transcripto es del siguiente tenor: "Acta de constitución de "Dinamix" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en el local de la calle Fraga un mil quinientos cuarenta y siete, Capital, los que suscriben, Moisés Boruch Lewin, Wolf León Lewin, Abraham Lewin, Ita Goldfeld, Sara Staiff, Matilde Viñarskvy, Eduardo Coquet, Carlos Claus, Dante Obrutsky, Felipe Caplan, Miguel Link, y Marta Graziela Hantover, todos mayores de edad y hábiles para este acto, y de mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisionalmente ésta asamblea, al Sr. Moisés Boruch Levin y secretario al Sr. Abraham Lewin. A continuación el Sr. Presidente, manifiesta que según conocen todos los presentes se ha considerado y estudiado la idea de constituir una sociedad anónima que se ocupará en las actividades comerciales, industriales y financieras en los aspectos que se detallan en el artículo tercero de los estatutos, que constituyen el objeto propiamente dicho de la sociedad, que se denominará "Dinamix" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. Que llevando adelante ese propósito, se han preparado los estatutos que regirán el funcionamiento de la sociedad, los que se someterán a la consideración de los presentes, previa lectura que de los mismos se hará por secretaría. — Puesto a consideración el objeto de la reunión, los presentes, luego de un cambio de ideas y después de dilucidarse diversas cuestiones, resuelven por unanimidad: Primero: Dejar en este acto constituída una sociedad anónima, que se denominará "Dinamix" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, que tendrá por objeto realizar operaciones consignadas en el artículo tercero del Estatuto Social y girará con un capital autorizado de m$n. veinte millones. — Segundo: Previa lectura que de los Estatutos hace la secretaría, aprobar su texto el que firman por separado todos los presentes y que se tiene como parte integrante de esta acta. — Tercero: Emitir cuarenta y dos mil acciones ordinarias al portador de moneda pesos nacional cien (cien pesos m|n.) cada una, de clase A., con derecho a cinco votos por acción de las que son suscriptas en este acto por los señores accionistas en su totalidad y en la siguiente proporción: Moisés Boruch Lewin, veinte mil quinientas treinta acciones; Wolf León Lewin, doce mil seiscientas acciones; Abraham Lewin, ocho mil seiscientas acciones; Ita Goldfeld, cincuenta acciones; Sara Staiff, cincuenta acciones; Matilde Viñarsky, cincuenta acciones; Eduardo Coquet, veinte acciones; Carlos Claus, veinte acciones; Dante Obrutsky, veinte acciones; Felipe Caplán, veinte acciones; Miguel Link, veinte acciones y Marta Graziela Hantover, veinte acciones. — Las acciones suscriptas son integradas en la forma y proporción que determina el cuadro que se adjunta, agregándose también el balance de transferencia de la firma M. Lewin e Hijos al primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete, los cuales suscriptos por los accionistas, forman parte integrante de la presente acta. — Cuarto: Puesta a consideración la designación el primer Directorio, se resuelve por unanimidad que serán los siguientes: Presidente: Moisés Boruch Lewin; Vicepresidentes: Wolf León Lewin y Abraham Lewin; Directores suplentes: Ita Goldfeld y Sara Staiff. — Quinto: Se designa Síndico titular al señor Jacobo Saúl Byskubicz, y Síndico suplente: a la señora Matilde Viñarsky. — Sexto: Se faculta a los señores Wolf León Lewin, Abraham Lewin y Jacobo Saúl Byskubicz, para que conjunta, separada o alternativamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional, todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarias para obtener la aprobación de los Estatutos Sociales, quedando a tal efecto facultados y expresamente autorizados para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga o imponga la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional, incluso el cambio de denominación y para proceder a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, efectuando las publicaciones de edictos pertinentes, como así también para retirar el expediente de la Inspección General de Justicia, y los Estatutos una vez inscriptos, firmar los escritos, solicitudes y demás documentos que se requieran y a efectuar cuantos trámites y diligencias sean necesarias a los fines indicados al mejor desempeño de este mandato que podrán sustituir en todo o en parte. — Con lo que terminó el acto, firmando los presentes de conformidad, en lugar y fecha "ut-supra". — A. Lewin. — L. Lewin. — E. Coquet. — Sara Staiff de Lewin. — Dante Obrutsky. — M. Link. — Matilde V. de Lewin. — Felipe Caplán. — Ita G. de Lewin. — M. B. Lewin. — M. Hantover. — C. Claus". — "Estatutos. Capítulo 1 (Uno). Nombre, Domicilio, Duración. —

Artículo Primero: Bajo la denominación de "DINAMIX" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, queda constituída una sociedad anónima, que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias, fábricas o representaciones en el interior o en el exterior de la República. — Artículo Segundo: Se fija en noventa y nueve años el término de duración de la sociedad desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de una Asamblea General de Accionistas convocada al efecto. — Capítulo II (Segundo). Objeto Social. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la importación, exhortación, compra, venta de mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, máquinas y herramientas; ejercer comisiones, consignaciones, representaciones, distribuciones y mandatos. — B) Industriales: relacionados con la explotación, industrialización, elaboración y distribución de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos y eléctricos, electrometalúrgicos y electromecánicos, de productos sintéticos y plásticos, de electrónica y electrotécnicos, de herramientas, repuestos en general, artefactos para el hogar y de refrigeración. —

C) Financieras: ya sea mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley. — Artículo Cuarto: Para llenar sus fines, podrá la sociedad realizar por intermedio de sus representantes y previa decisión de su Directorio, todos los actos jurídicos autorizados por la ley y entre ellos: a) adquirir por cualquier título legal, en el país, inclusο como donataria, toda clase de bienes muebles o inmuebles y recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos, dejándose constancia que la compra de inmuebles será únicamente y exclusivamente para sus fines sociales, es decir, para la instalación de su sede central, sus sucursales, agencias, fábricas, depósitos, etcétera, tanto en el interior de esta República como en la Capital Federal, pudiendo asimismo constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y|o con registro, agrarias, civiles, comerciales y|o con garantía flotante, con o sin desplazamiento, hipotecas y todo derecho real; dar y tomar bienes a título gratuito, comodato o en locación o sublocación por cualquier tiempo legal, entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio, excepto depósitos de carácter bancarios, tomar, comprar, librar o vender giros, operar sobre títulos, acciones y efectos públicos o papeles de comercio y celebrar todo género de contratos sobre muebles o inmuebles, siempre que se relacionen con el objeto social; c) Solicitar privilegios y concesiones, licitaciones, orden de suministros, etcétera, a los gobiernos nacionales, municipales o autoridades correspondientes a cualquier país, a los efectos de facilitar ayuda o proteger cualquiera de los objetos de esta sociedad; c) Efectuar toda clase de negocios financieros y comerciales sin limitación alguna, pudiendo hacerlo por su propia cuenta y por la de terceros o asociados a terceros, a su nombre, a nombre propio y en el de terceros. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pues podrá la sociedad, previa decisión de su directorio, celebrar y realizar en general, todos los actos o contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirla, siempre que se relacionen con el objeto social. Capítulo III (Tercero) Capital y Acciones. Artículo Quinto: — El capital social autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, y estará representado por doscientos mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividida en cien series de dos mil acciones cada una. Las acciones serán ordinarias o preferidas y serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el directorio. Cada resolución del directorio de emisión de acciones se hará constar por escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de Asamblea, el capital autorizado, podrá ser elevado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional. — La Asamblea determinará las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales establecidas en estos Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de las emisiones y fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. — Cada resolución de aumento del capital autorizado, se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se anunciará por tres días en el Boletín Oficial, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una o más series sin que la anterior o anteriores estén enteramente suscriptas e integradas por lo menos en un diez por ciento. — Artículo Sexto. — Las acciones que emita la sociedad podrán ser: Primero: Clase A, Ordinarias con derecho a cinco votos por acción; Segundo) Clase B, Ordinarias con derecho a un voto por acción y Tercero) Preferidas, sin derecho a voto, que gozarán, en caso de emitirse de un dividendo anual fijo, de hasta un diez por ciento sobre el valor nominal, acumulativo o no y en el primer caso por un período no mayor de tres años; podrá acordárseles además una participación adicional en el remanente de las utilidades líquidas y realizadas, que la Asamblea resuelva distribuir; esta participación adicional estará sujeta a las siguientes limitaciones: a) sólo se hará efectiva cuando las acciones ordinarias perciban un dividendo mínimo del doce por ciento; y b) su monto no podrá ser superior al treinta por ciento del excedente que sobre el referido doce por ciento perciban las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas podrán tener o no preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación; para la elección de Síndico las series A y B, tendrán derecho a un solo voto. — Las cualidades, modo de pago y demás condiciones de la emisión de acciones dentro de las limitaciones fijadas por el estatuto serán determinadas por el Directorio o por la Asamblea en su caso. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo, en bienes o en otros valores, y en estos casos siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del Activo social representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago de lo que dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo. — La suscripción o propiedad de las acciones de la sociedad, implica la aceptación de estos estatutos, con todos los derechos que acuerdan y las obligaciones que imponen. — Artículo Octavo. — El valor de las acciones, si no abonase al contado, será satisfecho en el domicilio de la sociedad, en la forma y plazo que determine el Directorio. — Si no se cumplieran esas condiciones de pago, el importe de las cuotas adeudadas devengarán a favor de la sociedad un interés del uno por ciento mensual que se computará desde el último días señalado para el pago. Independientemente de éstos, queda el Directorio facultado sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial pasados los noventa días fijados para la fecha de pago, para exigir el pago total de la suscripción o vender los derechos emergentes de la misma, en remate público, dentro o fuera de la Bolsa, en la forma que crea más conveniente, impugnando el producto al pago de las cuotas vencidas, intereses y gastos. — En caso de que la venta de los certificados no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor reponderá por el saldo deudor resultante. — Si el suscriptor de acciones no hiciera entrega de los títulos provisorios que se hubiesen entregado a la primera requisición, el Directorio los declarará caducos y entregará al comprador nuevos títulos en su reemplazo. — El Directorio aplicará un criterio uniforme en el tratamiento de los accionistas morosos. — Artículo Noveno: Mientras no se abona el valor íntegro de las acciones suscriptas, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisorios y nominativos La transferencia de éstos sólo tendrán efecto con respecto a la sociedad mediante la aprobación del Directorio, quien ordenará la inscripción en el Registro correspondiente. — La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad solidaria al cedente, mientras las acciones no estén íntegramente pagadas. — Artículo Décimo: Todas las acciones una vez integradas, serán al portador, indivisibles, y la Sociedad no reconocerá a más de un titular por cada acción, las que llevarán la firma del presidente o quien haga sus veces y de uno de los directores sin perjuicio de los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Podrán emitirse títulos de más de una acción. — Artículo Décimo Primero: Los poseedores de acciones ordinarias, tendrán derecho de preferencia para suscribir proporcionalmente las series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de sus derechos dentro del plazo de quince días desde la última publicación que para eso fin se hará por tres días en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia se ejercerá por los accionistas dentro de las respectivas categorías de acciones A. o B. A tal efecto se emitirán simultáneamente, acciones de ambas clases guardándose entre ellas la misma proporción existente antes de la emisión o si se resolviera la emisión de una sola clase de acciones, todos los accionistas ordinarios sin distinción tendrán derecho preferente a la suscripción. — Capítulo IV (Cuarto). — Dirección y Administración. — Artículo Décimo Segundo: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a siete Directores titulares, siendo facultativo de la Asamblea elegir o no igual o menor número de suplentes. — Todos serán designados por la Asamblea General. durarán dos años en sus mandatos los que se entiende prorrogados hasta tanto se designen los reemplazantes en los términos previstos en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y podrán ser reelectos. — Artículo Décimo Tercero: Antes de entrar en funciones los Directores deberán depositar veinte acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, de cualquiera de las clases previstas en estos estatutos en garantía del buen desempeño de sus cargos, las que no podrán ser retiradas hasta después de ser aprobado por la Asamblea el Balance General relacionado con el mandato del Director cesante. — Artículo Décimo Cuarto: En su primera reunión, el Directorio que será presidido por el Síndico, elegirá de su seno al Presidente y los Vicepresidentes. — El Directorio podrá conferir a uno o más de sus Directores titulares o suplentes funciones especiales de carácter ejecutivo determinando en uno u otro caso, las facultades acordadas en el respectivo poder y asignar o no a los Directores a quienes se hubieran conferido funciones determinadas, una retribución a cargo de gastos generales o una participación en las utilidades líquidas y realizadas. — La remuneración deberá ser aprobada por la Asamblea. — Artículo Décimo Quinto: En caso de ausencia, renuncia o cualquier impedimento, reemplazará al Presidente el Vicepresidente titular que corresponda por orden de designación por el Directorio. — En los mismos casos los directores suplentes reemplazarán a los titulares por el orden de su designación por la Asamblea. — A falta de Directores suplentes,

los reemplazantes serán designados por los Directores restantes con la conformidad del Síndico. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio será convocado por el Presidente o quien haga sus veces cada vez que lo requieran los negocios sociales o a instancias de un Director o del Síndico. — Estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. — Las deliberaciones se harán constar en el libro de actas y serán suscriptas por todos los directores que tomarán parte en las respectivas sesiones. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la sociedad, resolver y autorizar todos los actos u operaciones relativos a su objeto, así como la gestión y administración de los negocios sociales, con poderes amplísimos y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado por las leyes o por estos estatutos a la resolución de las Asambleas. — Artículo Décimo Octavo: El Directorio tendrá además los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer la presentación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente y Vicepresidente y el uso de la firma social de acuerdo a lo dispuesto por el artículo vigésimo. — b) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades. — Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes con registro, con o sin desplazamiento, hipotecas y todo otro derecho real; dar y tomar dinero prestado, adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades anónimas y otras particulares o del Estado, nacionales, provinciales, municipales o de otras reparticiones autónomas o autárquicas del Estado, o estados extranjeros, celebrar contratos de seguros, como asegurado y endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte; formular facturas, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar o pagar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar, aceptar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés, y otros efectos de comercio; operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con los demás oficiales y particulares, nacionales y extranjeros, aceptar sus respectivos reglamentos; expedir cartas de créditos, celebrar contratos de sociedades, de consignación, y gestión de negocios, recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos, o al portador; aceptar fianzas y otorgar las garantías que fuesen requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios, comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio o patentes de invención; celebrar contratos de construcción y explotación de obras particulares; liquidar sociedades, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o de Responsabilidad Limitada, o tomar participaciones en sociedades ya formadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos, incluso de directores, administradores y/o gerentes, celebrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad y a terceros a quienes la sociedad represente; extender poderos especiales o generales y revocarlos cuentas veces creyere conveniente; nombrar apoderados, dar y tomar a título gratuito, en comodato o arrendamientos, bienes raíces, por cualquier tiempo, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; efectuar, en fin, todo acto de administración, adquisición o enajenación relacionado directamente con el objeto principal de la sociedad, porque la enumeración que precede no es limitativa, sino simplemente, enunciativa; c) Nombrar uno o más delegados, administradores generales, gerentes, factores, mandatarios o apoderados, fijarles remuneraciones y conferirles en cada caso las facultades que consideren convenientes, y a las cuales deberán sujetarse esos funcionarios; d) convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; e) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria, el informe y Memoria sobre la marcha de la sociedad, el Balance General e Inventario y la Cuenta de pérdidas y Ganancias al treinta y uno de marzo de cada año, previo informe del Síndico; f) Proponer a la Asamblea General Ordinaria el dividendo a repartirse a los accionistas y demás asuntos que deban ser aprobados por ésta; g) Establecer sucursales, agencias o representaciones en el país, pudiendo asignarles o no capital determinado; h) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que lo estime conveniente; i) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los gerentes y demás empleados de la sociedad; j) Designar directores interinos de acuerdo con el Síndico; y de conformidad a estos estatutos; k) Autorizar el presidente o uno de los directores o más para ejecutar ciertos actos determinados; l) Fijar la fecha en que deberá satisfacer el importe de las acciones. — Artículo Décimo Noveno. — La enumeración precedente no es taxativa, sino explicativa, entendiéndose que corresponden al Directorio, todas las atribuciones que no se mencionan y que fueran necesarias y/o convenientes para la más amplia dirección y administración de la sociedad y facultándosela para resolver sobre los actos u operaciones no previstos en el Estatuto, pero comprendidos o relacionados con la finalidad y objeto sociales. — El Directorio es mandatario de la Sociedad y no da cuenta de sus gestiones sino a la Asamblea General, ni tiene relación alguna o vínculo con los accionistas individualmente considerados, quienes no podrán inspeccionar otros libros o papeles de la sociedad que no sean en el libro de Registro de que trata el artículo trescientos veintinueve del Código de Comercio y los documentos mencionados en el artículo trescientos sesenta y dos del mismo Código. — El síndico deberá intervenir en todos los casos prescriptos por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo. — Las resoluciones del Directorio, serán ejecutadas por aquellos que se designaren al efecto. — La sociedad quedará obligada en todos sus actos y contratos por la firma indistinta del presidente o vicepresidente, o por él o los apoderados designados por el Directorio, sin perjuicio de que éste en uso de las facultades que le confieren estos Estatutos, atribuya a derecho de obligar a la sociedad, con su sola firma a la persona que se designe, fijando sus facultades para una o varias operaciones específicas o genéricas en el respectivo poder. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, ambos serán designados anualmente por la Asamblea General de Accionistas. — Sus funciones serán las establecidas en el Código de Comercio. — Capítulo V (Quinto). — Asambleas Generales. — Artículo Vigésimo Primero: Las Asambleas Generales, legalmente constituídas representan la totalidad de los accionistas y ejercen los derechos de la sociedad, siempre que sus resoluciones estén legalmente adoptadas, sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Segundo: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas tendrá lugar anualmente en el domicilio de la sociedad, o en cualquier otro local, señalado en la convocatoria, en la ciudad de Buenos Aires, dentro de los cuatro meses siguientes al ejercicio económico. — Artículo Vigésimo Tercero: La Asamblea General Extraordinaria tendrá lugar, cuando el Directorio o el Síndico lo crean necesario o cuando sea requerida por uno o más accionistas que represente por lo menos la vigésima parte del capital suscripto en acciones ordinarias o preferidas. En este caso el Directorio deberá convocar la Asamblea dentro del término de diez días. — En todos los casos deberá expresarse su objeto. — Artículo Vigésimo Cuarto: La convocatoria de Asamblea se hará por avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días comenzando con diez de anticipación en los casos de primera convocatoria, y durante tres días con ocho de anticipación cuando se trate de segunda convocatoria. — Artículo Vigésimo Quinto: Por lo menos diez días antes del fijado para la Asamblea General Ordinaria, se pondrá a disposición de los accionistas la memoria y balance e inventario de la sociedad y demás documentos prescriptos por el artículo trescientos sesenta y dos del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Sexto: El Directorio fijará la orden del día de las Asambleas Generales y no podrán ser puestas en consideración y discusión otros asuntos que los que allí se mencionan. — Dicha orden del día deberá incluir cualquier asunto que haya sido propuesto por escrito por uno o más accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto en acciones ordinarias o preferidas, y con la anticipación debida a la publicación de la convocatoria correspondiente. — Artículo Vigésimo Séptimo: Para tener derecho a concurrir a votar en las Asambleas, los accionistas tenedores de acciones deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para las Asambleas, bien sus acciones o bien un certificado, que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco que funcione de acuerdo con la ley doce mil ciento cincuenta y seis, y contra tal depósito le será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a la Asamblea, con la respectiva constancia de las acciones depositadas. — El derecho de asistencia a las asambleas generales puede ser ejercido personalmente o por mandatario por todo accionista autorizado a ejercerlo. — El instrumento constitutivo de mandato para el caso previsto en este artículo, será extendido por escrito y en forma de carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Artículo Vigésimo Octavo: A los efectos de la votación queda establecido que cada acción ordinaria integrada de clase A. dará derecho a cinco votos y cada acción ordinaria integrada de clase B. tendrá derecho a un voto por acción. — Para la elección de Síndico titular y suplente las acciones ordinarias, clase A. o B. tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas integradas tendrán derecho a un voto por acción en el caso que por falta de utilidades no se les abonara el dividendo fijo pactado. — Ningún accionista cualquiera sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones integradas ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. — Artículo Vigésimo Noveno: La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria queda legalmente constituída y resolverá válidamente aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con la presencia de accionistas con derecho a voto que representen la mitad más uno del capital integrado, y si no pudiera celebrarse por falta de quórum, se procederá como establece el artículo trescientos cincuenta y uno del Código citado, aún en los casos de que trata el artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo Código. — El retiro de accionistas, después de abierta la sesión, no inhabilitará a la Asamblea para continuar deliberando ni para resolver con los presentes los puntos de la orden del día siempre que hubiera quórum. — Artículo Trigésimo: Toda Asamblea será presidida por el Presidente de la Sociedad y en ausencia de éste, por quien lo sustituya, de acuerdo con lo establecido en estos Estatutos. — A falta de ambos, la asamblea designará a su Presidente. — Las Actas serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y dos accionistas designados al efecto, y por el Síndico si estuviera presente. — Artículo Trigésimo Primero: Las resoluciones de asambleas serán tomadas por mayoría de votos presentes, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Trigésimo Segundo: Los titulares de certificados provisorios sólo tendrán derecho de votos en proporción de las sumas pagadas y, en la medida que ésta represente respectivamente el importe de una o más acciones. Para completar el derecho de voto, los poseedores de menos de una acción integrada tendrán derecho de reunirse y participar en las Asambleas bajo una representación común. — Con idéntico fin el mismo derecho de sumar las partes integradas de sus acciones suscriptas, lo tendrá cada accionista individualmente considerado. — Artículo Trigésimo Tercero: No tendrán derecho a concurrir a las asambleas los titulares de las transferencias de certificados provisorios efectuados después de publicarse los avisos de convocatoria. Tampoco podrán concurrir los accionistas que adeuden cuotas vencidas. — Esa prohibición es sin perjuicio del derecho que acuerdan las cuotas o acciones pagadas en la oportunidad. — Artículo Trigésimo cuarto: Es facultativo de las Asambleas legalmente constituídas, pasar a cuarto intermedio, por un plazo que las mismas resuelvan y que no excedan de diez días, sin necesidad de una convocatoria para continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiera quórum legal de accionistas y de representación de capitales necesarios para dicha Asamblea, en forma dispuesta por el artículo vigésimo noveno. — Capítulo VI (Sexto). Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Trigésimo Quinto: Todos los años al treinta y uno de marzo se levantará un inventario, y se practicará el Balance General, que serán sometidos al síndico por el Directorio, con un informe sobre la marcha y situación de la sociedad, y un estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — El Síndico deberá formular el dictamen sobre los mismos antes de ser presentados a la Asamblea General. — Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Trigésimo Sexto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual practicado de acuerdo con las normas técnicas contables, legales y reglamentarias vigentes, se destinarán en primer lugar: Primero: El dos por ciento del capital al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — Segundo) Luego se fijará la remuneración del Directorio y del Síndico sin perjuicio de las remuneraciones especiales que se hubieran acordado a alguno de los miembros del Directorio, de acuerdo al artículo décimo cuarto, y que fueran ratificadas por la Asamblea. Las remuneraciones abonadas a los Directores con cargo a Gastos Generales y por Distribución de Utilidades no sobrepasarán del veinticinco por ciento del importe resultante de sumar la utilidad del ejercicio, y las remuneraciones pagadas a miembros del Directorio a Gastos Generales. En el caso de que en el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas o administrativas, por parte de alguno o algunos de los Directores impongan frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de un porcentaje mayor que el prefijado, sólo podrá hacerse efectivo si el excedente fuera expresamente acordado por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto, deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de las órdenes del día. — Tercero) Luego se abonará el dividendo que corresponda a las acciones preferidas en el siguiente orden: a) Los dividendos acumulativos atrasados. b) El dividendo fijo del ejercicio. c) El dividendo adicional; y Cuarto) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Artículo Trigésimo Séptimo: Los dividendos de toda acción serán válidamente pagados al portador del título o cupón. El Directorio fijará la fecha de hacerse efectivos los dividendos, los que deberán realizarse dentro del ejercicio en que fueren sancionados. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años desde la fecha en que fueron puestos a la disposición de los accionistas prescribirán a favor de la sociedad. — Artículo Trigésimo Octavo: En toda distribución de dividendos se entiende que ella será realizada proporcionalmente al porcentaje integrado de cada acción y al tiempo que esa integración corresponda en el año social, al que la operación se refiere; salvo que la Asamblea disponga lo contrario. — Artículo VII (Séptimo) Liquidación. — Artículo Trigésimo Noveno: Disuelta la sociedad por vencimiento del plazo o disminución del mismo, establecido en el artículo segundo, o por cualquier otra causa, se procederá de inmediato a la liquidación por el Directorio último o por quien o quienes, designe especialmente una Asamblea General de accionistas, bajo la vigilancia del síndico. Aquella Asamblea fijará la duración del mandato, su remuneración y la forma de reemplazar a los ausentes. Los poderes de la Asamblea General continuarán por todo el tiempo de la liquidación hasta la aprobación final de las cuentas que a la misma asamblea presentarán los liquidadores. — Artículo Cuatrigésimo: Los bienes sociales deberán ser liquidados a la brevedad y el producto de la liquidación, luego de abonar el pasivo social y los gastos de la liquidación misma, se distribuirá en la siguiente forma: a) Se pagará íntegramente, el valor nominal de las acciones preferidas; b) Se abonarán por su valor nominal las acciones ordinarias; c) Los dividendos atrasados acumulativos de las acciones preferidas; d) El saldo se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado. Las distribuciones enumeradas en los cuatro incisos precedentes, se realizarán en el orden expresado y hasta donde alcance a cubrirlas el producto de la liquidación. Las acciones que no hubieran sido integradas al producirse la disolución concurrirán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas. — Firmado: M. Lewin. — L. Lewin. — A. Lewin. — Matilde V. de Lewin. — M. Hantover. — E. Coquet. — Sara Staiff de Lewin. — Dante Obrutsky. — M. Link. — Felipe Calpan. — Ita G. de Lewin. — C. Claus". — Balance General al primero de Abril de mil novecientos cincuenta y siete. — De "M. Lewin e Hijos" Sociedad Colectiva que se transfiere a su continuadora "Dinamix" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — Activo: Disponibilidades: Caja 17.000.00. — Bancos 42.220.34. — 59.220,34. — Créditos: Por Ventas: Deudores en Cuenta Corriente 1.666.298,14. — Obligaciones a Cobrar 636.589,30. — 2.302.887,44. — Otros Créditos; Depósitos en Garantía 11.555,50. — Anticipo a Proveedores 234.547,94. — 226.103,44. — 2.568.990,88. — Bienes de Cambio: Materia Prima 1.553.926,72. — Productos Semielaborados 1.854.137,49. — Productos Elaborados 1.213.726,60. — Mercadería de Reventa 89.720,83. — 4.711.514,64 — Inversiones: Valores Mobiliarios: Sin cotización: Títulos y Acciones: 16.350.00. — Bienes de uso: Edificio Fraga 1.768.735,75. — Herramientas 25.311,14. — Inmuebles 250.000.00. — Muebles y Utiles o Instalaciones 759.805,93. — Matrices 394.703,57. — Maquinarias 828.875,88. — Repuestos 82.759,67. — Rodados: 354.725,00. — 4.742.976,94. — Subtotal del Activo: 12.099.049,80. — Bienes Materiales: no existen. — Cargos diferidos: No existen. Total del Activo: 12.099.049,80. — Pasivo: Deudas: Comerciales: Acreedores Proveedores 1.089.292,34. — Obligaciones a Pagar 2.696.801,82. — 3.786.094,16. — Bancarias: Adelantos en Cuenta Corriente sin garantía real: Banco de Italia 24.824,63. — Banco de Galicia 489,77. — Banco Nación Argentina 131.809,18. — Banco Provincia 47.705,69. — 204.829,27. — Obligaciones a Pagar: Sin garantía real: Banco Israelita (Aguinaldo) 50.000,00. — Banco Nación Argentina (Aguinaldo) 100.000,00. — Banco Industrial (Aguinaldo) 82.000.00. — Banco Italia 50.000.00. — Banco Nación 150.000.00. — Banco Israelita 100.000.00. — Banco Industrial 200.000.00. — Banco Provincia 150.000.00. — 882.000.00. — Con garantía real: Banco Industrial: Cta. Hipotecaria 399.324.00. — Banco Industrial Cta. Prendaria 164.375.00. — 563.699.00. — 1.650.528,27. — Financieras: Acreedores Hipotecarios 100.000.00. — Otras deudas: Por cargas fiscales y sociales 1.960.225,90. — Retenciones al Personal 6.036,55. — Moisés Boruch Lewin, Cta. Particular 210.331,41. — Wolf León Lewin, Cta. Particular 62.756,70. — Abraham Lewin, Cta. Particular 5.389,38. — 2.245.689,92. — Previsiones: No existen. — Total de Compromisos: 7.682.312,15. — Previsiones: Reserva Ley 11.729, 143.737,45. — Utilidades Diferidas y a realizarse en ejercicios futuros: No existen. — Subtotal del Pasivo: 7.826.049,80. — Capital: Moisés Boruch Lewin 2.053.000.00. — Wolf León Lewin 1.260.000.00. — Abraham Lewin 860.000.00. — 4.173.000.00 — Total del Pasivo: 12.099.049,80. — Firmado: M. Lewin. — L. Lewin. — A. Lewin. — Dante Obrutsky. — Matilde V. de Lewin. — M. Hantover. — Ita G. de Lewin. — E. Coquet. — Sara Staiff de Lewin. — C. Claus. — M. Liny. — Felipe Caplan. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: J. S. Byskuycz, Contador Público Nacional G. P. C. E. Mat. To. XVII, Fo. 162". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, veinte Mar. mil novecientos cincuenta y ocho. — Visto el expediente Nº dos mil setecientos sesenta y uno/cincuenta y ocho, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Dinamix", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero Autorízase para funcionar com sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la Sociedad "Dinamix". Sociedad Anónima. Comercial, Industrial y Financiera, constituída en esta Capital el siete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a quince (15). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas veintisiete (27). — Artículo segundo. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto número tres mil doscientos treinta y uno. — Aramburu. — Alberto F. Mercier". — Es copia fiel de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, los cuales tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que a mérito de las constancias transcriptas declara definitivamente constituída a la Sociedad "Dinamix, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", compuesta por ellos, solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación firmaron los comparecientes juntamente con los testigos del acto, don Jorge Rubin y doña Teresa Kantor, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — En este estado los comparecientes ratifican asimismo la emisión de las primeras cuarentidós mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos cada una, clase A, por un total de Cuatro millones doscientos mil pesos moneda nacional, expresada en el Acta Constitutiva, por cuyo importe se abonará el Impuesto Fiscal de la presente escritura, de todo lo cual, previa lectura, se ratifican y firman, por ante los expresados testigos, doy fe. — M. Lewin. — L. Lewin. — A. Lewin. — Ita G. de Lewin. — Sara S. de Lewin. — Matilde V. de Lewin. — E. Coquet. — C. Claus. — Dante Obrutsky. — Felipe Caplan. — M. Link. — M. Hantover. — J. Rubin. — T. Kantor. Está mi sello. — Ante mí: Salomón Savransky. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número cuatrocientos setenta y nueve a mi cargo. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en diecisiete sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números: correlativamente del quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y seis, al novecientos ochenta y dos inclusive; correlativamente del quinientos cuarenta mil setecientos treinta y tres, al setecientos cuarenta inclusive; y números quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres y el presente, todos de la Serie S, que sello y firmo en Buenos Aires, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un sello y una firma que dice: Salomón Savransky. Escribano.

Buenos Aires, 24 de junio de 1958. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 3.700.— e. 29|8-Nº 34.531-v. 29|8|58

AGLO - COR

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL FINANCIERA e INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez de Primera en lo Comercial, doctor Luis María Pomés a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del autorizantae, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta y Siete. — En Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final nombro y firman comparece don Inocencio Vicente, argentino, industrial, soltero, domiciliado en la Capital Federal calle Venezuela número cuatrocientos cincuenta y uno, mayor de edad, de paso aquí: hábil y de mi conocimiento, doy fe como de que dice: Que con fecha treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, mediante acta constitutiva formalizada por instrumento privado que corre agregado a fojas uno, dos y tres del expediente número N ocho mil novecientos cinco barra uno barra cincuenta y siete de la Inspección General de Justicia, y que se transcribirá más adelante, el compareciente, juntamente con los señores José Martins Domingos; Ruí Silvestre Martins; Robustiano Souto; Eugenio Neves Pereira; Jesús Antonio Albo; Francisco Neves Días; José Antonio Macchiavello; Gerardo David Fabbri; Héctor Pedro Genis; Joaquín Bermúdez; Alberto Emilio Bermúdez y Manuel Bermúdez, constituyeron la Sociedad Anónima "Aglo Cor Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", aprobaron el Estatuto que había de regirla y designaron los componentes del primer Directorio y que solicitada del Poder Ejecutivo de la Nación la correspondiente personería jurídica, ella les fué concedida por decreto número mil setenta y nueve dictado con fecha once de Junio del corriente año en el expediente número seis mil ochocientos setenta y ocho barra cincuenta y ocho del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, expediente que fué iniciado en la Inspección General de Justicia de ese mismo Ministerio bajo el número N ocho mil novecientos cinco barra uno barra cincuenta y siete, que tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que a fojas treinta y cinco corre copia autenticada del decreto aprobatorio, el que copiado literalmente dice: "Buenos Aires, Jun. 1958. Visto el expediente Nº 6878/58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Aglo - Cor, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — E. Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Aglo - Cor, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital, con la denominación de "Aglo - Cor, Sociedad Anónima", el 30 de julio de 1957; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once (11) con las modificaciones de fojas veintidós al veintisiete (27) y veintinueve (29) a treinta y dos (32). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos repóngase las fojas. Decreto Nº 1079. Frondizi... Luis R. Mac Kay. — Es Copia Fiel como de que teniendo de manifiesto el acta Constitutiva del treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y siete que se transcribirá enseguida, y el referido expediente administrativo número N ocho mil novecientos cinco barra uno barra cincuenta y siete, el Estatuto que ha de regir a la Sociedad, adoptado originariamente por los accionistas; y corriente de fojas cuatro a once con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia a fojas diez y nueve y veinte y ocho y aceptadas por aquéllos a fojas veinte y dos a veinte y siete y veinte y nueve a treinta y dos queda éste definitivamente redactado en los siguientes términos: "Estatutos Sociales Anexos al Acta Constitutiva de fecha treinta de julio de mil novecientos cincuenta y siete, de "Aglo - Cor, Sociedad Anónima". — Título. — Primero: Nombre, domicilio, duración y objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "AGLO - COR, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARA", queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Durará noventa y nueve años, contados desde su autorización, plazo prorrogable. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: 1º) Industriales: a) Mediante la fabricación, transformación, o industrialización de todos los productos o artículos derivados del corcho y de materias similares, como de otros artículos y productos que puedan considerarse relacionados con el corcho; b) A la fabricación, transformación o industrialización de los productos o artículos derivados de materiales sintéticos, minerales y vegetales; c) A la fabricación, transformación o industrialización de tapas, envases y afines; y d) a la fabricación, transformación o industrialización de los productos y sub productos derivados del caucho, maderas, hojalata, papeles, cartones y aislantes. Juntas en general, maquinarias y artefactos eléctricos y|o mecánicos y artículos de embalaje. — 2º) Comerciales: Mediante la compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamientos, y fraccionamientos de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — 3º) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencias de hipotecas y demás derechos reales; compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley". — 4º): Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares y otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pero no con carácter de socia activa, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y toda clase de sociedades y sindicatos, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones y toda otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas. b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas. c) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. d) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres. e) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos o instituciones nacionales y|o particulares y|o mixtos creados o a crearse aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos y en general ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales y operaciones que a juicio de sus organos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyos casos tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes o estos estatutos. — Título Segundo: Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en m$n. 2.100.000 (dos millones cien mil pesos moneda nacional) compuesto de cinco series de cuatro mil doscientas acciones al portador de v$n. 100 (cien pesos moneda nacional, valor nominal) cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas, ordinaria o extraordinaria, hasta la suma de m$n. 10.500.000 (diez millones quinientos mil pesos moneda nacional), dividido en series de cuatro mil doscientas acciones cada una y con constancia precisa de las características de las acciones correspondientes. Estos aumentos de capital se harán conocer por publicaciones a efectuarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Nación, serán elevados a escritura pública, inscriptos en el Registro Público de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de m$n. 2.100 000 con más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y podrán ser de tres clases, a saber: Acciones Ordinarias de la Clase "A", que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por acción. Acciones Ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a un voto cada una y Acciones Preferidas. El capital autorizado se encuentra totalmente suscripto en sus cinco series de acciones ordinarias, que desde ya se determina son de la clase "A". Dicho capital suscripto se encuentra integrado en un diez por ciento. Las series de acciones que representen los aumentos de capital autorizado, resueltos por la asamblea, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el directorio, si la asamblea hubiere delegado en este organismo tales facultades, debiendo cada resolución de nueva emisión, previa elevación a escritura pública, ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas totalmente e integradas por lo menos en su diez por ciento; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) La suscripción o posesión de acciones o su certificado provisorio lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las asambleas generales y en general, en lo no previsto por los primeros a las disposiciones del Código de Comercio. Artículo Cuarto: — En el caso de que la asamblea resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del ocho por ciento anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que les pudiera acordar con carácter de adicional, el que nunca podrá ser superior en total al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo. La asamblea, podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente pagándolas a su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados, en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna de las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción del capital sujeto a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas, previo aviso publicados durante tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio en cuyo caso el derecho de voto podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por cada acción. Artículo Quinto: — En las nuevas emisiones de acciones resueltas por la asamblea, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posee, situación que se les hará saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. Artículo Sexto: — Las acciones podrán ser integradas en dinero en efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos, que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. Título Tercero: Dirección y Administración. — Artículo Séptimo: — La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de cinco miembros titulares y cinco suplentes, los que serán elegidos por la asamblea general. Los directores durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en asamblea general de accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. El directorio elegirá de entre sus miembros a un presidente y un vicepresidente y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer. En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del presidente y vicepresidente, el directorio con la intervención del síndico, elegirá de entre sus miembros, quien ejercerá la presidencia interina mientras dure la ausencia y hasta la primera asamblea que se celebre en caso de renuncia o fallecimiento. — Artículo Octavo: Cada director depositará cincuenta acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos sus casos con la mayoría de votos de los directores presentes. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el presidente o a pedido del síndico o un director. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio, con intervención del síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazo y como máximo hasta la próxima asamblea general, que se celebre. — Artículo Noveno: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o del vicepresidente y en su ausencia o en ausencia de ambos, por intermedio de otro miembro del Directorio. El presidente o el vicepresidente, en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las asambleas con voz y voto decisivo, en caso de empate; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos. Podrá, en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo derecho real dentro o fuera del país: adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos o cuotas a vencer de venta a plazos pagaderos por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados y de los Estados extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedad; celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de depósito usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales; estipular sus condiciones y expedir sus correspondientes certificados nominativos o al portador, expedir warrants; f) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades; liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos, no competa a las asambleas generales; m) Nombrar gerentes o subgerentes; crear los empleos que juzgue convenientes y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como director, la cual será resuelta por la asamblea con cargo a gastos generales; n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requirieSen los intereses de la Sociedad. — p) Convocar a las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo dispuesto en estos estatutos. — q) Presentar anualmente a la Asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que consideren convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales. r) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. s) Disponer las emisiones o aumentos de capital dentro de las sumas y condiciones que fijen estos estatutos, en la forma, características y oportunidades que considere convenientes. t) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. Y, en general, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia, cualquier acto y operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la Asamblea. La enumeración que antecede, es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título Cuarto: Fiscalización. — Artículo Décimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular, a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados por la asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título Quinto: De las Asambleas. — Artículo Décimo Primero: Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. —

La convocatoria se hara mediante avisos publicados en el Boletín Oficial y durante cinco días y tres días, con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según será primera o segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas, que representen como mínimo la vigésima parte del capital suscripto, deberán ser convocados dentro de los diez días de formulado el pedido. —

Artículo Décimo Segundo: Toda clase de asambleas, aún las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes — Artículo Décimo Tercero: Los accionistas para asistir a las asambleas, deberán depositar en la caja social sus acciones, o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al Presidente de la sociedad. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en las respectivas enunciaciones y las legisladas en los presentes estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título Sexto: Balances, Utilidades y Fondos de Reserva. —Artículo Décimo Cuarto: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año; sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general después de efectuadas las amortizaciones ordinarias y extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva legal hasta que éste alcance el diez

por ciento del capital suscripto. b) El diez por ciento a los socios fundadores: señores don Robustiano Souto, José Martins Domingos, Rui Silvestre Martins, Eugenio Neves Pereira, Jesús Antonio Albo, Francisco Neves Dias, José Antonio Macchiavello, Inocencio Vicente, Gerardo David Fabri, Héctor Pedro Genis, Joaquín Bermúdez, Alberto E. Bermúdez y Manuel Bermúdez, repartidos entre ellos en la siguiente proporción. a don Robustiano Souto, el 11,91%; a don Jesús Antonio Albo, el 11,90%; a don José Martins Domingos, el 23,33 %; a don Raúl Silvestre Martins, el 0,48%; a don Eugenio Neves Pereira, el 11,90%; a don Francisco Neves Dias, el 11,91 %; a don José Antonio Macchiavello, el 5,95 %; a don Inocencio Vicente, el 5,95%; a don Gerardo David Fabbri, el 5,96%; a don Héctor Pedro Genis, el 5,95%; a don Joaquín Bermúdez, el 3,34%; a don Alberto E. Bermúdez, el 0,95% y a don Manuel Bermúdez, el 0,47%, todo ello de acuerdo a las disposiciones transitorias de estos estatutos. c) La remuneración que disponga la asamblea para el Directorio y Síndico, la que no podrá exceder en conjunto al 10% de las utilidades líquidas y realizadas. d) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, si las hubiere, que se encontraren pendientes de pago; d) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas, si las hubiere, en las condiciones pactadas al emitirlas, con más el dividendo adicional; f) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para creación de fondos de reserva. Título Séptimo. Disolución y Liquidación. Artículo Décimo Quinto: — La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por el directorio bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación, se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiere, en las condiciones pactadas al emitirse; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo atrasado que se encontrare pendiente de pago, con más el dividendo adicional que correspondiere; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá en partes iguales a los poseedores de acciones ordinarias y preferidas en proporción a sus tenencias. Título Octavo: Disposiciones Generales. Artículo Décimo Sexto: En todo lo no previsto en estos estatutos regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Disposiciones Transitorias: Durante el término de diez años a contar desde la fecha de su constitución, se reconoce a los señores don Robustiano Souto, don José Martins Domingos, don Rui Silvestre Martins, don Eugenio Neves Pereira, don Jesús Antonio Albe, don Francisco Neves Dias, don José Antonio Macchiavello, don Inocencio Vicente, don Gerardo David Fabbri, don Héctor Pedro Genis, don Joaquín Bermúdez, don Alberto E. Bermúdez, y don Manuel Bermúdez, en su carácter de fundadores o a sus herederos, el 10 % de las utilidades líquidas y realizadas en la forma establecida en el artículo décimo cuarto de estos estatutos. — H. Genis. — E. Neves Pereira. — I. Vicente. — Jesús A. Albo. — Gerardo Fabbri. — Alberto E. Bermúdez. — J. Bermúdez. — José A. Macchiavello. — Manuel Bermúdez. — E. Souto. — F. Neves Dias. — José Martins Domingos. — Rui S. Martins. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores José Martins Domingos; Rui Silvestre Martins; Robustiano Souto; Eugenio Neves Pereira; Jesús Antonio Albo; Francisco Neves Dias; José Antonio Macchiavello; Inocencio Vicente; Gerardo David Fabbri; Héctor Pedro Genis; Joaquín Bermúdez; Alberto Emilio Bermúdez y Manuel Bermúdez. Conste. Está mi sello y mi firma". Es copia fiel, doy fe. El acta constitutiva antes referida que corre a fojas una a tres del citado expediente está redactado en los siguientes términos: 'Acta constitutiva de Aglo Gor, Sociedad Anónima. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 30 días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las 19 horas, se reunieron en el local de la calle Moreno Nº 1672, los que suscriben la presente acta y por mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente esta asamblea al señor José Martins Domingos, nombrándose como secretario adhoc al doctor Héctor Pedro Genis. A continuación el señor presidente expresó que según conocían todos los presentes se había considerado y estudiado la idea de constituir una sociedad anónima. Que llevado adelante este propósito se habían preparado los estatutos que deben regir la sociedad y cuyo proyecto respectivo ya había sido concluído, razón por la cual había convocado a esta reunión para considerarlo y en su caso, proceder a la constitución de la sociedad. El secretario dió lectura al referido proyecto y después de dilucidarse diversas cuestiones relacionadas con el mismo, los presentes lo aprobaron por unanimidad en la forma que figura por separado, como anexo a la presente nota. Acto continuo se procedió a suscribir el capital, lo que se efectuó en la siguiente forma: don José Martins Domingos, portugués, de 56 años de edad, industrial, casado con doña Adelina Beja Silvestre, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.138.339, domiciliado en esta Capital, calle Ramón Falcón Número 3534, con 4.900 (cuatro mil novecientas) acciones por m$n. 490.000 (cuatrocientos noventa mil pesos moneda nacional) valor nominal; don Rui Silvestre Martins, portugués, de 35 años de edad, industrial, casado con doña Susana Haydée González, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.446.769 domiciliado en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, calle Belgrano Nº 531, con 100 (cien) acciones por v$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional valor nominal); don Robustiano Souto, argentino, de 34 años de edad, industrial, casado con doña Frine Cleo Donnabella, Cédula de Identidad de la Policía Nº 2.159.238, domiciliado en esta Capital, calle Hidalgo Número 1072, con 2.500 (dos mil quinientas) acciones por v$n. 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional valor nominal); don Eugenio Neves Pereira, portugués, de 31 años de edad; industrial, casado con doña Elisa Ortiz de Pinedo, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.194.757, domiciliado en esta Capital calle Nazca Nº 3322, con 2.500 (dos mil quinientas acciones por v$n. 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional valor nominal); don Jesús Antonio Albo, español, de 44 años de edad, industrial, casado con doña Isolina Carmen Marchesi, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.604.605, domiciliado en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, Avenida de Mayo Nº 743, con 2.500 (dos mil quinientas) acciones por v$n. 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional valor nominal); don Francisco Neves Dias, portugués, de 54 años de edad, industrial, casado con doña Isabel Pereira, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.133.035, domiciliado en esta Capital, calle Concordia Nº 2018, con 2.500 (dos mil quinientas) acciones por v$n. 250.000 doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional valor nominal); don José Antonio Macchiavello, argentino, de 46 años de edad, industrial, soltero, hijo de don José Antonio Macchiavello y de doña María Josefina Accinelli, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 658.174, domiciliado en esta Capital, calle Nazca Nº 1350, con 1.250 (mil doscientas cincuenta) acciones por v$n 125.000 (ciento veinticinco mil pesos moneda nacional valor nominal); don Inocencio Vicente, argentino, de 40 años de edad, industrial, soltero, hijo de don José Vicente y de doña Elena Martín, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.335.139, domiciliado en esta Capital, calle Venezuela Nº 451, con 1.250 (mil doscientas cincuenta) acciones por v$n. 125.000 (ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional valor nominal); don Gerardo David Fabbri, argentino, de 51 años de edad, industrial, casado con doña María Celia Cremela, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 715.146, domiciliada en esta Capital, calle José Juan Biedman número 426, con 1.250 (mil doscientas cincuenta) acciones por v$n. 125.000 (ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional valor nominal); don Héctor Pedro Genis, argentino, de 42 años de edad, médico, soltero, hijo de don Enrique Genis y de doña Joaquina Ferran, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.261.951, domiciliado en esta Capital, calle Zamudio Nº 2127, con 1.250 (mil doscientas cincuenta) acciones por v$n. 125.000 (ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional valor nominal): don Joaquín Bermúdez, español, de 45 años de edad, industrial casado con doña Carmen Scalise, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.627.951, domiciliado en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, calle Mayor Pedro Castelli Nº 818, con 700 (setecientas) acciones por v$n. 70.000 (setenta mil pesos moneda nacional valor nominal); don Alberto E. Bermúdez, español, de 41 años de edad, industrial, casado con doña Emma Marabelli, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.060.555, domiciliado en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, calle Mayor Pedro Castelli Nº 818, con 200 (doscientas) acciones por v$n. 20.000 (veinte mil pesos moneda nacional valor nominal): y don Manuel Bermúdez, español, de 55 años de edad, industrial, casado con doña Teresa Asenjo, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.242.804, domiciliado en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, calle Mayor Pedro Castelli Nº 818, con 100 (cien) acciones por v$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional valor nominal). — Se resolvió por unanimidad que cada uno de los sucriptores abone en este acto el diez por ciento del importe de su sucripción al Presidente de la Asamblea, a efectos de su depósito legal y que el noventa por ciento restante sea pagado en la forma prevista por los Estautos aprobados. — Cobrada la suscripción del capital en la forma establecida, los firmantes dan por constituída la sociedad denominada "Aglo Cor Sociedad Anónima", debiendo procederse a cumplimentar las formalidades legales necesarias para el funcionamiento de la misma. — Acto seguido se decidió autorizar al señor Robustiano Souto y al señor Inocencio Vicente, para gestionar conjunta o separadamente la aprobación de los estatutos, aceptar modificaciones, a los mismos reemplazándolos por otros, sustituir el nombre de la sociedad por otro en caso de ser observado el que se adopta, practicar las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la Sociedad, realizar las gestiones necesarias para que se otorgue por quienes corresponda la escritura de constitución definitiva, solicitar de los Tribunales de Justicia la inscripción en el Registro Público de Comercio, y en fin, llevar a cabo los actos que fueren necesarios hasta cumplimentar la misión que se les encomienda. — Se resolvió por unanimidad que el primer Directorio quedará constituído por cinco accionistas, los que deberán depositar en la Sociedad 50 acciones cada uno en cumplimieno del artículo décimo tercero de los Estatutos Sociales, designándose como miembros de ese Directorio a los señores José Martins Domingos, Robustiano Souto, Inocencio Vicente Eugenio Neves Pereira y Joaquín Bermúdez, decidiéndose igualmente en este acto nombrar síndico titular al doctor Abraham Seinhart y síndico suplente al señor Gerardo David Fabbri. A esta altura del acto el señor presidente provisional manifiesta que uno de los objetivos de la formación de la sociedad, está dado por la idea de establecer una fábrica que complemente las necesidades industriales, a cuyo fin los accionistas don Robustiano Souto y don Jesús Antonio Albo han propuesto transferir a la sociedad el inmueble de propiedad de ambos, ubicado en el Partido de Esteban Echeverría de la Provincia de Buenos Aires, designado como lote número doce de la fracción C y cuyas medidas y linderos según título con las siguientes: sesénta y dos metros cincuenta centímetros de frente al Sud Oeste, por ciento sesenta metros de fondo, lo que forma una superficie total de Diez Mil Metros Cuadrados, lindando por su frente al Sud Oeste con la calle Mitre en medio con parte de las fracciones ciento trece y ciento diez y nueve; por el Nord Oeste con el lote trece; por el Nord Este con parte del lote nueve y quince; y por el Sud Este con el lote once. — Esta transferencia proponen efectuarla por la suma de cuatrocientos noventa mil pesos moneda nacional, que les sería satisfecha en acciones ordinarias "clase "A" de la Sociedad en oportunidad en que ésta resuelva emitirlas. — Considerada la propuesta ésta es aceptada por unanimidad. Resolviéndose también labrar acta de esta Asamblea de fundación, lo que se hizo y leída la presente la firmaron todos los accionistas constituyentes, dando por terminada la sesión siendo las veinte y una horas treinta minutos del día y mes indicados. — H. Genis. — E. Neves Pereira. — I. Vicente. — Jesús A. Albo. — Gerardo Fabbri. — Alberto E. Bermúdez. — J. Bermúdez. — José A. Macchiavello. — Manuel Bermúdez. — R. Souto. — F. Neves Dias. — José Martins Domingos. — Ruy S. Martins. — Certifico que las firmas que anteceden de los señores José Martins Domingos, Rui Silvestre Martins, Robustiano Souto, Eugenio Neves Pereira, Jesús Antonio Albo, Francisco Neves Dias, José Antonio Macchiavello, Inocencio Vicente, Gerardo David Fabbri, Héctor Pedro Genis; Joaquín Bermúdez, Alberto Emilio Bermúdez y Manuel Bermúdez; son auténticas. — Conste. — Esta mi sello y mi firma". — Lo Relacionado y Transcripto es conforme con las constancias del expediente original, doy fe, como de que a fojas doce y trece figura la nómina y filiación de los asistentes a la asamblea constitutiva la que íntegramente copiada dice así: "Nómina y Filiación Personal de los Asistentes a la Asamblea Constitutiva de "Aglo Cor. Sociedad Anónima". — Don José Martins Domingos, portugués, de 56 años de edad, industrial, casado con doña Adelina Beja Silvestre, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.138.339, domiciliado en esta Ciudad calle Ramón Falcón Nº 3534; Don Rui Silvestre Martins, portugués, de 35 años de edad, industrial, casado con doña Susana Haydée González, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.446.769, domiciliado en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, calle Belgrano Nº 531; Don Robustiano Souto, argentino, de 34 años de edad, industrial, casado con doña Frine Cleo Donnabella, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.159.238, domiciliado en esta Capital, calle Hidalgo número 1072; Don Eugenio Neves Pereira, portugués, de 31 años de edad, industrial, casado con doña Elisa Ortiz de Pinedo, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.194.757, domiciliado en esta Ciudad calle Nazca Nº 3322; Don Jesús Antonio Albo, español, de 44 años de edad, industrial, casado con doña Isolina Carmen Marchesi, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.604.605, domiciliado en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, Avenida de Mayo Nº 743; Don Francisco Neves Dias, portugués, de 54 años de edad, industrial, casado con doña Isabel Pereira. Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.133.035, domiciliado en esta Capital, calle Concordia Nro. 2018; Don José Antonio Macchiavello, argentino, de 46 años de edad, industrial soltero, hijo de don José Antonio Macchiavello y de doña María Josefina Accinelli, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 658.174, domiciliado en esta Ciudad, calle Nazca Nº 1350; Don Inocencio Vicente, argentino, de 40 años de edad, industrial, soltero, hijo de don José Vicente y de doña Elena Martín, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nro 2.335.139, domiciliado en esta Capital, calle Venezuela Nº 451; Don Gerardo David Fabbri, argentino, de 51 años de edad, industrial, casado con doña María Celia Cremela, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 715.146, domiciliado en esta Ciudad calle José Juan Biedman Nº 426: Don Héctor Pedro Genis, argentino, de 42 años de edad, médico, soltero, hijo de don Enrique Genis y de doña Joaquina Farran, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.261.951, domiciliado en esta Ciudad calle Zamudio Nº 2127: Don Joaquín Bermúdez español, de 45 años de edad, industrial, casado con doña Carmen Scalice, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.627.951, domiciliado en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, calle Mayor Pedro Castelli Nº 818; Don Alberto Emilio Bermúdez, español, de 41 años de edad, industrial, casado con doña Emma Maraboli, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.060.555, domiciliado en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, calle Mayor Pedro Castelli Nº 818; Don Manuel Bermúdez, español, de 55 años de edad, industrial, casado con doña Teresa Asenjo, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.342.804, domiciliado en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, calle Mayor Pedro Castelli Nº 818. — La personería del compareciente surge del poder otorgado por ante mí en este mismo Registro a mi cargo, Protocolo del año mil novecientos cincuenta y siete, el quince de Octubre de ese mismo año, el que en su parte pertinente dice: "F. número 332 Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta y Tres. — En Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final nombro y firman, comparecen don José Martins Domingos ..., don Rai Silvestre Martins ..., don Eugenio Neves Pereira, ..., don Jesús Antonio Albo ..., don Francisco Neves Dias ..., don José Antonio Macchiavello ..., don Gerardo David Fabbri ..., don Héctor Pedro Gens ... don Joaquín Bermúdez ..., don Alberto Emilio Bermúdez ..., y don Manuel Barmúdez, ... doy fe, como de que dicen: Que confieren Poder Especial a favor de los señores Inocencio Vicente y Robustiano Souto, para que cualquiera de ellos, ya sea en forma conjunta, separada y/o alternativamente, efectúen todas las tramitaciones que fueren necesarias para obtener la aprobación de los Estatutos de "Anglo Cor", Sociedad Anónima, y para aceptar cualquier modificación, cambio de denominación o adición que el poder Ejecutivo Nacional ... exigieren previamente a su aprobación ... otorguen la escritura de constitución definitiva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio respecto a la Sociedad Anónima nombrada que los apoderados y comparecientes han constituído provisoriamente el día treinta de julio del corriente año. — Quedan igualmente facultados los mandatarios para efectuar cualquier gestión que sea necesaria hasta la inscripción en el Registro Público de Comercio de la mencionada Sociedad, practicando finalmente cuantos más actos se requieran para el mejor desempeño de este mandato que podrán sustituir. — Presentes en este acto los señores Inocencio Vicente ..., y don Robustiano Souto ..., mayores de edad, de paso aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, dicen: Que se otorgan recíprocamente Poder Especial, a los mismos fines indicados, con las mismas facultades que quedan expresadas y se dan aquí por reproducidas. — Leída que les es ... así la otorgan, se ratifican y firman ... por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Avelino González y don Salomón Spolansky, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — ... José Martín Domingos. — Rui Silvestre Martins. — E. Neves Pereira. — Jesús A. Albo. — F. Neves Dias. — J A. Macchiavello. — Gerardo Fabbri. — H. Genis. — J. Bermúdez. — Alberto E. Bermúdez. — I. Vicente. — R. Souto. — Manuel Bermúdez. — Tgo.: Avelino González. — Tgo.: Salomón Spolansky. — Hay un sello. — Ante mí: A. H. Pascual. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos treinta y dos del Registro número ochenta y ocho a mi cargo. — Conste. — Para los apoderados expido este primer testimonio ... Está mi sello y mi firma. — La Plata, 28 de Octubre de 1957. — Inscripto en la fecha al Folio Número 74692 tomo 299 en el Registro de Mandatos Especiales. — Hay una firma y un sello que dice Pablo Adolfo Vito, Jefe División Mandatos y Representaciones". — Es Copia Fiel, doy fe, como de que el compareciente me asegura que dicho mandato no le ha sido revocado, limitado ni suspendido, lo que se comprueba con el certificado que se agrega a la presente expedido por el Registro de Mandatos y Representaciones el diez de corriente mes y año bajo el número veinte y nueve mil quinientos setenta y uno — Y el compareciente agrega: Que declara constituída definitivamente por la presente la Sociedad Anónima "Aglo Cor, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", elevados a escrituras públicas: a) El Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación por el que se autoriza a dicha Sociedad a funcionar como Sociedad Anónima; b) El Estatuto que ha de regirla. c) El acta de constitución provisoria de la Sociedad; y d) La composición y formación de su primer Directorio. — que para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos solicita del Escribano autorizante, expido de esta escritura los testimonios que fueren precisos. — Leída que les es por el autorizante, así la otorga, se ratifica y firma como acostumbra a hacerlo por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Avelino González y don Salomón Spolansky vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número setenta y seis de fecha once del corriente. — J. Vicente. — Tgo.: Avelino González. — Tgo.: Salomón Spolansky. — Hay un sello. — Ante mí: A. H. Pascual. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento ochenta y seis, del presente Registro número ochenta y ocho a mi cargo. — Conste. — Para la Sociedad Anónima "Aglo Cor, Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria", expido el presente testimonio, en diecinueve sellos de actuación notarial de tres pesos nacionales cada uno, números un millón ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y uno correlativos al número un millón ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho; y tres millones ciento treinta y cinco mil setecientos sesenta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello que dicen: Alberto Horacio Pascual, Escribano. — Certifico que Don Alberto Horacio Pascual, es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — 29 jul. 1958. — Hay una firma ilegible. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara de Primera, certifica que el Doctor Don Jorge Risso es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 29 Jul. 1958. — Hay una firma y un sello que dice: Simón P. Safontás, Presidente. — EIL.: repóngase las fojas. — Decreto Nº 1.079 — Frondizi — Luis R. Mc Kay — Decisión — provinciales y — y hacer cumplir — señores — a don Jesús Antonio Albo el 11,90o|o. — Todo Vale. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 3.810. — e.29|8_Nº 3.028_v.29|8|58

MARTIBELL

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Seiscientos dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparece el señor Héctor Domingo Ramón Orri, casado, vecino de esta Capital Federal, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que en la Asamblea realizada el día treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, según así consta en escritura pasada ane mí al folio mil seiscientos veinte de este mismo Registro, protocolo del año próximo pasado, y demás antecedentes que se expresarán, se resolvió la constitución de "Martibell", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera"; que iniciados los trámites ante la Inspección General de Justicia para obtener la personería jurídica de la misma, el Poder Ejecutivo de la Nación por Decreto de fecha veinticuatro de abril del

corriente año, aprobó su estatuto autorizándola como Sociedad Anónima, todo así consta en testimonio expedido por la Inspección General de Justicia que al efecto me exhibe, manifestando que en cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio proceda a su protocolización en este Registro, siendo el citado testimonio del siguiente tenor: — "Testimonio. — Escritura Número: Cuatrocientos noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen don Manuel Martínez, casado; doña Antonia Bellsola de Martínez, casada; doña Eva Manuela Martínez de Castro, casada; doña Nélida Elena Martínez de Perales, casada; doña Sara Antonia Martínez de Fernández, casada; doña Jesús Bellsola, soltera; doña Dolores Bellsola, soltera; don Pedro Alberto Martínez, casado; don Oscar Martínez, casado, y don Roberto Manuel Martínez, casado, domiciliados en la calle Alsina mil quinientos cuarenta y cinco, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que confieren a este acto todos los alcances de una Asamblea constitutiva, y por unanimidad declaran, convienen y resuelven: Resolución Primera: Constituir por este acto una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Marbell", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", cuyo objeto, duración, sede, régimen de formación y funcionamiento resultan del Estatuto Social que se consigna más adelante. — Resolución Segunda: La Sociedad Anónima que se constituye acepta por este acto en calidad de aportes sociales en especie los bienes muebles e inmuebles que se indican a continuación, cuya tradición ya se ha efectuado a favor de la Sociedad, obligándose los accionistas aportantes a formalizar la transferencia del dominio inmediatamente de ser requerida por la adquirente y por los precios que se establecen a continuación a abonarse con acciones a la par: a) Un lote de terreno con todo lo en él clavado, edificado y adherido al suelo, ubicado en la Ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ros, calle San Antonio esquina a la de Uruguay, con las medidas y linderos especificadas en su respectivo título, inscripto en el Registro de la Propiedad con fecha veintidós de abril de mil novecientos diecinueve, al tomo Treinta y dos, folio setenta y cinco vuelto, bajo el número doscientos, al que se le asigna un precio global de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — b) Una finca y terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicada en la Ciudad de Rosario Tala, Provincia de Entre Ríos, calle General Urquiza formando esquina a la de Hipólito Yrigoyen, con las medidas, linderos y demás circunstancias especificadas en su respectivo título, inscripto en el Registro de la Propiedad, con fecha primero de febrero de mil novecientos cincuenta, al tomo dieciséis, número treinta y ocho, finca cuatro mil seiscientos ochenta y siete, al que se le asigna un valor de sesenta y nueve mil pesos moneda nacional. — c) Un automóvil marca "Chevrolet Sedan", cuatro puertas, modelo mil novecientos treinta y nueve, motor número Dos millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos trece, al que se le asigna un valor de Sesenta mil pesos moneda nacional. — d) Una finca ubicada en la Capital Federal, calle Alsina números mil quinientos cuarenta y uno|cuarenta y tres|cuarenta y cinco|cuarenta y siete y cuarenta y nueve, entre las de Virrey Ceballos y Luis Sáenz Peña, con las medidas y linderos especificadas en su respectivo título. — Este inmueble ha sido adquirido por los aportantes en subasta judicial, habiéndose satisfecho íntegramente su precio en autos, transfiriéndose en consecuencia a favor de la Sociedad Anónima el respectivo boleto de compra-venta, que se cede por este acto, con todos sus derechos y acciones. — A este inmueble se le asigna un valor de Seiscientos cincuenta y un mil pesos moneda nacional. — e) Un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y adherido al suelo, ubicado en la Ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, situado en la intersección de las calles Leandro N. Alem con las de Veinticinco de Mayo y Belgrano, con una superficie de quinientos treinta y un metros diecinueve decímetros cuadrados, con las medidas y linderos especificadas en su respectivo título, inscripto en el Registro de la Propiedad con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, al folio ciento cuarenta, del tomo veinticinco, bajo el número de finca dos mil trescientos setenta y nueve, al que se le asigna un valor de Cincuenta y cinco mil pesos. — f) Un lote de terreno con todo en él clavado, edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la Ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, calle Belgrano, formando esquina a la de Veinticinco de Mayo, con las medidas, linderos y demás circunstancias individualizadas en su título, inscripto en el Registro de la Propiedad, con fecha diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, al folio Ciento Cuarenta y Dos, tomo Veinticinco, bajo el número de finca Cuatro Mil Doscientos Treinta y Cuatro, al que se le asigna un precio de Veinticinco mil pesos. — g) Un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y adherido al suelo, ubicado en la Ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, con frente a la calle España, con las medidas y linderos especificadas en su respectivo título, inscripto en el Registro de la Propiedad, con fecha catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número Quinientos Diecinueve, Propiedad número Once Mil Seiscientos Treinta y Seis, folio Trescientos Treinta vuelto, del Libro Sesenta y Dos y nota marginal del mismo. — h) Un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la Ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, calle Italia, entre las de Nuevo de Julio y Leandro Alem, hoy España, con las medidas y linderos especificados en su respectivo título, inscripto con fecha veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número Cuatrocientos Cincuenta, Propiedad número Tres mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno y Nueve Mil Quinientos Setenta y Seis, folio Doscientos Ochenta y Cuatro, libro Sesenta y Dos. — i) Una finca y terreno ubicado en la Ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, calle Italia, entre España y Nueve de Julio, con las medidas, y linderos especificados en su respectivo título, inscripto en el Registro de la Propiedad, con fecha siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número Cuatrocientos Sesenta y Seis, Propiedad número Once Mil Seiscientos Veintiuno, folio Doscientos Noventa y Cuatro Vuelto, del libro Sesenta y Dos. — j) Una casa y terreno ubicada en el Cuartel primero de la Ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, calle España formando esquina a la de Italia, con las medidas y linderos especificadas en su respectivo título, inscripto con fecha veintiuno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número Trescientos Treinta y Dos, Propiedad número Tres Mil Ochocientos Veintiocho, folio Doscientos Cuatro, libro Sesenta y Uno, asignándoseles a los inmuebles especificados en los apartados g), h), i) y j), un precio total y en conjunto de Ciento setenta mil pesos moneda nacional. k) Un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la Ciudad de Concepción del Uruguay, Pdovincia de Entre Ríos, calle Juan Bautista Alberdi, formando esquina a la de Tres de Febrero, con las medidas y linderos especificados en su respectivo título, inscripto en el Registro de la Propiedad, con fecha veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número Cuatrocientos Ochenta, finca Catorce Mil Quinientos ochenta y Cuatro, tomo Treinta y Tres, al que se le asigna un valor de Doscientos mil pesos moneda nacional, deducida la hipoteca que reconoce. — Resolución Tercera. — Aprobar los Estatutos con sujeción a la cual ha de regirse la Sociedad Anónima, cuyo texto es el siguiente... Resolución Cuarta. — Emitir las tres primeras series de acciones ordinaria clase "A", cinco votos, que ofrecidas a la suscripción, dió los siguientes resultados: Don Manuel Martínez, Dos mil setecientos noventa acciones; doña Antonia Bellsola de Martínez, Mil acciones; doña Eva Manuela Martínez de Castro, Dos mil ciento setenta acciones; doña Nélida Elena Martínez de Perales, Ochocientas acciones; doña Sara Martínez de Fernández, Mil setecientas acciones; doña Jesús Bellsola, Cien acciones; doña Dolores Bellsola, Cien acciones; don Pedro Alberto Martínez, Dos mil ciento setenta acciones; don Oscar Martínez, Dos mil acciones y don Roberto Manuel Martínez, Dos mil ciento setenta acciones. — El total de lo suscripto asciende a la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional. — Resolución Quinta. — Integrar las acciones suscriptas en la siguiente forma y proporción; Don Manuel Martínez, integra el cien por cien de las acciones suscriptas con los inmuebles individualizados en los puntos a) y b) de la resolución segunda y el automóvil especificado en el punto c) de la misma, lo que totaliza la suma de Doscientos setenta y nueve mil pesos moneda nacional. — Doña Antonia Bellsola de Martínez integra el veinte por ciento de las acciones suscriptas en dinero efectivo y en este acto, ascendiendo dicho importe a la suma de Veinte mil pesos moneda nacional. — Doña Eva Manuela Martínez de Castro; don Roberto Manuel Martínez y don Pedro Alberto Martínez, integran el cien por cien de las acciones suscriptas con el inmueble que poseen en condominio en está Ciudad, calle Alsina número mil quinientos cuarenta y cinco, al que se refiere el punto d) de la resolución segunda por un valor de Seiscientos cincuenta y un mil pesos moneda nacional, correspondiendo a cada uno de los accionistas la suma de Doscientos diez y siete mil pesos moneda nacional. — Doña Nélida Elena Martínez de Perales, integra el cien por cien de las acciones suscriptas con los inmuebles de su propiedad ubicados en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos a que se refieren los puntos e) y f) de la resolución segunda, cuyo valor asciende a la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional en conjunto. Doña Sara Antonia Martínez de Fernández, integra el cien por cien de las acciones suscriptas, con los inmuebles de su propiedad ubicados en Victoria, Provincia de Entre Ríos, individualizados en los puntos g), h), i), j), de la resolución segunda, cuyo valor en conjunto asciende a la suma de Ciento setenta mil pesos moneda nacional. Doña Jesús Bellsola, integra el diez por ciento de las acciones suscriptas en dinero efectivo y en este acto, —importe que asciende a la suma de Mil pesos moneda nacional. Doña Dolores Bellsola, integra el diez por ciento de las acciones suscriptas en dinero efectivo, y en este acto, entregando la suma de Mil pesos moneda nacional. — Don Oscar Martínez, integra el cien por cien de las acciones suscriptas, con los inmuebles de su propiedad, ubicados en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos y al que se refiere el punto k) de la resolución segunda, cuyo valor asciendo a la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, con deducción de la hipoteca en primer grado con que se encuentra gravada a favor del Banco Hipotecario Nacional, haciéndose cargo de la misma la Sociedad Anónima y que en la actualidad el saldo es de Trece mil quinientos sesenta y un pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional. — La Sociedad Anónima que se constituye por este acto acepta en calidad de aportes sociales los inmuebles enunciados precedentemente en las condiciones establecidas en la resolución segunda de esta acta constitutiva. — Resolución Sexta: Nombra para formar el primer Directorio a las siguientes personas: Presidenta, doña Antonia Bellsola de Martínez; Directores: don Roberto Manuel Martínez y don Pedro Alberto Martínez, quienes en este orden se harán cargo de la Presidencia en los supuestos establecidos en los Estatutos: Síndico Titular, Contador Público Nacional don Héctor Domingo Ramón Orri; Síndico Suplente, doña Dolores Alvarez Giordano. — Resolución Séptima: Como condición del presente contrato de Sociedad Anónima, todos los concurrentes en el carácter por ellos invocados otorgan mandato irrevocable a favor de don Héctor Domingo Ramón Orri y don Roberto Manuel Martínez, para que cualesquiera de ellos en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente realicen en representación de todos los mandantes los siguientes actos: a) Gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, Poderes Públicos, Inspección General de Justicia y demás Instituciones Nacionales o Provinciales, el otorgamiento de la personería jurídica de la Sociedad que por este acto se constituye, y la aprobación de sus Estatutos, pudiendo aceptar las modificaciones que las autoridades sugieran o dispongan. — b) Suscriba la escritura pública de protocolización del decreto del Poder Ejecutivo que acuerda la personería jurídica y apruebe los Estatutos Sociales y para que realice todos los actos judiciales y administrativos públicos o privados necesarios para ese fin y para la inscripción en el Registro Público de Comercio. — c) Para que formalice y suscriba en representación de los poderdantes y a favor de la Sociedad que por este acto se constituye las correspondientes escrituras públicas de transferencia de dominio y posesión de los bienes muebles e inmuebles aportados por los accionistas o ratificación de las escrituras que se hubieren otorgado a la Sociedad en formación, quedando facultados los apoderados para realizar los actos precedentemente enunciados en caso de fallecimiento, incapacidad de cualquiera de los mandantes, hechos que no carrearán, la cesación de estos poderes. — En las condiciones establecidas, los comparecientes dan por constituída la Sociedad "Marbell", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera". — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman por ante mí los otorgantes en la forma que acostumbran hacerlo, conjuntamente con los testigos don Marcelino Scala y don Rodolfo Fernández, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Antonia Bellsola de Martínez. — Eva M. de Castro. — Nélida M. de Perales. — Sara M. de Fernández. — Jesús Bellsola. — Dolores Bellsola. — Pedro Martínez. — O. Martínez. — Roberto M. Martínez. — Manuel Martínez. — Tgo.: M. Scala. — Tgo.: R. Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: Orlando Spotorno. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos veinte del Registro número noventa y dos, a mi cargo, doy fe. — Para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido el presente primer testimonio que se halla extendido en nueve sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números: Doscientos setenta y seis mil doscientos setenta y cinco; Doscientos setenta y seis mil doscientos setenta y seis; Doscientos setenta y seis mil doscientos ochenta y nueve; Doscientos setenta y seis mil doscientos setenta y ocho, correlativos al presente inclusive que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y siete. — Sobrerraspado: marca — Uruguay — garantías — ejecutivas — Estuviese. - Vale. — Hay un sello. — Escribano Público: Orlando Spotorno". — ..."Estatutos de la Sociedad "Martibell", Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial y Financiera". — Título I. — Nombre, domicilio, objeto y duración. — Artículo Primero: Con la denominación de "MARTIBELL, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, queda constituída una Sociedad Anónima, pudiendo establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representación en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo: El plazo de duración se fija en noventa y nueve años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrán por objeto la realización por cuenta propia o de terceros de las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, construcción, explotación, reforma o subdivisión, de toda clase de inmuebles en general. — La ejecución de gestiones de toda naturaleza vinculadas con las actividades inmobiliarias. — b) Comerciales: Mediante la importación, exportación y compra-venta de bienes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños, modelos industriales, materias primas elaboradas o|a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — c) Industriales; Mediante la fabricación, confección y elaboración de maquinarias y repuestos para la industria textil y afines. — d) Financieras; Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas u otros derechos reales, compra-venta de títulos en general, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general. — Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad por medio de sus representantes podrá realizar todos los actos necesarios y especialmente los siguientes: a) Comprar, vender, construir, modificar, subdividir por cuenta propia o de terceros, todo tipo de inmuebles y construcciones, actuar de promotor e intermediario en las operaciones de compra-venta de inmuebles. — b) Adquirir, vender toda clase de bienes, muebles, semovientes, fondos, títulos, acciones y derechos, recibirlos en pago, enajenarlos, permutarlos, constituir toda clase de derechos y gravámenes sobre los mismos. — c) Comprar, vender, importar y exportar toda clase de mercaderías y maquinarias para industrias textil y afines, intervenir en todos los asuntos vinculados con las operaciones con Aduanas y Puertos. — d) Dar y aceptar representaciones y consignaciones de toda clase de industrias y comercios nacionales o extranjeros. — e) Dar y aceptar garantías reales, aceptar garantías personales, estableciéndose que las garantías que de la Sociedad sólo pueden serlo con motivo o por operaciones derivadas de su propio giro, efectuar toda clase de operaciones comerciales, financieras e inmobiliarias con toda clase de Instituciones Oficiales, Privadas y Particulares, creadas o a crearse y especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional. Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro Banco Oficial o privado. — f) Dar y tomar dinero en cuenta corriente, dar y tomar créditos en descubierto con o sin pagarés; dar y tomar cualquier otro tipo de crédito, librar, girar, otorgar, ceder, descontar, aceptar, cobrar y pagar letras, pagarés y cualquier otro tipo de documento comercial. — g) Tomar y dar dinero con garantía hipotecaria, prendaria o cualquier otra forma de gravamen, recibir fondos, bienes muebles, inmuebles y semovientes en pago o garantía. — h) Gestionar y obtener de las autoridades nacionales, provinciales y municipales, el otorgamiento de cualquier privilegio o concesión. — Registrar designaciones, marcas, patentes adquiridas, enajenarlas, venderlas, concurrir a Licitaciones oficiales y privadas dentro y fuera de la República. — i) Comprar, construir, explotar, vender o disponer por cualquier otro título de fondos de comercio, maquinarias, gravar los mismos, establecer sus precios, condiciones de pago y restantes detalles vinculados con las operaciones. — j) Entregar, recibir, ceder, transferir, depositar y enajenar por cualquier otro concepto, además de los mencionados, toda clase de títulos, acciones y derechos. — Contatar prendas civiles y comerciales como acreedora o deudora. — k) Estar en juicio por todo asunto vinculado con la empresa o los negocios de la misma, sea como actora, demandada o cualquier otro carácter de que deba intervenir. — l) Contratar y suscribir toda clase de escrituras públicas o privadas. — Contratar, seguros como asegurada. — m) Dar y aceptar cesiones de crédito, derecho y acciones de otras sociedades — n) Hacer toda clase de pagos y remisiones totales o parciales de créditos, hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, contratar locaciones de servicios y obras, convenir locaciones por el máximo del plazo autorizado por la Ley. — o) Formar sociedades subsidiarias; … combinación u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, realizando los arreglos y suscribiendo los convenios necesarios para ello. — p) En general, realizar todos cuantos más actos, gestiones y diligencias requiera el funcionamiento y desarrollo de la sociedad, quedando establecido que la enumeración que precede es enunciativa y no limita de manera alguna las facultades de la empresa, desde que no tiene carácter taxativo. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Dos millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, representado por Veinticinco Mil Acciones al portador de valor nominal de Cien Pesos Moneda Nacional, cada una, dividido en cinco series de Cinco mil acciones cada serie, pudiendo ser éstas ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos, ordinarias clase "B", con derecho a un voto y|o acciones preferidas sin voto, con derecho éstas a un dividendo no acumulativo de hasta un doce por ciento anual. — Las tres primeras series ordinarias clase "A", han sido emitidas y suscriptas en el acto de constitución. — El Capital Autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta la suma de Doce Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, en series de Cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, guardándose las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Los aumentos del Capital Autorizado se realizarán en la forma y con cumplimiento de las prescripciones establecidas en el Decreto 852|10|55. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo a estas reglamentaciones. — Artículo Sexto: El Directorio queda facultado para emitir las series restantes del Capital Autorizado, determinando en cada oportunidad de emisión, la clase de acciones y la forma de modo de pago de las mismas. — Cada emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, abonando el impuesto correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una serie si la anterior de igual categoría no se encuentra totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. — Artículo Séptimo: En las nuevas emisiones de acciones, tendrán preferencia los accionistas para suscribirlas en proporción a las que cada uno posea, situación que se le hará saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo Octavo: Las acciones podrán ser integradas en dinero, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes de estos dos últimos casos representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago de lo que se darán cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo Noveno: Todas las acciones llevarán la firma del Presidente y otro director. — Las acciones se emitirán en títulos de una o más acciones. — Las acciones serán indivisibles no reconociendo la Sociedad sino un propietario por cada una de ellas. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo Décimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto no menos de tres miembros y no más de nueve designados por la Asamblea, y durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los miembros del Directorio continuarán en el ejercicio de sus cargos con todos los deberes, atribuciones y remuneraciones hasta que designe sustitutos la asamblea convocada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Décimo Primero: El Directorio queda constituído y funciona legalmente con la presencia de dos de sus miembros si estuviera compuesto de tres directores, de tres de sus miembros si estuviese compuesto de cuatro o cinco directores, de cuatro de sus miembros si estuviese compuesto de seis o siete directores, y de cinco de sus miembros si estuviese compuesto de ocho o nueve directores. — Artículo Décimo Segundo: En caso de incapacidad, muerte, renuncia, enfermedad prolongada, ausen-

ría o si por cualquier causa llegasen a faltar Directores, el Director o Directores asistentes con la conformidad del Síndico, designará de entre los accionistas el o los Directores interinos que sustituirán a aquéllos. Los sustitutos así nombrados ejercerán sus cargos hasta la reincorporación de los titulares, con los mismos derechos, obligaciones de dichos titulares o hasta la próxima asamblea. — Artículo Décimo Tercero: Para poder ser elegido Director, se requiere ser propietarios de diez acciones, las que deberán ser depositadas en la Caja de la Sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones y no podrán ser enajenadas, ni afectadas a obligación alguna mientras dure el mandato. — Artículo Décimo Cuarto: La Asamblea designará el Director que ejercerá las funciones de Presidente y el orden en que los Directores restantes reemplazarán a aquél, en caso de incapacidad, muerte, enfermedad, renuncia o simple ausencia. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio se reunirá por citación del Presidente o a pedido de la mayoría de los Directores o del Síndico. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes, inclusive el del Presidente o de su reemplazante legal, quien tendrá doble voto en caso de empate. Los acuerdos del Directorio se consignarán en un libro de actas que firmarán el Presidente y otro Director. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos y Mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incisos uno a cuatro y Siete a Diecisiete y Artículo seiscientos ocho del Código de Comercio en cuanto se relacione directamente con la administración de la Sociedad. Podrá disponer la distribución de dividendos provisorios en la forma que determinan los artículos Trescientos sesenta y uno, Trescientos sesenta y dos y Trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, delegar en uno o más gerentes sean o no Directores las funciones ejecutivas de las operaciones sociales y fijar las remuneraciones de los mismos con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen, dando cuenta a la Asamblea si la designación recayera en un Director; realizar toda clase de operaciones con Bancos Nacionales, Provinciales, Municipales, Particulares o Mixtos, representar a la Sociedad por medio de su Presidente; de uno de sus miembros o cualquier persona que designe el cuerpo ante los Tribunales de todas las jurisdicciones y fueros, ante todas las Instituciones Públicas o Privadas, registrar patentes y marcas; emitir debentures, otorgar poderes generales y especiales, promover querellas y en general, realizar cualquier acto que no competa exclusivamente a las Asambleas Generales o sea prohibido por alguna disposición en vigencia. — Título IV. — De la Fiscalización. — Artículo Décimo Séptimo: La fiscalización estará a cargo de un Síndico Titular a quien reemplazará un suplente en su caso, designado por la Asamblea anual con facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelecto indefinidamente. — Título V. — De Las Asambleas. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos Trescientos cuarenta y siete y Trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las convocatorias se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial y otro diario de la Capital Federal, durante cinco años y tres días hábiles con anticipación de diez (10) y ocho (8) respectivamente, sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Noveno. Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos del artículo Trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en que se requerirá el quórum y votación establecidos en ese artículo, computándose a ambos efectos el Capital suscripto con derecho a voto. En segunda convocatoria las asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun otra los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo código. — Artículo Vigésimo: Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea por carta poder dirigida al Presidente del Directorio. El Presidente del Directorio presidirá las Asambleas, tendrá un voto decisivo en caso de empate. — Título VI. Balances, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Vigésimo Primero: El ejercicio social termina el treinta y uno de mayo de cada año. Los balances generales, inventarios y cuenta de pérdidas y ganancias deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndico, por sí o a propuesta del Directorio. c) El dividendo de las acciones preferidas. d) El remanente se distribuirá como dividendo de las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelvan destinar, la Asamblea para la creación de Fondo de Reserva. — Título VII. — Disolución y Liquidación de la Sociedad. — Artículo Vigésimo Segundo: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma, o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. El producto líquido que se obtenga de la liquidación, una vez pagadas todas las obligaciones y gastos de la sociedad, se distribuirá en el siguiente orden: a) Se reintegrará proporcionalmente el importe de las acciones ordinarias y preferidas. b) Si existiera remanente se distribuirá entre todos los poseedores de acciones ordinarias en relación a su tenencia de acciones. "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 24 Abr. 1958. — Visto el expediente Nº 4.679 58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Martibell, Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial, Industrial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 de Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia; El Presidente Provisional de la Nación Argentina: Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Martibell, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, constituída en esta Capital con la denominación de Marbell Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera, el 30 de mayo de 195?; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas veintiséis vuelta (26 vta.) a veintinueve (29), treinta y nueve vuelta (39 vta.) a cuarenta y uno vuelta (41 vta.), y las salvedades indicadas a fojas cuarenta y cinco (45) para los artículos 3º y 4º. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 5.850. — Aramburu. — A. Mercier. — Raspado. Belisola — especificadas — Cuarenta y cuatro — Perales — Martínez — Registro — constituye — aportados — cesación — cinco — últimos — Martibell. Vale. Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número ocho mil seiscientos setenta y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Martibell, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", y se aprueba su estatuto. Expido el presente en doce sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados doscientos cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro al doscientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y siete; ochocientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta al ochocientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y tres, ochocientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco al ochocientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho — Tiancedo. — Hay trece sellos". Es copia fiel del original de su referencia que agrego a la presente como cabeza de escritura y que el compareciente da por protocolizado en este Registro, solicitando de mí el Escribano autorizante expida testimonio del mismo para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que le fué, ratifica su contenido y firma por ante mí el otorgante en la forma que acostumbra hacerlo conjuntamente con los testigos don Marcelino Scala y don Rodolfo Fernández, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. Héctor Orri. — Tgo.: M. Scala. — Tgo.: R. Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: Orlando Spotorno. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ochocientos veintinueve del Registro noventa y dos a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Martibell, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera" y su respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio extendido en trece sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números un millón trece mil novecientos sesenta y tres correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Buenos Aires, agosto 5 de 1958. — Carlos Ballvé, secretario.

$ 2.900.— e.29|8-Nº 34.550-v.29|8|58

Banham Hermanos y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA, INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Luis M. Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer testimonio, número doscientos treinta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, el día catorce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen la señora María Mercedes Molina de Sandoval, que firma "M. M. Molina de Sandoval", casada en primeras nupcias con don Luis Víctor Sandoval, domiciliada en la calle Del Libertador mil setecientos treinta y seis, de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y don Reginaldo José Banham, que firma "R. J. Banham", casado en primeras nupcias con doña Elsie Jones, domiciliado en la calle Las Lomas ochocientos treinta y nueve, de la ciudad y partido de San Isidro, de la citada Provincia, ambos de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal de lo que doy fe, como de que concurren a otorgar esta escritura cada uno por su derecho propio y además en nombre y representación de los señores Reginaldo Vicente Normando Banham, Harold Ruperto Banham, Helena Menéndez de Banham, Arthur o Arthur Sr. Edmund Whitworth Banham, Aquiles José Sessarego, Norman Luis Masciocchi, Arturo José Banham y Manuel Martín Pérez, en virtud del mandato que los nombrados les otorgaron por ante mí y al folio novecientos ochenta y ocho de este mismo Registro número seis a mi cargo, protocolo de mil novecientos cincuenta y siete, cuyo testimonio me presentan y les devuelvo, doy fe, previa su transcripción que dice así: "Primer testimonio, número doscientos veinticuatro. En la ciudad de Buenos Aires el día veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Reginaldo Vicente Normando Banham, que firma "R. V. N. Banham", casado en segundas nupcias con doña Mabel Daisy Carter, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número trescientos siete mil setecientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín dos mil cuarenta y nueve, de Martínez, Partido de San Isidro, los esposos don Harold Ruperto Banham, casado en segundas nupcias con doña Helena Menéndez, con libreta de enrolamiento, número cuatrocientos cinco mil setecientos cuarenta y cinco, clase mil ochocientos noventa, y doña Helena Menéndez de Banham, que firma "Helena M. de Banham", casada en primeras nupcias con el nombrado don Harold Ruperto Banham, con libreta cívica número tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil diez y siete, ambos domiciliados en la calle Laprida mil treinta, de la ciudad y partido de Vicente López; don Arthur o Arturo St. Edmund Whitworth Banham, que firma "A. S. W. Banham", casado en primeras nupcias con doña Adela Severina Calabert, con libreta de enrolamiento, número setecientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y ocho, clase mil ochocientos noventa y seis y domiciliado en la calle Colombres trescientos cincuenta, de la ciudad y partido de Lomas de Zamora, don Reginaldo José Banham que firma "R. J. Banham", casado en primeras nupcias con doña Elsie Jones, con libreta de enrolamiento, número quinientos ochenta mil setecientos cuarenta y siete, clase mil novecientos diez y seis y domiciliado en la calle Las Lomas ochocientos treinta y nueve de la ciudad y partido de San Isidro, don Aquiles José Sessarego, que firma "A. J. Sessarego", casado en primeras nupcias con doña Fanny Beatrice Banham, con libreta de enrolamiento, número setecientos cincuenta mil cuatrocientos treinta, clase mil novecientos y domiciliado en la calle Madero seiscientos cuarenta, de la ciudad y partido de Vicente López; doña María Mercedes Molina de Sandoval, que firma "M. M. Molina de Sandoval", casada en primeras nupcias con don Luis Víctor Sandoval, con libreta cívica, número noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco y domiciliada en la calle Del Libertador mil setecientos treinta y seis, de Florida, Partido de Vicente López; don Norman Luis Masciocchi, que firma "N. L. Masciocchi", soltero, con libreta de enrolamiento, número un millón setecientos cuarenta y tres mil ochenta y cinco, clase mil novecientos veintidós y domiciliado en la calle Ingeniero Amoretti ciento quince, de Ciudadela, Partido de General San Martín; don Arturo José Banham, que firma "A. J. Banham", soltero, con libreta de enrolamiento, número cuatro millones ochocientos diez y seis mil ciento diez y siete, clase mil novecientos treinta y dos y domiciliado en la calle Colombres trescientos cincuenta, de la ciudad y partido Lomas de Zamora, los nueve vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y don Manuel Martín Pérez, que firma "Manuel Martín Pérez", de estado viudo, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número cuatrocientos noventa mil cincuenta y uno y domiciliado en esta ciudad, calle Bolívar mil cuarenta y siete. Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, de lo que doy fe, y dicen: Que por acta privada suscripta por los mismos diez comparecientes en la fecha, constituyeron provisoriamente la sociedad anónima que girará en esta ciudad de Buenos Aires con la denominación de "Banham Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima Importadora, Industrial, Comercial y Agropecuaria", con un capital de dos millones ciento diez mil pesos moneda nacional, totalmente integrado en la forma de que da cuenta la referida acta de constitución provisoria y con arreglo a los estatutos que firmados por separado forman parte de dicha acta y que los constituyentes se obligaron a elevar a escritura pública a cuyo efecto, por el presente instrumento público declaran y otorgan: Que confieren Poder Especial irrevocable en los términos del artículo mil novecientos setenta y siete del Código Civil a favor del señor Reginaldo José Banham y señora María Mercedes Molina de Sandoval, quienes a su vez se lo confieren entre sí recíprocamente, para que actuando conjunta, separada o alternativamente e indistintamente los representen en todos los trámites administrativos y judiciales con el objeto de obtener la aprobación de los Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional y la autorización para su funcionamiento como sociedad anónima con facultad para aceptar cualquier modificación o ampliación que exigieren las reparticiones competentes; ratifiquen la constitución provisoria y otorguen oportunamente la escritura de constitución definitiva de la sociedad, solicitando la publicación de la misma en el Boletín Oficial y su inscripción en el Registro Público de Comercio, de esta Capital, efectuando cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para dejar definitivamente constituída a dicha sociedad y en condiciones de funcionar como anónima. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman verificándolo por don Harold Ruperto Banham y a su ruego don Armando Vicente De Fino, todo por ante mí y los testigos presenciales don José María Orozco y doña Sara Rosario Otálora, vecinos, de mi conocimiento y hábiles de todo lo que doy fe. — R. V. N. Banham. — Armando Defino. — Helena M. de Banham. — A. S. W. Banham. — R. J. Banham. A. J. Sessarego. M. M. Molina de Sandoval. — — N. L. Masciocchi. — A. J. Banham. — Manuel Martín Pérez. — J. M. Orozco. — Sara R. Otálora. — Hay un sello. — Ante mí: C. Burlet Ibáñez". — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio novecientos ochenta y ocho del Registro número seis a mi cargo, doy fe. — Para los mandatarios señor Reginaldo José Banham y señora María Mercedes Molina de Sandoval, expido este primer testimonio en tres sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números: setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa, un millón doscientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y tres y un millón doscientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y cuatro, los tres sellos de la serie R. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Florida — de — cinco clase — novecientos — comparecientes — judiciales. Valen. — C. Burlet Ibáñez. — Hay un sello". — Igual a su original, doy fe, y la señora María Mercedes Molina de Sandoval y el señor Reginaldo José Banham cada uno por sí y por la representación que ejercen, dicen: Que por acta labrada en esta Ciudad el veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete los otorgantes y sus representados constituyeron provisoriamente la sociedad anónima denominada Banham Hermanos y Compañía Sociedad Anónima, Importadora, Industrial, Comercial y Agropecuaria, con arreglo a los estatutos que suscriptos por separado formaron parte integrante de la misma. — Que solicitada que fué al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los referidos estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad, el Presidente de la Nación Argentina aprobó por decreto del veintiséis de mayo del corriente año los mencionados estatutos, autorizándola a funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés. — Todo esto así y más detalladamente resulta del testimonio que en este acto me presentan los comparecientes y agrego a esta escritura, doy fe, siendo su contenido literalmente el siguiente: "Testimonio. — Acta constitutiva de Banham Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima, Importadora, Industrial, Comercial y Agropecuaria.—En la Ciudad De Buenos Aires siendo las diez y ocho horas del día veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete en el local de la calle Perú número trescientos sesenta y dos, se hallan reunidos los socios solidarios de Banham Hermanos y Cía., Sociedad, Comercial en Comandita, empleados y personas que al final suscriben con el

objeto de resolver la constitución de una Sociedad Anónima que continúe los negocios y actividades de la Sociedad Comercial en Comandita a Banham Hermanos y Cía. — Se resolvió nombrar para presidir la cesión al señor Reginaldo Vicente Normando Banham quien designó secretario ad-hoc al señor Arturo Sr. Edmund Whitworth Banham solicitándole diera lectura a los estatutos proyectados con el fin de someterlos a la consideración de la Asamblea. — Leído el proyecto de referencia se aprueba por unanimidad, disponiéndose se hiciera un acta por separado con el texto de los citados estatutos que forman parte integrante de la presente. — Acto seguido se procedió a la suscripción de acciones con el siguiente resultado: El señor Reginaldo Vicente Normando Banham, nueve mil trescientas dos acciones, o sean pesos moneda nacional novecientos treinta mil doscientos v/n (novecientos treinta mil doscientos pesos de curso legal); el señor Harold Ruperto Banham, cinco mil trescientas cuarenta y nueve acciones, o sean m$n. quinientos treinta y cuatro mil novecientos v|n (quinientos treinta y cuatro mil novecientos pesos de curso legal); el señor Arturo Sr. Edmund Whitworth Banham, cinco mil trescientas cuarenta y nueve acciones, o sean m$n. quinientos treinta y cuatro mil novecientos v|n (quinientos treinta y cuatro mil novecientos pesos de curso legal; el señor Reginaldo José Banham, trescientas acciones, o sea un total de m$n. treinta mil v|n. (treinta mil pesos de curso legal) v|n.; el señor Aquiles José Sessarego, trescientas acciones, o sea un total de m$n. treinta mil v|n. (treinta mil pesos de curso legal); la señora María Mercedes Molina de Sandoval, cien acciones, o sea un total de m$n. diez mil v|n. (diez mil pesos de curso legal); el señor Manuel Martín Pérez, cien acciones, o sea un total de m$n. diez mil v|n. (Diez mil pesos de curso legal); el señor Norman Luis Masciocchi, cien acciones o sea un total de m$n. diez mil v|n. (diez mil pesos de curso legal); el señor Arturo José Banham, cien acciones o sea un total de m$n. diez mil v|n (diez mil pesos de curso legal) y la señora Helena Menéndez de Banham, cien acciones o sea un total de m$n. diez mil v|n. (diez mil pesos de curso legal) lo que totaliza veintiún mil cien acciones con un valor nominal de m$n. dos millones ciento diez mil pesos (dos millones ciento diez mil pesos de curso legal) que se integran totalmente en la siguiente forma: los señores Reginaldo Vicente Normando Banham, Harold Ruperto Banham y Arturo St. Edmund Whitworth Banham, transfiriendo a la Sociedad Anónima constituída en este acto la parte proporcional que corresponde a los mismos en la Sociedad Comercial en Comandita Banham Hermanos y Cía, según resulta del Balance General de dicha Sociedad al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis, que se adjunta a la presente acta firmada por el contador Público Nacional Herbert Cyril Taylor, y que transfieren a la Sociedad Anónima que se constituye por esta acta el Activo y Pasivo de la referida Sociedad Comercial en Comandita Banham Hermanos y Cía con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis desde cuya fecha todas las operaciones se considerarán realizadas por cuenta de Banham Hermanos y Cía., Sociedad Anónima, Importadora, Industrial, Comercial y Agropecuaria, que es continuadora de la anterior, los demás accionistas integran las acciones que han suscripto en efectivo con fondos de su propiedad. —

Queda nombrado el primer Directorio y distribuídos los cargos en la siguiente forma: Presidente, don Reginaldo Vicente Normando Banham; Vicepresidente don Arturo St. Edmund Whitworth Banham; Vocales don Reginaldo José Banham y don Aquiles José Sessarego y la señora Helena Menéndez de Banham, Directores suplentes: señora María Mercedes Molina de Sandoval y el señor Norman Luis Masciocchi, Síndico titular el señor Ian G. Drysdale y Síndico suplente el señor David A. Drysdale. — El señor Reginaldo José Banham y la señora María Mercedes Molina de Sandoval quedan especialmente autorizados para que actuando conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación que fuera exigida. Quedan igualmente facultados para elevar a escritura pública el Estatuto una vez aprobado, ejerciendo a tal efecto los poderes que les hayan conferido en forma legal todos los accionistas constituyentes, pedir su inscripción en el Registro Público de Comercio y efectuar todas las demás tramitaciones y diligencias para la constitución definitiva de la Sociedad: Banham Hermanos y Compañía Sociedad Anónima Importadora, Industrial, Comercial y Agropecuaria. Testado: veinte. No vale. Entre líneas: dos. Vale. — R. V. N. Banham. — H. R. Banham — A. S. W. Banham. — R. J. Banham. — A. J. Sessarego. — Helena M. de Banham — M. M. Molina de Sandoval. — N. L. Masciocchi. — Manuel Martín Pérez. — A. J. Banham. — Buenos Aires, veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "R. V. N. Banham", "H. R. Banham", "A. S. W. Banham", "R. J. Banham", "A. J. Sessarego", "Helena M. de Banham", "M. M. Molina de Sandoval", "N. L. Masciocchi", "Manuel Martín Pérez", y "J. Banham", son auténticas y pertenecen respectivamente a Reginaldo Vicente Normando Banham, Harold Ruperto Banham, Arthur St. Edmund Whitworth Banham, Reginaldo José Banham, Aquiles José Sessarego, Helena Manéndez de Banham, María Mercedes Mollina de Sandoval, Norman Luis Masciocchi, Manuel Martín Pérez y Arturo José Banham, personas de mi conocimiento, doy fe. Las firmas que por este acto certifico han sido puestas en el sello de tres pesos moneda nacional Serie R. número trescientos diez y ocho mil trescientos treinta y seis que antecede y son las mismas firmas auténticas de la nombradas personas puestas marginalmente en el sellado fiscal de tres pesos número trescientos diez y ocho mil trescientos treinta y cinco de la misma Serie R. lo que igualmente certifico. — Enmendado: Masciocchi-Pérez-sellado. Valen. — Burlet Ibáñez. — Hay un sello. — Banham Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima, Importadora, Industrial, Comercial y Agropecuaria. — Estatutos. — Título I. Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo 1º: Bajo la denominación de BANHAM HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, IMPORTADORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA queda constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes Estatutos. — Artículo 2º: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y podrá establecer, por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representación en el interior o el exterior del país. — Artículo 3º: El término de duración de la Sociedad será hasta el treinta de junio del año dos mil y podrá ser prorrogado por resolución de Asamblea de Accionistas. — Artículo 4º: La Sociedad tiene por objeto continuar con los negocios de la Sociedad Comercial en Comandita que bajo el rubro de Banham Hnos. & Cía. gira en esta plaza en los ramos de comercio de importación de motores diesel, sus repuestos y accesorios para embarcaciones, automotores e industria, chassis para Camiones y Omnibus, maquinarias varias y sus repuestos, de fabricación por cuenta propia y de terceros de artículos moldeados con substancias plásticas, baquelita y sus similares, filtros para agua, aceite y líquidos en general, aparatos para purificar agua y sus accesorios, compra, venta de artículos y artefactos para uso en el hogar como batidoras, enceradoras, heladeras, lavaplatos, planchas y sus similares afines, repuestos y accesorios, la compra de materias primas para sus actividades industriales y la venta de su producción ya sea directamente o en sociedad con terceros, la explotación de yerbales y su producción y otros cultivos y ganadería. — A los efectos expresados la Sociedad podrá: a) Fabricar y manufacturar toda clase de máquinas, productos y en general cualquier mercadería relacionada con el objeto social; b) Hacer toda clase de negocios Comerciales lícitos, y lo mismo todo lo relacionado con explotaciones industriales, rurales y fabriles, como agentes y consignatarios, por sí o por cuenta de terceros; c) Ejercer representaciones y concertar toda operación por cuenta propia o ajena, como también adquirir bienes raíces, muebles o semovientes tomar o darlos en hipotecas, prenda o anticresis y venderlos, tomar participación en sociedades de cualquier clase y dar asesoramientos técnicos, d) Establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país, mediante compra, fusión o fundación de las mismas por el tiempo que crea conveniente, fijándoles o no capital; e) Comprar, gravar, permutar o vender acciones, derechos, frutos, maquinarias y toda clase de mercaderías; f) Dar y recibir dinero, acciones y toda clase de valores y lo mismo dar y aceptar inmuebles en arrendamiento aun por plazos mayores de seis años; g) Operar en importaciones, exportaciones consignaciones y remates, dar y aceptar dinero y valores sobre prenda agraria, hipoteca, warrants, o cualquier otro gravamen; h) Aceptar y otorgar mandatos generales y especiales, ejerciendo por sí o por terceros las representaciones, gestionar de los poderes públicos nacionales, provinciales y comunales de este país y de cualquier otro, concesiones, patentes, privilegios, marcas de comercio o de industria, adquiriendo uno y otros para explotarlos por sí o por terceros o para enajenarlos; i) Aceptar cualquier operación bancaria, con sociedades o Bancos oficiales o particulares, de cualquier punto de la República o del extranjero y muy especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, con todas las atribuciones y derechos en cuanto a plazos, intereses, formas de pago, sin más limitación que la fijada por cartas orgánicas y reglamentos que de hecho se aceptan al concertar las operaciones, pudiendo tomar intervención en toda clase de operaciones comerciales, industriales y agropecuarias en cuenta corriente o a plazo fijo, con o sin interés, abrir crédito a los accionistas y a terceros, suministrándoles dinero, y mercaderías como anticipo y a cuenta del trabajo o productos consignados a la Sociedad. La especificación que antecede no es limitativa en forma alguna, pudiendo la sociedad celebrar en cumplimiento de su objeto, todos los actos contratos que directa o indiretcamente se relacionen con el mismo. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal que estará representado por treinta mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. — De este capital, dos millones ciento diez mil pesos moneda nacional de curso legal ya se hallan totalmente suscriptos e integrados. — Los ochocientos noventa mil restantes serán emitidos cuando el Directorio lo estime conveniente, en series no mayores de cien mil pesos cada una, moneda nacional de curso legal. — Artículo 6º: El capital autorizado podrá ser aumentado, en una o más veces, por resolución de la Asamblea, hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de nuevas series de mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Estos aumentos de capital se harán conocer a los accionistas por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, deberán ser elevadas a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal correspondiente, inscriptos en el Registro Público de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado al de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal más los aumentos efectuados de acuerdo con este artículo. — Artículo 7º: No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento, como mínimo. — Artículo 8º: En las nuevas emisiones de acciones tendrán preferencias los accionistas anteriores en proporción a las acciones que cada uno posea. — A tal fin el Directorio hará publicaciones por tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de la última publicación. — Artículo 9º: Las acciones una vez integradas serán al portador. — Los certificados que acrediten el pago de cuotas serán nominativos y no podrán negociarse sin el consentimiento del Directorio. — Artículo 10º: Las acciones se emitirán conforme a lo dispuesto en el artículo número trescientos veintiocho del Código de Comercio y llevarán la firma del presidente y un Director. — Artículo 11º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos últimos dos casos que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa de la Asamblea y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — También la emisión y pago de las acciones podrá realizarse, de conformidad con lo que resuelva la Asamblea en la siguiente forma: a) Por capitalización de reservas o de utilidades aprobadas, y b) Por capitalización del mayor valor que resulte de la actualización de los valores de los bienes que forman parte del activo de la Sociedad de conformidad con las normas que se fijen en cada caso. — Artículo 12º: La mora en el pago de las acciones suscriptas, vencido el plazo fijado por el Directorio, se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial y podrá el Directorio exigir judicialmente la integración, o vender el certificado respectivo en remate público para resarcirse de las sumas adeudadas, intereses y gastos, sin necesidad de declaración judicial ni intervención de autoridad alguna. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo 13º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares y de uno a tres suplentes que reemplazarán a aquéllos en el caso del Artículo 16º. — Los Directores titulares y suplentes durarán un año en sus funciones, entendiéndose prorrogado dicho plazo hasta tanto la Asamblea General Ordinaria les designe reemplazantes. — La Asamblea establecerá anualmente el número de Directores titulares y suplentes. Los miembros del Directorio y los suplentes podrán ser reelectos sin limitación. — Artículo 14º: El Directorio elegirá de entre sus miembros las personas que desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente y distribuirá los demás cargos que creyera conveniente establecer. — Artículo 15º: En garantía de su gestión cada Director depositará cien acciones integradas o certificados de acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, que no podrán ser enajenados, gravados ni retirados mientras el depositante esté en dichas funciones. — Artículo 16º: En caso de muerte, renuncia, enfermedad, ausencia, quiebra, impediendo legal o cualquier incapacidad sobreviniente a algunos de los Directores que le impida el ejercicio de su mandato, el Directorio con la aprobación del Síndico designará entre los suplentes el que deba sustituirlo mientras dure su impedimento. — Las vacantes que se produzcan, habiendo sido llamados todos los suplentes a reemplazar a los titulares, serán llenadas por el Directorio con aprobación del Síndico. — Artículo 17º. El Directorio se reunirá cuando el Presidente lo juzgue necesario, lo soliciten dos Directores titulares o el Síndico y en los casos previstos por el Artículo número trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Funcionará legalmente con la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes, en caso de empate el Presidente o el que haga sus veces, tendrá doble voto. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Artículo 18º: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente y en su ausencia, o en ausencia de ambos, por intermedio de otros dos miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la Sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. — El Presidente o el Vicepresidente en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y a los presentes Estatutos. — Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes inmuebles, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar dinero prestado dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero,

contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderos por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados y de los estados extranjeros, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones con los poderes públicos nacionales provinciales y municipales y con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivas reglamentaciones y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales e;) Celebrar contratos de sociedades, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia, o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; f) Celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósito usuales en el comercio, para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir sus correspondientes certificados nominativos o al portador, expedir warrants; g) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quien la Sociedad represente; i) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; j) Nombrar gerentes y subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de Gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial además de la que corresponda como Director, pero el hecho y lo pagado lo será ad-referéndum de la próxima Asamblea General Ordinaria, nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; k) Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos; l) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la Sociedad; m) Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de cuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; n) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria anual, confeccionar el Inventrio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que consideren convenientes, proponer el reparto de utilidades y la formación de reservas especiales, disponer el reparto de dividendos provisorios sobre la base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balance confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; o) Disponer las emisiones de los aumentos de capital, autorizados por la Asamblea, fijando las condiciones de suscripción, pago y demás que juzgue oportunas, cuando expresamente hubiera sido autorizada por ésta; p) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. q) Resolver todo aquello que no estando previsto en estos Estatutos, no competan a las Asambleas Generales. La enunciación que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo 19º: Las resoluciones del Directorio constarán en un libro de actas que será firmado por todos los Directores y Síndico presentes. Los Directores en caso de ausencia podrán votar por carta o telegrama respecto a un asunto determinado. — Título IV. Fiscalización. — Artículo 20: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un Síndico Suplente, ambos designados por la Asamblea anual, con las facultades que determina el artículo trescientos cuarenta del código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título V. De la Asamblea. — Artículo 21º: Las Asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras tendrán lugar todos los años dentro de los cuatro meses siguientes al treinta de junio, fecha en que terminará el ejercicio y se las convocará a los fines determinados en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, y las segundas en las condiciones y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y ocho del citado Código. — Artículo 22º: Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar siempre que el Directorio o el Síndico lo consideren necesario o lo solicite un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, debiendo en este caso ser resuelto el pedido dentro de los diez días de presentado. — Artículo 23: Las Asamblas serán convocadas por el Directorio y anunciadas conjuntamente con el Orden del Día, durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación al fijado para "La Asamblea". — Artículo 24º: Para constituir la Asamblea Ordinaria se requiere que esté representado más del cincuenta por ciento del capital suscripto, y para las Asambleas Generales Extraordinarias aun cuando hayan sido convocadas para tratar los asuntos comprendidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, no menos de las dos terceras partes del mismo. — Artículo 25º: Si en la primera convocatoria no concurriere el número de accionistas que se expresa en el artículo anterior, se convocará nuevamente para la segunda, para una fecha comprendida dentro de los treinta días subsiguientes, debiendo publicarse los avisos en el Boletín Oficial por sólo tres días y con ocho de anticipación. La reunión será válida cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital que representen, ya se trate de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, y aun cuando hubiere sido convocada para tratar asuntos comprendidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 26: Las resoluciones de las Asambleas, tanto en la primera como en la segunda convocatoria serán tomadas siempre por mayoría de votos presentes aun cuando se traten asuntos comprendidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, decidiendo el voto del Presidente en caso de empate. Cada acción tendrá derecho a un voto. Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los accionistas depositarán las acciones o certificados de acciones en la sede de la sociedad o en un Banco de la Capital Federal, acompañando el recibo correspondiente con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Título VI. Balance, Utilidades y Reservas. — Artículo 27º: El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año, los balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la forma siguiente: a) dos por ciento al fondo de reserva; b) la remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos, por sí o a propuesta del Directorio; c) el saldo quedará a disposición de los accionistas. — Artículo 28º: Prescriben a favor de la Sociedad los dividendos que no hayan sido cobrados después de vencidos tres años de la fecha en que fueron puestos a disposición. — Título VIII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 29º: La liquidación de la Sociedad se hará por una comisión liquidadora designada por la Asamblea, con intervención del Síndico. — Título VIII. Transitorio. — Artículo 30º: El primer Directorio designado por la Asamblea Constitutiva ejercerá su mandato hasta que se realice la primera Asamblea General Ordinaria posterior a la fecha de inscripción de este Estatuto en el Registro Público de Comercio, quedando en suspenso, hasta entonces, lo dispuesto por el artículo 13º de estos Estatutos, en cuanto a plazo se refiere. R.V.N. Banham. — A.S.W. Banham. H.R. Banham. — Helena M. de Banham. — A.J. Banham. — A.J. Sessarego. — R. J. Banham. — Manuel Martín Pérez. — M.M. Molina de Sandoval. — N.L.Masciocchi. — Bs. As., veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "R. V. N. Banham" A.S. Banham", "H. R. W. Banham"; "Helena M. de Banham", "A. J. Banham', A. J. Sessarego", R. J. Banham", "Manuel Martín Pérez", M.M. Molina de Sandoval", y "N. L. Masciocchi", son auténticas y pertenecen respectivamente a Reginaldo Vicente Normando Banham, Arthur St. Edmund Whitworth Banham, Harold Ruperto Banham, Helena Menéndez de Banham, Arturo José Banham, Aquiles José Sessarego, Reginaldo José Banham, Manuel Martín Pérez, María Mercedes Molina de Sandoval y Norman Luis Masciocchi, personas de mi conocimiento, doy fe. — C. Burlet Ibáñez. — Hay un sllo. — Banham Hermanos & Compañía. — Calle Perú número trescientos sesenta y dos — Buenos Aires. — Balance General al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Activo. c$l. — c$l. — Disponibilidades: Caja veinte mil trescientos diez pesos, cuarenta y tres. — Bancos cincuenta y siete mil cuarenta y dos, veinte: setenta y siete mil trescientos cincuenta y dos, sesenta y tres. — Crédito: Por venta: Deudores comunes un millón seiscientos veinticuatro mil trescientos seis, setenta y cinco. En cuotas mensuales ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis, setenta y cinco, dos millones quinientos ocho mil novecientos noventa y tres, cincuenta. Menos: Reserva para deudores cuarenta y cinco mil ochocientos catorce, cuarenta; dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil ciento setenta y nueve, diez. Obligaciones a cobrar: sin garantía ciento setenta y tres mil trescientos veintiséis, ochenta y cinco. Otros Créditos. Depósitos en Garantía cincuenta mil ochocientos. — Deudores varios setenta y un mil seiscientos veintiséis, quince. Adelántos a empleados cuatro mil ochocientos veintitrés, veinte, ciento veintisiete mil doscientos cuarenta y nueve, treinta y cinco, dos millones setecientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta y cinco, treinta. — Bienes de cambio: Mercadería en Reventa trescientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y tres, setenta. Productos Elaborados quinientos diez y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres, once. Materiales trescientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro, setenta. Materia Prima doscientos sesenta y dos mil seiscientos diez y nueve, cincuenta. Mercaderías en Consignación diez mil novecientos ochenta y seis, treinta y cinco. Gastos s/ Mercaderías en Tránsito setenta y ocho mil cuatro, cuarenta y nueve. un millón seiscientos veintiún mil ciento sesenta y uno, setenta y cinco. — Bienes de uso; Propiedades un millón ochocientos veintitrés, veinte, ciento cinco. — Rodados ciento setenta y dos mil trescientos noventa, noventa y cinco. Menos; Amortizaciones cuarenta y dos mil setecientos setenta y tres, noventa; ciento veintinueve mil seiscientos diez y siete, cinco. Muebles: Utiles e Instalaciones setenta y ocho mil ciento diez, noventa y dos. Menos: Amortizaciones trece mil novecientos ochenta y tres, veintiocho, sesenta y cuatro mil ciento veintisiete; sesenta y cuatro. Máquinas, Moldes y Herramientas un millón cuarenta y un mil quinientos ocho, sesenta y cuatro. Menos; Amortizaciones trescientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y cinco, veintidós, seiscientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y tres, cuarenta y dos, un millón ochocientos ochenta mil ciento cincuenta y cuatro, cincuenta y seis. — Inversiones: Acciones y Lotes de Terreno cinco mil cien. — Bienes inmateriales: Marcas y Llave tres. Patentes veintidós mil quinientos cincuenta y seis, cincuenta y uno. Fórmulas diez mil novecientos, treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve, cincuenta y uno. Pesos seis millones trescientos ochenta mil novecientos ochenta y tres, setenta y cinco. — Pasivo c$l. c$l. — Deudas: Comerciales, (Proveedores) un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y tres, ocho. — Bancarias: En Descubierto: veintinueve mil setecientos sesenta y tres, setanta y tres. Con Garantía Prendaria doscientos cincuenta y seis mil ciento cinco, cuatro. Para atender Cosecha cien mil; trescientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho, setenta y siete. Obligaciones a Pagar: Comerciales treinta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro, ochenta y nueve. Bancarios ciento quince mil; ciento cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro, ochenta y nueve. Financieras. Con Garantía Hipotecaria ciento veinte mil. Otras: Jornales a Pagar veinticinco mil seiscientos sesenta y ocho, veinticinco. Gastos Corrientes veintidós mil trescientos treinta, nueve. Empleados y Habilitados doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos veinte, nueve. Retenciones y Aportes al INPS cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veintiuno, setenta. Impuestos a Pagar ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintisiete, cuatro; novecientos cuatro mil quinientos sesenta y siete, diez y siete, tres millones siete mil doscientos setenta y tres, noventa y uno. — Provisiones: Para Impuestos ciento treinta y seis mil doscientos diez y ocho, tres; — Previsiones: Ley once mil setecientos veintinueve, trescientos dos mil cuatrocientos treinta, cuarenta y seis. — Para Aumentos Convenios, Aguinaldos y Vacaciones ciento cincuenta y ocho mil noventa y nueve, veinte; cuatrocientos sesenta mil quinientos veintinueve, sesenta y seis. — Utilidades. Diferidas: Intereses Comprendidos en cuotas cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y cinco, setenta y uno. — Garantías a Atender trece mil; sesenta y ocho mil trescientos ochenta y cinco, setenta y uno, tres millones seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos siete, treinta y uno. — Capital y Cuentas de Socios: Capital Social dos millones. Cuentas de los Socios setecientos ocho mil quinientos setenta y seis, cuarenta y cuatro, dos millones setecientos ocho mil quinientos setenta y seis, cuarenta y cuatro Pesos seis millones trescientos ochenta mil novecientos ochenta y tres, setenta y cinco. — H. C. Taylor. — Hay un sello que dice: "Herbert Cyril Taylor: Contador Público Nacional. — Mat. C. P. E: Tomo IV. — Folio I Capital Federal". — Buenos Aires veintiocho junio mil novecientos cincuenta y siete. Certifico que la firma que antecede y dice: "H. C. Taylor" es auténtica y pertenece al señor Herbert Cyril Taylor, persona de mi conocimiento, doy fe. — C. Burlet. — Hay un sello. — R. V. N. Banham. — A. J. Banham. — A. S. W. Banham Manuel Martín Pérez. — Helena M. de Banham. — R. J. Banham. — A. J. Sessarego. — H. R. Banham. — N. L. Masciocchi. — M. M. Molina de Sandoval. — Buenos Aires, veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "R. V. N. Banham", "A. J. Banham", "A. S. W. Banham", "Manuel Martín Pírez", "Helena M. de Banham", "R. J. Banham", "A. J. Sessarego", "H. R. Banham", "N. L. Masciocchi" y "M. M. Molina de Sandoval" son auténticas y pertenecen respectivamente a Reginaldo Vicente Normando Banham, Arturo José Banham, Arthur St. Edmund Whitworh Banham, Manuel Martín Pérez, Helena Menéndez de Banham, Reginaldo José Banham, Aquiles José Sessarego, Harold Ruperto Banham, Norman Luis Masciocchi y María Mercedes Molina de Sandoval, personas de mi conocimiento, doy fe. — C. Burlet. — Hay un sello. — Buenos Aires, veintiséis May. mil novecientos cincuenta y ocho. — Visto el expediente Nº cinco mil trescientos ochenta y nueve/cincuenta y ocho, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Banham Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima, Importadora, Industrial, Comercial y Agropecuaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. trescientos diez y ocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del Art. veintiúno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la Sociedad Banham Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima, Importadora, Industrial, Comercial y Agropecuaria, constituída en esta Capital, el veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete y apruébase su estatuto de fojas cuatro (cuatro) a diez (diez) con las modificaciones de fojas noventa y ocho vuelta (noventa y ocho vta.) a ciento dos (ciento dos) y ciento ocho (ciento ocho) a ciento nueve (ciento nueve). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas once (once). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Ofi-

cial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº Cuatrocientos sesenta y ocho. — S/R: esta acta — accionistas Arthur — Pérez — Ibáñez — & — aceite — heladeras — los. — E/L: En descubierto. Todo Vale. — Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número ocho setecientos sesenta y uno y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Banham Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima, Importadora, Industrial, Comercial y Agropecuaria" y se aprueba su estatuto. — Expido el presente en doce sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados trescientos veintitrés mil cuatrocientos dos al trescientos veintitrés mil cuatrocientos trece y el presente sellado de dos pesos moneda nacional numerado tres/viene del sellado de tres pesos moneda nacional, numerado trescientos veintitrés mil cuatrocientos trece/ciento treinta y tres mil trescientos diez y seis, habilitado con una estampilla de un peso moneda nacional, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho. — J. C. Gancedo. Hay un sello". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, y la señora Molina de Sandoval y el señor Banham por sí y por su representados, continúan diciendo: Que por el presente instrumento y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, declaran constituída definitivamente la sociedad anónima Banham Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima, Importadora, Industrial, Comercial y Agropecuaria, la que funcionará una vez publicada e inscripta esta escritura en el Registro Público de Comercio con sujeción en un todo a los Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional que se han transcripto precedentemente. — Finalmente consienten los comparecientes que expida a la referida sociedad anónima los testimonios que solicitare de esta escritura, haciendo constar que en concepto de impuestos de papel sellado se abonará la suma de diez y ocho mil pesos moneda nacional, que representa el seis por mil sobre el monto del capital autorizado, o sea sobre tres millones de pesos de igual moneda. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman por ante mí y los testigos presenciales doña Thelma Beatriz Ferraro y don José María Orozco, ambos vecinos de mi conocimiento y hábiles, doy fe. — M. M. Molina de Sandoval. — R. J. Banham. — T. B. Ferraro. — J. M. Orozco. — Hay un sello. Ante mí: C. Burlet Ibáñez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio ochocientos veinte del Registro número seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Banham Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima, Importadora, Industrial, Comercial y Agropecuaria" expido este primer testimonio en diez y seis sellos de tres pesos de la serie S, numerados así: del un millón ciento treinta y cinco mil quinientos setenta y siete al un millón ciento treinta y cinco mil quinientos ochenta y uno, un millón ciento treinta y cinco mil quinientos ochenta y tres, un millón ciento treinta y cinco mil quinientos ochenta y dos, y del un millón ciento treinta y cinco mil quinientos ochenta y cinco al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — C. Burlet Ibáñez. Hay un sello. Entrelínea, cias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que con — Vale. — Buenos Aires, julio 31 de 1958. Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 3.700.— e:29|8-Nº 34.193-v.29|8|58

FRIGORIFICO RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado número 6, Secretaría número 17 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Quinientos Cincuenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece el doctor Raúl Alfredo Baca Castex, casado, mayor de edad, de este vecindario, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí y además en nombre y representación de los señores don Rogelio José de Vernisy, don Enrique Torn, don Pablo Felipe Petit, don Pablo Santiago Le Chevalier de Preville, don Diego Pedro Feune de Colombi, don Alfredo Rodríguez O'Connor, don Carlos Luis Vivequin, don Carlos Alberto Miguel y don Iván Oscar Icaza, a mérito del poder especial otorgado ante mí el seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, el que copiado en lo pertinente dice así: "... En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresaran, comparecen los señores Rogelio José de Vernisy, casado; Enrique Torn, casado; Pablo Felipe Petit, soltero; Pablo Santiago Le Chevalier de Preville, casado; Diego Pedro Feune de Colombi, casado; Alfredo Rodríguez O'Connor, casado; Raúl Alfredo Baca Castex, casado; Carlos Luis Vivequin, casado; Carlos Alberto Miguel, soltero y don Iván Oscar Icaza, soltero, todos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que habiendo en la fecha constituído por documento privado la sociedad que girará en esta Capital bajo la denominación de "Frigorífico Río de la Plata" Sociedad Anónima, con un capital autorizado de seis millones de pesos moneda nacional, resuelven conferir Poder Especial a favor de los doctores Raúl Alfredo Baca Castex y Carlos Alberto Miguel, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente y en sus nombres y representación se presenten ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, solicitando personalidad jurídica y aprobación del estatuto que regirá el funcionamiento de la entidad... para que firmen la escritura de constitución definitiva de la sociedad y oportunamente procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio presentándose al efecto ante la autoridad judicial que corresponda; y para que practiquen cuántos más actos, gestiones y diligencias fueren menester al mejor desempeño del presente mandato. — Por su parte el doctor Carlos Alberto Miguel y Raúl Alfredo Baca Castex, expresaron que a su vez otorgan en forma recíproca poder especial con las mismas facultades y a los efectos precedentemente señalados, las que se dan aquí por reproducidas a sus efectos legales. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido... R. de Vernisy. — E. Torn — Petit. — Ch. Preville. — Diego P. Feune de Colombi. — A. O'Connor. — Raúl A. Baca Castex. — C. Vivequin. — C. A. Miguel. — Iván O. Icaza. — Hay un sello. — Ante mí: "Enrique F. Ghezzi". — "Es conforme con su original, doy fe, como de que el mandato invocado no ha sufrido modificación y el doctor Baca Castex, por sí y por la representación que ejerce dice: Que por documento privado del seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, constituyó juntamente con sus mandantes una sociedad anónima, con domicilio en esta Capital, donde girará bajo la denominación de "Frigorífico Río de la Plata Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; que a fin de obtener el reconocimiento como persona jurídica se promovió ante la Inspección General de Justicia, el expediente N. número ocho mil novecientos diez y ocho, en el que luego de los trámites de estilo se dictó el Decreto número mil novecientos cincuenta y nueve del dos del corriente mes, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad con el carácter adoptado, aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y que a fin de cumplimentar esa disposición legal viene por sí y por la representación que ejerce a elevar a escritura pública el acta de constitución, texto estatutario y decreto, todo lo que copiado por su orden y con las modificaciones introducidas a su texto dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron, siendo las diez y ocho horas, en la calle Córdoba 874 las siguientes personas: Señor Rogelio José de Vernisy, señor Enrique Torn, señor Pablo Felipe Petit, señor Pablo Santiago Le Chevalier de Preville, doctor Diego P. Feune de Colombi, señor Alfredo Rodríguez O'Connor, doctor Raúl Alfredo Baca Castex, señor Carlos Luis Vivequin, doctor Carlos A. Miguel y doctor Iván Oscar Icaza, todos hábiles y mayores de edad, y manifestaron: que el propósito de ellos es formar una Sociedad Anónima para dedicarse a operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias, a cuyo efecto decidieron por unanimidad lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad Anónima que se llamará "Frigorífico Río de la Plata", cuyo objeto, capital y demás condiciones se establecen en los estatutos sociales cuyo texto completo se transcribe por separado formando parte de esta acta y que han sido aprobados por unanimidad en todos sus términos. — Segundo: Proceder a la emisión de las Series Primera, Segunda y Tercera, representativas del 20% del capital autorizado, siendo las dos primeras de la clase "A" y la última de la clase "B". De dichas series se suscriben 9.000 acciones de la primera y segunda y 3.000 de la tercera, que se integran en un diez por ciento (10%) en dinero efectivo en la siguiente forma y proporción: el señor Rogelio J. de Vernisy suscribe siete mil doscientas veinte acciones clase "A" (7.220) e integra setenta y dos mil doscientos pesos moneda nacional (72.200) m$n.; el señor Enrique Torn suscribe seiscientas (600) acciones clase "A" e integra seis mil pesos moneda nacional (m$n. 6.000); el señor Pablo F. Petit suscribe tres mil acciones (3.000) clase "B" e integra treinta mil pesos moneda nacional (30.000 m$n.); el señor Pablo S. Le Chevalier De Preville suscribe veinte (20) acciones clase "A" e integra doscientos pesos moneda nacional (200 m$n.); el señor Diego P. Feune de Colombi, suscribe seiscientas noventa (690) acciones clase "A" e integra seis mil novecientos pesos moneda nacional (6.900 m$n.); el señor Alfredo Rodríguez O'Connor, suscribe noventa y cuatro (94) acciones clase "A" e integra novecientos cuarenta pesos moneda nacional (940 m$n.); el doctor Raúl A. Baca Castex, suscribe noventa y cuatro (94) acciones clase "A" e integra novecientos cuarenta pesos moneda nacional (940 m$n.); el señor Carlos Luis Vivequin, suscribe noventa y cuatro (94) acciones clase "A" e integra novecientos cuarenta pesos moneda nacional (940 m$n.): el doctor Carlos Alberto Miguel, suscribe noventa y cuatro (94) acciones clase "A" e integra novecientos cuarenta pesos moneda nacional (940 m$n.); el doctor Iván Oscar Icaza, suscribe noventa y cuatro (94) acciones clase "A" e integra novecientos cuarenta pesos moneda nacional (940 m$n.). — Tercero: Efectuar la elección del Directorio provisorio que desempeñará sus funciones hasta que la primera Asamblea, a celebrarse después de la constitución definitiva, elija las autoridades. — Por unanimidad resultaron elegidos como Presidente el señor Rogelio J. de Vernisy, como Vicepresidente el señor Enrique Torn y como Directores los señores Pablo F. Petit y Pablo S. Le Chevalier de Preville. Como Síndico Titular se designó al señor Alfredo Rodríguez O'Connor y como Síndico Suplente al señor Carlos Luis Vivequin. — Cuarto: Otorgar ante Escribano Público un poder especial a favor de los doctores Raúl A. Baca Castex y Carlos A. Miguel para que en forma separada o conjunta: a) se presenten ante la Inspección General de Justicia gestionando la aprobación de los Estatutos Sociales y posterior otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo Nacional de la personería jurídica. — A tales efectos podrán aceptar las modificaciones a los Estatutos que exigieran las autoridades correspondientes: b) practiquen todos los trámites legales y administrativos necesarios para que la sociedad quede definitivamente constituída estando expresamente facultados para suscribir la escritura pública que protocolice todas las actuaciones de otorgamiento de la personería jurídica; c) suscriban todos los contratos y/o documentos que fueran necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 20 horas. — Firmado: R. de Vernisy. — E. Torn. — Petit. — Ch. Preville. — Diego P. Feune de Colombi. — A. O'Connor. — Raúl A. Baca Castex. — C. Vivequien. — C. A. Miguel. — Iván O. Icaza. — Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "FRIGORIFICO RIO DE LA PLATA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer, por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo: La sociedad durará cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogada de conformidad con el artículo trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta, distribución y transporte de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a [illegible] representaciones y consignaciones; b) Industriales: Mediante el faenamiento de animales y toda clase de tratamiento del frío, aplicado a la preparación, transformación y conservación de carnes como también de cualquier producto vegetal o mineral o cualquier subproducto animal, vegetal o mineral; c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituírse para negocios realizados o a realizarse [illegible] tución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales: compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de negocios, operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo II. — Capital y Acciones: Artículo Cuarto: El capital social autorizado es de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuarenta y cinco mil acciones ordinarias clase "A" y quince mil acciones ordinarias clase "B" y/o preferidas, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en doce series de cinco mil acciones cada serie. — Artículo Quinto: Los aumentos de capital podrán ser realizados mediante alguna de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Apelando al aporte del nuevo capital; b) Emitiendo acciones liberadas en pago del correspondiente valor en bienes y/o derechos que adquiera la sociedad, siempre que dichos bienes representen valores equivalentes a las acciones entregadas en pago; c) Capitalizando con la conformidad de la asamblea general utilidades líquidas y/o reservas aprobadas también por la asamblea de accionistas con la excepción de la reserva legal; d) Capitalizando con la aprobación de la asamblea general el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el Inventario y Balance también aprobado por la asamblea de accionistas, de acuerdo a las normas vigentes; e) Convirtiendo en acciones los debentures que se emitan. Las acciones que se emitieran de acuerdo a los incisos c) y d) se distribuirán proporcionalmente entre los tenedores de acciones ordinarias y tratándose de utilidades, se distribuirán proporcionalmente, además, entre las acciones preferidas por la parte que pudiera corresponderles de acuerdo a las condiciones de emisión. Para las acciones que se emitan de acuerdo al inciso a), los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para la suscripción a prorrata de su capital, el Directorio publicará por tres días en el Boletín Oficial el aviso de suscripción, comunicando el plazo concedido para el ejercicio del derecho de opción, plazo que no podrá ser inferior a quince días corridos a partir de la última publicación. —

La emisión de las series no suscriptas

en el acta constitutiva será dispuesta por el Directorio en acciones, clase "A", "B", o preferidas, hasta completar el capital social autorizado e inscripta en el Registro Público de Comercio. — El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta treinta millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias clase "A" y|o preferidas por resolución de la asamblea general de accionistas, fijándose las característi-cas de las acciones a emitirse. Cada resolución de aumento del capital autorizado se hará constar por escritura pública, en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. — No se anunciará como capital autorizado sino el que resulta inscripto en el Registro Público de Comercio. — Artículo sexto: Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y en la Asamblea tendrán derecho a un voto por acción. — Las preferidas: a) Gozarán de un dividendo preferencial de hasta un diez por ciento acumulativo; b) Tendrán un privilegio para la devolución del capital al liquidarse la Sociedad; c) Carecerán de voz y voto en las Asambleas. — Artículo séptimo: Las acciones serán pagadas en la forma y época que determine el Directorio. Los títulos de acciones serán provisorios y nominativos mientras no estén integrados. Cuando las acciones estén totalmente integradas se emitirán los títulos definitivos al portador y cada accionista podrá solicitar que sus acciones totalmente integradas permanezcan nominativas. — En el caso de las acciones al portador, los derechos y obligaciones que tiene cada acción, seguirán al título, cualquiera sea su tenedor. La transformación de acciones nominativas en acciones al portador requerirá indefectiblemente la autorización expresa del Directorio y deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. Las acciones y los certificados serán firmados por dos Directores, pudiendo una de estas firmas estamparse en facsímil y contendrán los demás recaudos que establece el Código de Comercio. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más de un propietario por cada acción. Si antes de estar totalmente satisfecho el importe de las acciones, éstas fueran negociadas, los cedentes quedarán garantes del pago que deberán hacer los cesionarios. A los accionistas morosos en el pago de sus cuotas el Directorio les cobrará un interés punitorio del quince por ciento anual por las sumas adeudadas a partir de la fecha en que se debía hacer el pago. Transcurridos seis meses el Directorio, sin necesidad de interpelacion judicial o extrajudicial, venderá sin excepción alguna y en remate público, los certificados. — El primitivo suscriptor recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados quedando, empero, responsable del saldo deudor que resultarse en caso de que la venta de las acciones no alcanzare a cubrir el valor nominal. — Capítulo III. — Debentures y Obligaciones — Artículo octavo: El Directorio queda facultado para emitir, dentro o fuera del país, debentures u obligaciones sin garantías, con garantía especial o con garantía flotante, en moneda nacional, o extranjera, en la época y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente con sujeción al régimen legal vigente en la época y lugar de emisión. Los debentures u obligaciones llevarán las mismas firmas que las acciones. — Capítulo IV — Administración y Fiscalización. — Artículo noveno: La sociedad será administrada por un Director compuesto de un número de Directores titulares a fijar en cada caso por la Asamblea General Ordinaria, dentro de un mínimo de tres y un máximo de nueve. — Cualquiera sea el número de miembros del Directorio los accionistas tenedores de acciones clase "B" tendrán derecho a elegir un Director titular. La elección de los Directores por cada clase se efectuará, una vez constituída la asamblea general, por las acciones ordinarias de esa clase presente en la misma, cualquiera sea su número y por mayoría de votos. — En el caso de que no concurran a la Asamblea accionistas de una o de otra clase, el o los Directores que correspondan a la clase ausente, serán designados por la asamblea general por mayoría de votos presentes, sin distinción de clases. — Los Directores así electos estarán sujetos a todas las disposiciones establecidas en el Código de Comercio que rigen la designación, atribuciones, responsabilidades y revocación de los Directores de las sociedades anónimas, pudiendo esta última medida adoptarse por la asamblea con carácter general para todo el directorio o por los accionistas de cada clase con respecto a aquel director en cuya elección participarán conforme a lo precedentemente reglado. Los directores durarán en el cargo por un año; su mandato continuará hasta el nombramiento de los reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria correspondiente. Si por cualquier causa de fuerza mayor, la sociedad no pudiera celebrar en el tiempo debido sus Asambleas anuales, el mandato de los Directores quedará prorrogado por todo el tiempo que dure la fuerza mayor. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente. La Asamblea podrá designar Directores suplentes en número inferior o igual al de los Directores titulares en las mismas condiciones que para la designación de éstos. En caso de ausencia temporaria, un Director titular podrá hacerse representar por otro Director titular. Si el Director no se hiciera representar o si la ausencia fuera definitiva o se tratara de renuncia al cargo, los Directores suplentes substituirán a los titulares en el orden en que han sido designados por la Asamblea, pudiendo ésta indicar por cada uno de los suplentes él o los Directores titulares que aquél substituya. — Artículo décimo: Si por cualquier causa quedara vacante un cargo de Director titular, y éste no pudiera ser reemplazado por un Director suplente, el cargo se llenará hasta la próxima Asamblea con el accionista que designe el Directorio a propuesta del Síndico. Si por falta de quorum no pudiera celebrar reunión de Directorio, será el Síndico quien designe el accionista. — Artículo undécimo: La Asamblea elegirá anualmente el Presidente y vicepresidente, quienes durarán en el cargo por todo el tiempo que dure su mandato como Directores. En caso de ausencia o renuncia de Presidente, ejercerá sus funciones el vicepresidente. En caso de ausencia o renuncia del Presidente y Vicepresidente el Directorio designará un Presidente Interino, quien ejercerá sus funciones con las mismas facultades, deberes, obligaciones y prorrogativas mientras subsista esta situación. — Artículo duodécimo: Para ser Director se requiere poseer por lo menos cien acciones, que serán depositadas en la caja social o en un Banco que la sociedad indique, para garantía del buen desempeño del mandato. — Artículo décimo tercero: El Directorio se reunirá toda vez que lo considere conveniente el Presidente o lo soliciten el Síndico o dos Directores, sesionará en la Ciudad de Buenos Aires o en cualquier punto de la República, ni no media oposición de un Director, sólo en casos accidentales. De la reuniones se labrará un acta que será firmada por el que la presida y dos Directores. — Artículo décimo cuarto: El Directorio no sesionará válidamente sino con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componga. Tomará sus acuerdos por mayoría de votos presentes y representados. Los Directores podrán hacerse representar en sus reuniones por uno cualquiera de sus miembros componentes, por simple carta-poder o telegrama dirigido al Director. El Director representado no quedará relevado de la responsabilidad inherente a su cargo, — Artículo décimo quinto: El Directorio estará investido de las más amplias facultades, poderes y atribuciones para promover, gestionar, dirigir y administrar todos los bienes y negocios de la sociedad. Podrá en consecuencia, directamente o por delegación realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos sin excepción, que tengan por causa o propósitos la gestión que le está confiada, respondan o consulten el interés común o propendan al fomento y progreso de la sociedad, inclusive todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir poderes especiales. Deberá, en consecuencia, considerársele como mandatario o representante de la sociedad con los más amplios poderes, y con los poderes especiales para hacer todo cuanto se halle comprendido dentro de las fines sociales y que no esté expresamente reservado por las leyes y por éste Estatuto a la resolución de la Asamblea. A tal efecto, y sin que implique limitación alguna a la capacidad del Directorio, ya que ésta enumeración es meramente enunciativa, éste podrá: a) Administrar libremente la Sociedad, otorgar poderes generales y especiales con las facultades que crea convenientes; instituir uno o más apoderados especiales con facultad amplia para representar a la Sociedad ante los Tribunales del Trabajo, el Ministerio de Trabajo y Previsión y el Instituto Nacional de Previsión Social, el Instituto de Remuneraciones y todo otro organismo o Tribunal Nacional, Provincial o Municipal de naturaleza administrativa o judicial, con todas las facultades legales, incluso la de absolver posiciones en nombre de la Sociedad; b) Comprar, vender, importar, exportar, permutar, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento o concesión toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, toda clase de mercaderías, maquinarias y otros objetos, adquirir, suscribir y ceder toda clase de marcas y patentes, toda clase de títulos y acciones de otras sociedades, compañías o bancos del Estado Nacional, Provinciales o Municipales, pudiendo constituir sobre las mismas derechos de hipotecas o prenda o cualquier otro derecho real o personal de garantía; c) Tomar y dar dinero en préstamo, a plazo o en cuenta corriente, con garantías reales o sin ellas, constituir, reconocer o transferir toda clase de derechos reales y prendas, emitir, endosar, aceptar letras, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, transigir, comprometer en árbitros juris o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, hacer renuncias gratuitas, remisiones y quitas, prestar cauciones, avalar y acordar las demás garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier clase; d) Adquirir concesiones ya acordadas o solicitarlas de los poderes públicos, nacionales, o municipales, así como cualquier otra excepción, franquicia o privilegio pudiendo enajenar o transferir las que poseyere; e) Dar o aceptar representaciones o mandatos a personas, sociedades, compañías, fábricas, casas de comercio o empresas del país o del extranjero; f) Tomar participación permanentemente o accidental en sociedades, compañías, empresas o negocios industriales o comerciales organizados bajo la firma de anónimas o de responsabilidad limitada, pudiendo la Sociedad misma asumir el cargo de miembro del Directorio o de la Dirección, o de la Gerencia en dichos entidades y ejercer dicho cargo por intermedio de el o de los representantes que el Directorio designe, todo esto salvo prohibición expresa de la Ley; g) Efectuar toda clase de negocios comerciales, industriales y financieros y de transacciones comerciales con particulares, sociedades, compañías, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias oficiales o no, dentro y|o fuera del país, h) Formular demandas y querellas, designar uno o más de sus miembros para cumplir misiones especiales dentro o fuera del país; i) Nombrar a uno o más gerentes. — Estos podrán ser Directores en cuyo caso se llamarán Directores Delegados, siendo sus remuneraciones a cargo de gastos generales y dándose cuenta a la Asamblea General Ordinaria; j) Designar de su seno uno o varios Comités Ejecutivos compuestos por el número de Directores que en cada caso se establezca; estos Comités ejercerán las facultades ejecutivas del Directorio durante los intervalos que mediaren entre las sesiones del mismo y que les hayan sido expresamente delegadas. — El o los Comités Ejecutivos designarán su propio presidente; para funcionar se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros y se labrará acta de sus resoluciones. El Directorio fijará las retribuciones de los miembros del Comité Ejecutivo ad referéndum de la Asamblea, las que se cargarán a gastos generales. — Artículo décimo sexto: Las remuneraciones que perciban los Directores, por lo dispuesto en el artículo quince y por lo dispuesto en el artículo veintiséis, no podrán superar en su conjunto el veinte por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los directores impongan, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo décimo séptimo: El presidente y el vicepresidente en su caso representa legalmente a la sociedad, excepto cuando el Directorio hubiese instituído apoderados especiales conforme a lo previsto en el inciso a) del artículo décimo quinto. — Artículo décimo octavo: La Asamblea designará anualmente un Síndico titular y un suplente con las atribuciones y deberes que señala el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Las remuneraciones serán fijadas por la Asamblea General y cargadas a gastos generales. — Capítulo V. — Asambleas — Artículo décimo noveno: Las Asambleas son Ordinarias y Extraordinarias y sus resoluciones obligan a todos los accionistas presentes y representados ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo: Las Asambleas Ordinarias se reunirán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social; las extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo considere necesario o lo soliciten accionistas que representen un vigésimo del capital. —

El pedido de Asamblea hecho por los accionistas será resuelto por el Directorio dentro de los diez días de presentado. — Artículo vigésimo primero: Las convocatorias a Asambleas se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días y empezarán diez días antes de la fecha fijada para la Asamblea. Cuando una Asamblea regularmente convocada no se celebre por falta de número de accionistas o de representación de capital, se citará a nueva convocatoria para dentro de los treinta días siguientes publicándose avisos en el Boletín Oficial por tres días con ocho de anticipación. — Artículo vigésimo segundo: Para participar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad o en un Banco del país o del exterior sus acciones con tres días de anticipación por menos, al día fijado para la Asamblea. — Cuando existan certificados provisorios nominativos o acciones nominativas sólo tendrán derecho a participación en las Asambleas las personas que aparezcan como titulares en los libros de la sociedad, quienes igual que los otros accionistas podrán hacerse representar por carta poder. — Artículo vigésimo tercero: Las Asambleas estarán legalmente constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, rigen el quórum y la mayoría indicados en el mismo artículo. — Artículo vigésimo cuarto: En segunda convocatoria, la asamblea estará válidamente constituída cualquiera que sea el capital que representen y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en los que se requerirán las mayorías que dicho artículo establece. — Artículo Vigésimo Quinto: La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente, en su defecto, por el miembro del Directorio de más edad que esté presente. — A falta de todos los miembros del Directorio, la Asamblea designará la persona que deba presidirla. — De la reunión de las Asambleas se labrará un acta que se transcribirá en un libro rubricado al efecto y que será firmado por el Presidente y por dos accionistas designados por la Asamblea. — Capítulo VI. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Sexto: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año. El Directorio formulará el Inventario, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas ajustadas a las normas legales y reglamentarias en vigencia y una Memoria sobre la marcha de la sociedad. Las utilidades líquidas y realizadas que re-

sulten del Balance, recibirán el siguiente destino: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que ésta alcance el décimo del capital suscripto; b) La suma necesaria para el pago de los dividendos a las acciones preferidas y los acumulativos en su caso; c) La suma necesaria para asegurar a las acciones ordinarias un dividendo máximo del seis por ciento a prorrata de sus montos integrados; d) Remuneración al Directorio en las cantidades que acuerde la Asamblea; c) El saldo se repartirá como super dividendo de las acciones ordinarias a prorrata de sus montos integrados, salvo que la Asamblea resolviera darle otro destino. — Artículo Vigésimo Séptimo: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios a cuenta del que se reparte al final del ejercicio. — Estos dividendos no podrán distribuirse sino sobre utilidades líquidas y realizadas, establecidas por balance que se ajusten a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia, la resolución del Directorio que dispone la distribución. — Artículo Vigésimo Octavo: el pago de los dividendos se efectuará en las épocas que determine el directorio durante el ejercicio financiero posterior. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal o de reserva extraordinaria si aquél hubiera ya alcanzado el décimo del capital suscripto. — Capítulo VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo noveno: La sociedad sólo podrá disolverse en los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio. — Será liquidada por el Directorio en ejercicio bajo la vigilancia del síndico. — Con el saldo líquido que resulte, después de pagadas las deudas y gastos de liquidación, se reintegrará en primer término el capital de las acciones preferidas, el remanente, se distribuirá entre las acciones ordinarias a prorrata de los respectivos capitales integrados. — Si restare alguna suma, deberá destinarse al pago de los dividendos acumulativos en su caso. —

De existir otro saldo, el mismo se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias. — Aprobado el estatuto por unanimidad. — B. de Vernisy. — E. Torn. — Petit. — Ch. Preville. — Diego P. Feune de Colombi. — A. O'Connor. — Raúl A. Baca Castex. — C. Vivequín. — C. A. Miguel. — Iván O. Icaza. — Buenos Aires, Jul. 1958. — Visto el expediente Nº 8.154|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Frigorífico Río de la Plata, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. —

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21, del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Frigorífico Río de la Plata, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital, el 6 de noviembre de 1957; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once (11), con las modificaciones de fojas veinte (20), a veintidós vuelta (22 vta.), veintitrés (23), a veinticinco (25) y veintisiete (27) a veintiocho (28). Al expedirse testimonio, deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva, en la forma indicada a fojas veinticinco y vuelta (25 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 1.959. — Es conforme con sus originales, que obran de fojas una a dos vuelta, tres a once; veinte a veintidós vuelta, veintitrés a veinticinco y veintisiete a veintiocho del expediente N. número ocho mil novecientos dieciocho, que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Loída que le fué, se ratificó en su contenido, y así la firma y otorga por ante mí y los testigos don Juan Carlos Morano y don Alejandro Ricardo Villa, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Raúl A. Baca Castex. — J. C. Morano. — Ricardo A. Villa. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique F. Ghezzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda al folio número mil seiscientos setenta y tres, del Registro número trescientos noventa y uno, a mi cargo, doy fe. —

Para la sociedad "Frigorífico Río de la Plata, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, expido el presente primer testimonio, en trece sellos de ley números correlativos del un millón doscientos treinta mil seiscientos sesenta y uno al un millón doscientos treinta mil seiscientos sesenta y seis; del un millón doscientos noventa y dos mil cientos sesenta y ocho al un millón doscientos noventa y dos mil ciento setenta y tres, y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un sello. — Enrique F. Ghezzi.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. —

Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 2.880.— e.29|8-Nº 3.039 D.T. v.29|8|58

CITY BELL

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 2 de mayo de 1958, pasado por ante el escribano Juan Alberto Gardey, y por Asamblea celebrada de fecha 30 de octubre de 1957, y aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional, Decreto número 3.875 de fecha 31 de marzo de 1958, se han introducido las modificaciones de los artículos "primero y segundo" del estatuto de la sociedad "Fred Muller Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", que consiste en modificar el nombre a la sociedad y ampliar asimismo el objeto social, quedando en consecuencia los artículos mencionados redactados del siguiente tenor: Artículo Primero: Bajo el nombre de "CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", funciona una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires; que fuera constituída con el nombre de Fred Muller, Sociedad Anónima Comercial y Financiera, la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. Su duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros: a) a operaciones comerciales de cualquier naturaleza, a cuyo efecto podrá comprar y vender, importar y exportar, representar y distribuir, recibir en consignación o actuar como comisionista en toda clase de bienes, semovientes, mercaderías, máquinas, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos o frutos del país o del extranjero, interviniendo en negocios realizados, en trámite o a realizarse; b) a operaciones financieras mediante aportes o inversión de capitales a particulares, sociedad o empresas constituídas, o a constituírse, o para negocios, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, constitución y tranferencias de hipotecas, prendas, y todo otro derecho real; mediante la compra - venta y|o administración de créditos, títulos, acciones, debentures, y valores mobiliarios; c) a negocios industriales mediante la producción, fabricación, transformación y elaboración de artículos de laboratorio, de perfumería y tocador, de bazar y herramientas; d) a negocios inmobiliarios mediante la compra - venta, explotación, construcción y administración, por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia o futuras, en todos sus aspectos. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 240.— e.29|8-Nº 3.100 D. T. v.29|8|58

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Comercio e Industria

Las publicaciones de las actas se realizarán durante un día, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto Ley Nº 12.025-57

Acta Nº 502.959
LA REINA DEL VALLE

Junio 11 de 1958. — Narciso Bernardi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

$ 20.— Ag. Nº 114.

e.29|8-Nº 2.809 v.29|8|58

Acta Nº 502.962



MARCA REGISTRADA

Junio 11 de 1958. — Conservas San Pedro Ltda., de Portugal. — Para distinguir conservas de pescado y vegetales únicamente, de la clase 22. Renovación de la Nº 258.570.

$ 50.— Ag. Nº 114.

e.29|8-Nº 2.812 v.29|8|58

Acta Nº 502.963
ANDINIX FRACVAL

Junio 11 de 1958. — José Franchini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Renovación de la Nº 258.683.

$ 30.— Ag. Nº 114.

e.29|8-Nº 2.813 v.29|8|58

Acta Nº 502.964
ANDINIX FRANCVAL

Junio 11 de 1958. — José Franchini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14. Renovación de la Nº 258.682.

$ 30.— Ag. Nº 114.

e.29|8-Nº 2.814 v.29|8|58

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACLARACIONES

TECNICA SAN ISIDRO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por error de imprenta en las publicaciones del 11|8|58, se cometieron los siguientes errores:

Octavo: Donde dice: firmando siempre cualesquiera de ellos conjuntamente... Debe decir: firmando siempre dos cualesquiera de ellos conjuntamente...

e.29|8-Nº 2.333 D. T. v.29|8|58

M. A. ROBERTS Y COMPAÑIA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por error de imprenta en las publicaciones del 18|8|58, se cometieron los siguientes errores:

En el primer testimonio: Donde dice: comparecen don Malcom Alfredo... Debe decir: Malcolm Alfredo...

Primero: Donde dice: Josefina Balle Esty... Debe decir: Josefina Ballesty...

Segundo: Donde dice: contratos que se relacionen directamente con los mismos... Debe decir: contratos que se relacionen directamente o indirectamente con los mismos...

Séptimo: Donde dice: prestar o diferir juramentos... Debe decir: prestar o deferir juramentos...

Décimo segundo: Donde dice: Correspondían a u representado en calidad e tal... Debe decir: correspondían a su representado en calidad de tal...

Décimo quinto: Donde dice: comparece don Edmundo (Admund)... Debe decir: comparece don Edmundo (Edmund)...

Donde dice: a favor de don Malcom Alfredo... Debe decir: a favor de don Malcolm Alfredo...

Donde dice: efectos o acciones regla las condiciones... Debe decir: efectos o acciones, reglar las condiciones...

e.29|8-Nº 2.333 D. T. v.29|8|58

CAPPELLA Y COMPAÑIA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por error de imprenta en las publicaciones del 19|8|58, figuró mal el título y dentro del texto el nombre de la citada Sociedad.

Donde dice: Capella y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, debe decir: CAPPELLA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

e.29|8-Nº 34.178-v.29|8|58

EDICTOS JUDICIALES — NUEVOS

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Doctor Norberto Albisetti, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL GOMEZ.

Buenos Aires, junio 24 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.377 D. T. v.9|9|58

El Juez Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL ZACARIAS YORAILLH.

Buenos Aires, agosto 13 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.283 D. T. v.9|9|58

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil Nº 2, Doctor Enrique A. Giraudy, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña NELIDA TERESA TAMBUSSI de CAGNONI y de don ANGEL CAGNONI.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.297 D. T. v.9|9|58

Núm. 3

El Doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de ELISABETH JOST de SANTOS.

Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.325 D. T. v.9|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia, Doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3. Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PRISCA PICOZZI de MILIOZZI y don MAURO MILIOZZI.

Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.303 D. T. v.9|9|58

Núm. 4

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de DANIEL BENCE.

Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.368 D. T. v.9|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don BALTAZAR ALEJANDRO FUMAGALLI.

Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.356 D. T. v.9|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FILOMENA SOLLA de PETRONE.

Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.336 D. T. v.9|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR ARREBOLA.

Buenos Aires, junio 4 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.394 D. T. v.9|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA MARIANA DE JESUS COSTA de BARCOS. — Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.391 D. T.-v.9|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARTA ELISA PAULINA ROUSSEL de CASADO. — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Féliz R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.384 D. T.-v.9|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL TOMAS REYNOSO. — Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.334 D. T.-v.9|9|58

Núm. 6

Horacio Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 6, de la Capital Federal, secretaría del doctor Luis M. Ambrosioni Bosch, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARMANDO MENDEZ. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.386 D. T.-v.9|9|58

Horacio Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 6, de la Capital Federal, secretaría del doctor Luis M. Ambrosioni Bosch, cita por diez días a herederos y acreedores de MOISES DABBAH. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.385 D. T.-v.9|9|58

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JULIETA CASTELLANO de MONTI. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.353 D. T.-v.9|9|58

Núm. 7

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, secretaría Nº 19 del Dr. Augusto César Belluscio, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO DOMINGO MANENTE. — Buenos Aires, julio 29 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.304 D. T.-v.9|9|58

Núm. 8

El Juez Nacional en lo Civil Nº 8, Dr. Noé Quiroga Olmos (Secretaría Nº 23), cita y emplaza a Doña RAMONA INES PAZ para que comparezca dentro de quince días a contestar la demanda y estar a derecho en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado Héctor Belisario Fernández, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que la represente y defienda en el mismo.

Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 150.— e.29|8-Nº 4.338 D.T.-v.3|9|58

Núm. 11

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 32 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de IGNACIO LOVERA. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.395 D.T.-v.9|9|58

El Doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, Doctor Cafferata, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO VICTOR HANZA por el término de 10 días. — Buenos Aires, febrero 12 de 1958. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.376 D.T.-v.9|9|58

El Doctor Agustín E. Tiscornia, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 32, a cargo del Doctor Jorge Aquilio, hace saber por dos días que en los autos "POLLIO, SALVADOR s|concurso civil", el Señor Síndico ha presentado el estado de distribución provisoria.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Jorge Aquilio, secretario.

$ 60.— e.29|8-Nº 4.321 D.T.-v.30|8|58

El Dr. Agustín Ernesto Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por el término de cinco días a don AUGUSTO ARCADIO PAREDES para que comparezca a estar en derecho en el juicio que por cobro ordinario de pesos le sigue doña María Cristina Miramonte de Lemoine, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, agosto seis de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 150.— e.29|8-Nº 4.300 D.T.-v.3|9|58

El Señor Juez Doctor Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de Don PASCUAL EUDOXIO MATHIEU.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.312 D.T.-v.9|9|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE BERALDO.

Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.315 D.T.-v.9|9|58

Núm. 13

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, Dr. Escuti Pizarro, cita por 10 días a herederos y acreedores de OSCAR ANDRES FERNANDEZ VOGLINO. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.332 D.T.-v.9|9|58

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Juan A. Navarro Pizzurno, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIO OSVALDO GARCIA BARROS.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 36.381-v.9|9|58

Núm. 14

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría del doctor Raúl R. Frías, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO ANDRES RECAGNO.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.367 D. T. v.9|9|58

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN MARIA YAREGUI.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 36.372-v.9|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN GREGORIO LUCERO.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 36.371-v.9|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry, en los autos caratulados: "Leiger Julio c|Leiger Felipe Horacio s|cesación de pensión alimenticia", que tramitan por ante este Juzgado, secretaría Nº 42, hace saber por el término de cinco días, que dentro del término de quince días debe comparecer don FELIPE HORACIO LEIGER, a estar a derecho en ese juicio, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 200. —e.29|8-Nº 4.306 D. T. v.3|9|58

Núm. 15

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Juzgado Nº 15, secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de don GREGORIO RIZZUTI.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.282 D. T. v.9|9|58

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 49), cita por dos días a doña NILDA RENE SANCHEZ, para que tome intervención en el juicio que sobre adopción de la menor Lidia Ester Sánchez, siguen don Angel Lovato y otra, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes, para que la represente.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 60.— e.29|8-Nº 4.322 D. T. v.30|8|58

Núm. 18

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO RIZZO.

Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — Luis Prato, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.319 D. T. v.9|9|58

Núm. 19

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 55, cita por diez días a acreedores y herederos de don TIGANI LUIS.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.298 D. T. v.9|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don DIEGO BRUNETTI.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.351 D. T. v.9|9|58

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, cita por diez días a herederos y acreedores de HONORIA CRUZ CARRERE de CARRANZA (Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58).

Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Juan L. Peña, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.339 D. T. v.9|9|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 3

El Doctor Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por el término de ley a herederos y acreedores de MARGARITA LIBONAT.

Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 100.— e.29|8-Nº 4.314 D. T. v.3|9|58

Núm. 6

El Doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN MAJUL.

Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Bruno C. Quintana, Secretario.

$ 100.— e.29|8-Nº 4.379 D. T. v.3|9|58

El Doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE MERETTA.

Buenos Aires, agosto 18 de 1958. — Bruno C. Quintana, secretario.

$ 100.— e.29|8-Nº 4.378 D. T. v.3|9|58

Núm. 7

Juan C. de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MONACO de RIZZATO.

Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — R. J. Casado Quintana, secretario.

$ 100.— e.29|8-Nº 4.374 D. T. v.3|9|58

Núm. 10

El señor Juez, Doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO BLANCO y ANTONIA CACHEIRO de BLANCO.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.

$ 100.— e.29|8-Nº 4.335 D. T. v.3|9|58

Núm. 11

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz Interinamente, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ADOLFO VEINBERG.

Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — José Luis Mo, secretario.

$ 100.— e.29|8-Nº 4.323 D. T. v.3|9|58

Núm. 12

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de PAULINO CABALLERO o PAULINO CABALLERO CLAROS.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 100.— e.29|8-Nº 4.326 D. T. v.3|9|58

Núm. 14

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Doctor Juan Antonio González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA LOPEZ de GONZALEZ.

Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Marcelo Pinget, prosecretario.

$ 100.— e.29|8-Nº 4.354 D. T. v. 3|9|58

Núm. 15

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, Doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de DELFINA ALONSO o ALONSO de CRUZ.

Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 100.— e.29|8-Nº 4.382 D. T. v.3|9|58

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, Doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMILCAR o AMILCAR ISIDRO RAZORI.

Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 100.— e.29|8-Nº 4.381 D. T. v.3|9|58

Núm. 19

El Juez Nacional de Paz a cargo Juzgado Nº 19 doctor Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO IANNICELLI.

Buenos Aires, junio 30 de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 100.— e.29|8-Nº 4.355-D.T.-v.3|9|58

El Juez Nacional de Paz doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado número 19, cita por 10 días a herederos y acreedores de SANTA SPINA de PIUNNO.

Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.305-D.T.-v.9|9|58

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz doctor Juan Antonio Madrazo a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL CARRASCO por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 100.— e.29|8-Nº 4.345-D.T.-v.3|9|58

Núm. 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº Veinticinco) cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA MAZZOLA Vda. de CAPROTTA.

Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 100.— e.29|8-Nº 4.317-D.T.-v.3|9|58

Núm. 27

Por disposición del doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 27 de la Capital Federal, se cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de doña MARIA TERESA PARRILLI.

Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Jorge Benguria, secretario.

$ 100.— e.29|8-Nº 4.357-D.T.-3|9|58

Núm. 30

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JULIANA BEDACRUZ o BEDA CRUZ.

Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — — José P. Mazza, secretario.

$ 100.— e.29|8-Nº 4.352-D.T.v.3|9|58

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30, interinamente, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL ARIAS.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. — José P. Massa, secretario.

$ 100.— e.29|8-Nº 4.320-D.T.-v.3|9|58

Núm. 33

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña RUCHLA LEITMAN de SCHRAM.

Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — R. de Abell Victórica, secretario.

$ 100.— e.29|8-Nº 4.299-D.T.-v.3|9|58

Núm. 34

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MICAELA LAURA GIUDICE de ARGUELLES.

Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 100.— e.29|8-Nº 4.331-D.T.-v.3|9|58

Núm. 35

El Juez Nacional de Paz doctor Raúl J. de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO DIEZ.

Buenos Aires, agosto 12 de 1958. — Ricardo Etchepareborda, secretario.

$ 100.— e.29|8-Nº 4.328-D.T.-v.3|9|58

Núm. 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RAFAELA FERNANDEZ viuda de SICILIANO.

Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — El Secretario.

$ 100.— e.29|8-Nº 4.307-D.T.-v.3|9|58

Núm. 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita a los herederos y acreedores de doña GUMERSINDA LINA FARIAS o GUMERSINDA LINA FARIAS de FARIAS, por el término de cinco días.

Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 100.— e.29|8-Nº 4.387-D.T.-v.3|9|58

a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Procédase por el síndico con intervención del escribano don Fernando J. Buggino a quien se autoriza para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario, a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias del fallido, debiendo observarse las formalidades establecidas por el art. 73. Decrétase la inhibición general del fallido, librándose para su anotación los correspondientes oficios al Registro de la Propiedad. Hágase saber esta declaración, con transcripción del auto, por edictos que se publicarán durante 5 días en el "Boletín Oficial" y "La Letra Judicial", así como también a los Señores Jueces de esta Capital, a los efectos del art. 122. Dése al Señor Agente Fiscal la intervención que corresponde. A los efectos del art. 31 del Cód. de Procedimientos, señálanse los días martes y viernes, o el siguiente hábil. Rep. la foja. — Fdo.: Luis M. Pomés. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

Nota: En la misma fecha se dió cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del art. 89 de la Ley 11.719, fijándose el aviso correspondiente en la tablilla del Juzgado. Conste. — Buenos Aires, 4 de julio de 1957. — Autos y Vistos: Nómbrase síndico al contador don Juan Agustín Baez, que ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el actuario. — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 900. — e.29|8-Nº 4.329 D.T. v.3|9|58

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Dr. Alberto Zambrano, secretaría Nº 21, se hace saber por el término de cinco días, en los autos de la convocatoria de acreedores de "ICARMETAL, S. R. L.", que se ha fijado la junta de acreedores para el día 10 de octubre, a las 14 horas, habiéndose designado síndico a don José M. Barquín y San Martín con domicilio en Rivadavia Nº 2431 2º piso, depto. 5º. — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.342 D. T.-v.3|9|58

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto.

Entre los señores Luis Eduardo Mazza, argentino, casado, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere Nº 3712 y don José Parigino, brasileño, casado, con domicilio en la calle Chiclana Nº 3973 ambas de esta Capital Federal, mayores de edad, hábiles para contratar y únicos componentes de la SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA "MAZZA Y PARIGINO" de acuerdo al contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número mil veintisiete, al folio setenta y tres del libro cincuenta y ocho de contratos privados, convienen de común acuerdo y haciendo uso de la facultad convenida en la cláusula sexta del citado contrato: Primero: — Queda disuelta a partir del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, la sociedad Comercial Colectiva que gira en plaza bajo la razón social de "Mazza y Parigino". Segundo: — El señor José Parigino se hace cargo del activo y pasivo social, pudiendo continuar en la explotación del negocio y con la misma especialidad y clientela. Tercero: — El señor Luis Eduardo Mazza recibe en este acto en concepto de saldo por devolución de capital y utilidades que le cororespondon en la mencionada sociedad, la suma de m$n. 40.000 (Cuarenta mil pesos moneda nacional) de manos del señor José Parigino, a su entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo. Cuarta: — El señor Luis Eduardo Mazza da su conformidad por el presente, para que el señor José Parigino efectúe a su cargo, las publicaciones prescriptas por la Ley 11.867 y su posterior inscripción del presente contrato donde corresponda. Quinta. — Los contratantes dejan constancia que no tienen reclamación alguna que formularse por las operaciones realizadas en sociedad hasta el día 31 de diciembre de 1957, renunciando a todo reclamo ulterior, quedando el señor Luis Eduardo Mazza desligado de toda responsabilidad futura por los créditos a favor y|o a cargo de la sociedad. En prueba de conformidad con lo consignado en las cláusulas precedentes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. Firmado: Luis Eduardo Mazza. — José Parigino. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 150. — e.29|8-Nº 4.360 D.T. v.29|8|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por el término de Ley a LUIS PEREZ, a estar a derecho en la causa Nº 18.997, que se le sigue por el delito de defraudación. — Secretaría número 57.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.29|8-Nº 2.985-v.3|9|58

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARCELINO ROMERO, clase 1929 matrícula 5.683.066, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 3º del Decreto-Ley número 8.521|56, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.29|8-Nº 2.986-v.3|9|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1 y Secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber por un día en el "Boletín Oficial" que los socios que integraban la sociedad que gira en plaza bajo el rubro de "GOMERIA DEL ABASTO, DE FRANCISCO OSTROWSKI Y LEON RESNICOFF", por contrato de fecha 18 de julio de 1958, y con efecto retroactivo al día 30 de junio de 1958, han resuelto proceder a la disolución de la misma, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Ostrowski, quien proseguirá con el giro social a su solo nombre, relevando a su ex socio señor León Resnicoff de toda responsabilidad con respecto a los créditos pasivos o activos.

Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 50.— e.29|8-Nº 4.375 D.T.-v.29|8|58

Núm. 2

El doctor Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4, del suscripto, cita por cinco días a GEFICO TURISMO, S. R. L. y LUISA M. FOURNAT, para que se presenten a estar a derecho y tomar la intervención correspondiente en los autos caratulados "Cosulich Do Brasil c| Gefico Turismo, S. R. L., s|ordinario" bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 150.— e.29|8-Nº 4.316 D. T.-v.3|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Alejandro J. M. Labougle, secretaría Nº 7, del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que según documento privado de fecha 22 de noviembre de 1957, ha quedado disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "PINI HNOS. Y CIA.", SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA, con domicilio comercial en la calle Puán Nº 535, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores José Antonio Pini, Oscar Alberto Pini y Estela J. G. Vda. de Pini, retirándose los socios Osvaldo Norberto Pini y Delia Elsa Pini de Páez. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 50.— e.29|8-Nº 36 3.0-v.29 8.58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 6 a cargo de Dr. Luis M. Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Buenos Aires, 31 de mayo de 1957. — Autos y Vistos: Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley 11.719, se resuelve declarar en estado de quiebra a ANGEL AGUILAR. Anúnciese con la anticipación a que se refiere el art. 89, que el día 30 de setiembre de 1958, a las 14 horas, se realizará el acto público en que por sorteo será designado el síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo colocarse en el tablero el aviso correspondiente. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el día 11 de diciembre de 1956; emplázase a los acreedores para que dentro del plazo de ... días, presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, quien deberá expedirse en el término y forma que indica el art. 60; señálase la audiencia del día 30 de setiembre de 1958 para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Líbrese oficio al Sr. Director de Correos, para que ordene se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta por el síndico en presencia de aquél, o por el Señor Juez en su ausencia y se entregará al fallido la que fuere puramente personal. Intímese

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

ENTRE RIOS

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Federal de 1ra. Instancia de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, Dr. Benjamín Stubrín, secretaría del suscripto, se cita y emplaza a don JESUS ROJIDO, vecino que fuera de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, para que dentro del término de tres (3) días a contar de la última publicación del presente que se hará por tres veces (3). — Art. 1º Dec. 1.793|56, en el diario "Provincia" de esta ciudad y el "Boletín Oficial" de la Nación, comparezca a estar a derecho en los autos "BANCO NACION ARGENTINA c|ROJIDO JESUS - Solicita embargo preventivo y proviene juicio ejecutivo", Exp. Nº 60.589, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se entenderán las ulterioridades del juicio. — Concepción del Uruguay, Agosto 18 de 1958. — Florentino V. García, secretario.

$ 150.— e.29|8-Nº 4.296 D. T. v.1º|9|58

RIO NEGRO

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de 1ra. Instancia, doctor Germán Sergio Alemán, titular del Juzgado Federal Nº 1, de General Roca, Río Negro, se hace saber por el término de tres días, que la sociedad mercantil colectiva FARINA, GUIRETTI Y BEHERENDT, con domicilio en Colonia Julia y Echarren, jurisdicción de Río Colorado, Provincia de Río Negro, dedicada para comerciar en el ramo de compra-venta de frutas y verduras, por cuenta propia y de terceros, y constituída por los señores Máximo Ricardo Farina, Mariano Guiretti y Kurt Emilio Behrendt, ha sido disuelta por voluntad de los socios, a partir del primero de mayo del corriente año; y quienes se adjudican por partes iguales el activo y pasivo de la sociedad, haciéndose solidariamente responsables por créditos de terceros contraídos por dicha sociedad antes de su disolución. — Secretaría, 2[illegible] de agosto de 1958. — Francisco N. O. M Migliardi, secretario.

$ 150.— e.29|8-Nº 4.294 D. T. v.1º|9|58

REMATES JUDICIALES — NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 3

JUDICIAL: En Olivos, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Inmueble con frente a la calle Salvador Debenedetti, esq. a la de Chacabuco. Base $ 44.000. Edificada en el lote letra "E" de la manzana "18" que mide 7m4 de frente S.E. s|Debenedetti, 3 mts. en la ochava que mira al E.; 15m26 de frente al N.E. s|Chacabuco con la que linda, 17m38 al S.O. por donde linda con el lote "D", 9m16 en el costado N.O. por donde linda con parte del lote "F", encerrando una superficie total de 156,95 m.c. El domingo 14 de setiembre a las 11 horas en Salvador Debenedetti 2305|09, Olivos. Orden del señor Juez en lo Civil doctor Luis A. Herrera, en autos "LACOSTE JUAN BAUTISTA ROBERTO c|TARDO SANTOS, ejec. hip.", que tramitan por la Secretaría Nº 8 a cargo del señor Carlos D. Bouzas. 8 o|o a cuenta de precio, comisión 3 o|o. Carlos E. Jorio, Avda. de Mayo 1370, of. 249.

Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 500.— e.29|8-Nº 4.343 D.T. v.9|9|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, se hace saber por 5 días en el Boletín Oficial y La Nación, que el martillero Carlos M. Rodríguez Sturiza, venderá el domingo 7 de setiembre, a las 17 horas, sobre la misma propiedad, una finca desocupada, ubicada en Morón, Pcia. Bs. Aires, Av. Gaona Nº 4450 entre las de Pauuero y Mercante. Lote 3, M. 10, P. A. 101, 320, 51, que mide: 27 mts. fte. por 48,50 por un costado y línea quebrada en el otro costado, ambos de fondo, total 1.518,65 m.c. Base $ 38.416,66, debiendo entregar el comprador el 8 % de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión, todo en efectivo, autos "GIANOTTI DE FERNANDEZ EMMA c| MOLINAS DE RIOBOO MARIA EMILIA s|ej.". Sec. Nº 17.

Buenos Aires, 26 agosto de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario

$ 250.— e.29|8-Nº 36.379-v.3|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 se hace saber por 5 días en el Boletín Oficial y El Mundo, que el martillero

Carlos M. Rodríguez Sturiza, venderá el dom... ... de setiembre a las 17 horas, sobre el mismo terreno, un lote baldío desocupado, ubicado en Morón, Pcia. Bs. Aires, calle Paunero el Amadeo Jacques y Av. Gaona, designado con el Nº 16 con 13,50 mts. de fte. por 20,04 mts. de fondo, total 270,54 mtsñ c. Base $ 19.229,16, debiendo depositar el comprador el 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión en efectivo, autos "GIANOTTI DE FERNANDEZ EMMA c|MOLINAS DE RIOBOO MARIA EMILIA s|ej.". Sec. Nº 17.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 259.— e.29|8-Nº 36.376-v.3|9|58

Núm. 17

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría 51, se hace saber por cinco días, que en autos "GONZALEZ DE COROMINAS MARIA IGNACIA y otros c|COROMINAS JOSE, su sucesión" s|división de condominio, que el martillero designado, rematará el 7 de setiembre, sobre las mismas las siguientes propiedades: Avda. La Plata 2210-18, a las 16 horas, de 8,66 mts. de frente al Oeste por 19,26 mts. de fondo, consta de: sala a la calle para negocio, dos habitaciones, baño, cocina y terraza. Base $ 34.133,33. Avda. La Plata 2020-26 a las 16,30 horas, de 8,66 mts. de frente al Oeste por 29,01 mts. de fondo, consta de: dos departamentos, de dos habitaciones, baño y cocina, uno con una habitación en altos, al frente salón de negocio, una habitación, baño y cocina. Casa alta de dos salas, hall, los dormitorios, pieza en alto, baño y cocina. Puede visitarse lunes y viernes, de 14 a 17. Un departamento y casa alta ocupada por los condóminos. Base $ 54.066,66. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes T. E. 76-1840.

Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 300.— e.29|8-Nº 4.369 D.T. v.3|9|58

Núm. 18

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que en los autos "CORBIERE de IBARROLA, CELINA s|sucesión", el martillero Luis Guaraglia, ha sido designado a propuesta de parte, para vender en pública subasta y al mejor postor, en su salón de ventas, Rivadavia 648, Capital Federal, el jueves 4 de septiembre de 1958, a las 16 horas, una fracción de terreno con todo lo a ella adherido, sita en el Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, compuesta de 369m91 de frente, por 640m75 de fondo, lindando: por el frente, camino en medio, con Emigdio Erraiz (hoy Pablo Berraondo), por el SE, con Martín Rizzi (hoy sucesión), y por el NE y NO, con Estefanía Ramos. Inscripción catastral: Circunscripción 5, Sección 9, Parcela 248, Prop. 7. Dominio inscripto el 21 de julio de 1949, bajo el Nº 380, en el Registro del Partido de Cañuelas. Título agregado en autos a fs. 104|5. Base: $ 12,000.— moneda nacional pagaderos al contado. Seña a cuenta de precio: 8%. Comisión 3%. Entrega libre de ocupantes.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958.— Luis Prato, secretario.

$ 350.— e.29|8|-Nº 4.292 D.T. v.3|9|58

Núm. 19

Por disposición del Señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, se hace saber por cinco días, que en los autos "MOLINA Y VEDIA MARIO c|FERNANDEZ MANUEL s|cobro de pesos", que el Martillero Quinto Nicchiarelli, rematará el 4 de septiembre de 1958, a las 16 horas, en Cangallo 838, entrepiso, oficina 4, Capital, el lote de terreno ubicado en Villa Saldán, Pedanía Calera, Departamento Colón, cuyo dominio se inscribió bajo el Nº 16.530, folio 20.296, tomo 82, Provincia de Córdoba, embargado en autos. La venta se realizará al contado con la base de $ 1.333,32, facultándose al Martillero, a percibir la seña y comisión de estilo. Publíquese en el Boletín Oficial y Mundo Forense.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1958.— Alberto Nocetti, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 36.382 v.3|9|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 5

JUDICIAL: Dos estanterías de madera lustrada de 2.25x3.50x0.52 mts. y 2.25x4.30x0.52 mts. respectivamente, con seis estantes cada una; dos mesas mostrador de madera lustrada de 2.00x0.98 x0.55 mts. cada una y un espejo de 0.90x1.80 mts. Rematará Alberto C. E. Richelme el 3 de setiembre de 1958, a las 18.30 horas en Honduras 4370, por disposición del doctor Julio L. A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, en el juicio "TEJIDOS TEMAR S. R. L. c|COSTA ABELARDO, s|ejecutivo". Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10%. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y La Ley.

Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Carlos Domínguez, Prosecretario.

$ 100.— e.29|8-Nº 4.363-D. T.-v.30|8|58

Núm. 6

JUDICIAL: Un ventilador eléctrico marca S.E.A., funcionando, una radio portátil, caja de cuero, Mint de Luxe, funcionando y dos óleos, uno representando marina, firma Watson y otro figura de niña, firma R. Milezzi. Rematará Rafael Fernández Badía el 3 de setiembre de 1958, a las 18 horas en Honduras 4370, por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, en el juicio "DEMESTRE CLODION c| USTARIZ MARIA SANCHEZ LORIA de s|ejecutivo". Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10%. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Cronista Comercial.

Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — José A. Vázquez, Oficial 1º.

$ 120.— e.29|8-Nº 4.365-D. T.-v.1|9|58

Núm. 9

JUDICIAL: Sin Base. Estufa "Trimnit" "Mayón" para consultorio de dentista, eléctrica. Orden: Señor Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, (Juzgado Nº 9). Juicio: "DRESCHER WERNER c|ARATA EDUARDO", ord. Remata: Alfredo Calarota Marino (T. E. 42-8756). El día 13 de setiembre a las 11 y 15 horas, en Medrano 655, donde se exhibe. Al contado. Comisión 10%. Publicaciones: 2 días.

Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 60.— e.29|8-Nº 4.287-D. T.-v.30|8|58

Núm. 20

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, se hace saber por tres días, que en los autos Nº 89580, el martillero don Alfredo Calarota Marino (T.E. 42-8756), rematará el 10 de setiembre de 1958, a las 15 horas, en el local de la calle CHARCAS Nº 2549|63, donde se exhiben, muebles y útiles de escritorio. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 90.— e.29|8-Nº 4.289 D.T. v.1|9|58

Núm. 21

JUDICIAL: Por disposición del doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Paz Nº 21, se hace saber por dos días en autos: MAQUEIRA BONET JULIO A. contra GAUNA ALBERTO s|ejec. prendaria, que el martillero Sr. Aníbal Ircio, rematará el día 6 de setiembre de 1958, a las 10 horas en el local de la calle Coronel Cárdenas Nº 3008, una cocina a gas de kerosene, 3 hornallas y horno, marca Phillips, modelo M. 6244, Nº 24.128. Base: $ 1.600. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 80.— e.29|8-Nº 36.350 v.30|8|58.

JUDICIAL: Por disposición del doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado de Paz Nº 21, se hace saber por dos días en autos: PORTO ANTONIO contra TRES ESTRELLAS S. R. L. s|ordinario, que el martillero señor Aníbal Ircio rematará el día 6 de setiembre de 1958 a las 10.30 hs. en la calle Cnel. Cárdenas 3008, una congeladora de gas a enfriamiento de agua, marca "Sabroe". Sin base. Al contado. Comisión: 10%.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 60.— e.29|8-Nº 36.351-v.30|8|58

Núm. 28

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor César García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, hace saber por dos días en los autos caratulados RICCI MONMANY S. R. L. c|LALLI ATILIO OSCAR, ejecutivo, que el Martillero Pascual Papellegrina rematará el día 2 de Septiembre a las 17 horas en la calle Vicl 482 una heladera familiar marca Montreal, eléctrica, sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% al contado.

Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 80.— e.29|8-Nº 4.352-D.T.-v.30|8|58

JUDICIAL. Por disposición del Dr. César García Belsunce, Juez Nacional de Primera Instancia de la Capital Federal del Juzgado de Paz Nº 28, se hace saber por dos días en autos: BRUNO JORDAN E. contra ROMERO JOSE M. s|ejecutivo, que el martillero señor Aníbal Ircio, rematará el día 6 de setiembre de 1958, a las 10 horas, en el local de la calle Coronel Cárdenas 3008, un juego de comedor, compuesto por un aparador, bargueño, mesa ovalada y seis sillas y un ventilador de mesa. Sin Base. Al Contado. Comisión: 10%.

Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 80.— e.29|8-Nº 36.349-v.30|8|58

Núm. 29

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado 29, hace saber por 3 días en los autos "BLANCO HNOS. S.R.L. c|MARAFUSCHI de LESCANO HAYDEE y otros s|prenda", que el mart. A. Larocca, Rem. el día 30 de septiembre a las 10 y 30 hs. en la calle Salta Nº 1520, una heladera nueva familiar mar. "Patrick" mod. 850 Nº 16.299|24.728|85.156 en perfecto estado. Base $ 4.853 m|n. al contado. Com. 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 90.— e.29|8-Nº 4.373 D.L.-v.1º.9|58

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado 29 hace saber por 3 días en los autos "BLANCO HNOS. S.R.L. c|DIAZ AGUSTIN s|cobro ejecutivo", que el día 30 de Septiembre a las 10 y 30 horas en el local de ventas de la calle Salta Nº 1520, remataré un aparato de radio Prieto onda corta y larga; un aparato de radio sin marca de 5 ámp.; una estufa a kerosene "Volcán", 6 velas, una máquina de coser a pedal mar. "New Aome" sin número. Sin base, al contado. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 120.— e.29|8-Nº 4.372 D.T.-v.1º|9|58

Núm. 31

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Dr. Arturo de Gainza, Secret. del Dr. Jaime J. Thomas, se hace saber por tres días que el martillero Sr. Mariano Olivera, ha sido designado para vender en pública subasta, sin base y al mejor postor, 1 máquina cortadora de fiambre "Berkel" 9 H Nº 17.738 y como perteneciente a los autos GEROLA E IRIART HNOS. S. A. c|FONSECA OSCAR, s|cobro ordinario. El miércoles 3 de Setiembre de 1958, a las 14 hs., en el local donde se encuentra en exposición Belgrano 3331|3333. Comisión 10 o|o. Al contado. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 120.— e.29|8-Nº 4.308 D.T.-v.1º.9|58

Núm. 37

JUDICIAL: Caja de hierro de pie, con caja de caudales y dos puertas, una superior y otra inferior, con medidas aprox. de 0,60 de frente por 1,50 de alto. Por orden del Dr. Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, rematará Justo J. C. de Urquiza el 3 de septiembre 1958 a las 18 en Honduras 4370, sin base, al contado, 10 o|o de comisión, en autos: "BYCLA S. A. c|PEREZ PORTILLO, MANUEL s|ordinario.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 90.— e.29|8-Nº 4.383 D.T.-v.1º|9|58

JUDICIAL: Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 37), Dr. Carlos Molina Portela (h.), en los autos "SIRAGUSA VERZI EUGENIO c|CRIADO de PAOLI AMALIA y otro s|ejecutivo", se hace saber por tres días, que el 1º de Setiembre próximo a las 15 horas, remataré en la calle Esperanza Nº 937, la finca ubicada en la calle Holmberg Nº 1868, con la base de pesos m|n. 15.666, las dos terceras partes de su tasación. Seña el 8 o|o, comisión el 3 o|o. Para verla todos los días hábiles. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 120.— e.29|8-Nº 4.291 D.T.-v.1º|9|58

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, del autorizante, se hace saber por dos días en autos "COMPTE Y CIA. MIGUEL s| quiebra", que el martillero señor Mariano Olivera, rematará el día 3 de septiembre a las 14 y 30 horas, en el local donde se encuentran en exposición Belgrano 3331|33, los siguientes bienes: Mostradores, mamparas, mesas estantes de madera, vitrinas, escalera de apoyo, latas de distintos tamaños, armarios etc. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10%.

Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 100.— e.29|8-Nº 4.310-D. T.-v.30|8|58

JUZGADO NACIONAL DE TRABAJO

Núm. 11

JUDICIAL: Orden Juez Nacional de Trabajo Nº 11, doctor Luis María Terán, autos "VANDAGNA DE SAN MARTIN c|HAIFA S. R. L. s|salarios", rematará Raúl T. Ezeyza, Bolívar 314, 2º, of. 28, T. E. 33-6486, el miércoles 3 de septiembre a las 16, en Bolívar 314, piso 2º, of. 28, una balanza tipo plato, marca Andina, Nº 26.781. Sin base. Comisión 10%. Contado y en efectivo. Edictos 2 días B. Oficial y El Tribunal.

Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 40.— e.29|8-Nº 36.326-v.30|8|58

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

JUJUY

Hago saber por el término de ocho días, que el señor Juez Federal de Jujuy, en el Exp. Nº 581 - Año 1958 - "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra MARIA ETELVINA DURAN AGUILO de DIAZ SARAVIA s|ejecutivo", ha ordenado la venta en remate público, dinero de contado, sin base y comisión del martillero a cargo del comprador de: una máquina de escribir marca "Continental" Nº 262330 de 80 espacios, usada; una máquina de escribir marca "Olivetti" Nº 85019 de 90 espacios, usada; una máquina de escri-

bir marca "Olivetti" Nº 51771 de 90 espacios y una heladera "Siam", Sello de Oro, de 5½ pies, usada, sin número, de propiedad de la demandada, los que se encuentran en poder del depositario Judicial don Félix Osan, en calle Senador Pérez 238 de esta ciudad. Se ha designado martillero para efectuar la subasta el señor Félix Osan, quien deberá publicar este edicto en el Boletín Judicial de la Nación y un diario local.

San Salvador de Jujuy, agosto 20 de 1958. — Mario Eduardo Carrilo, secretario.

N. del M.: El remate que antecede lo efectuará el día 6 de septiembre de 1958 a las 17 horas en mi escritorio calle Senador Pérez Nº 238, donde se encuentran los bienes a rematarse para que sean revisados por los interesados. — Tlf. 121 C.

$ 640.— e.29|8-Nº 4.295-D. T.-v.6|9|58

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

AUSONIA S. A.
Compañía de Construcciones Generales e Inmobiliaria
Expediente 4.840
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de setiembre de 1958, a las 18.30 horas, en nuestro local social, calle Montevideo 1171, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de Directores y su designación.
2º Designación de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el Art. 16 del Estatuto, con respecto al depósito de acciones.

$ 400.— e.29|8-Nº 36.383-v.3|9|58

ASOCIACION PATRONAL DE QUINTEROS UNIDOS

La Asociación Patronal de Quinteros Unidos, llama a segunda convocatoria para efectuar la Asamblea Ordinaria el día 30 de agosto de 1958, en el salón de la calle Sánchez de Bustamante 463, a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura acta anterior.
2º Memoria anual.
3º Elección de autoridades.
4º Informe sobre actividad gremial.

$ 40.— e.29|8-Nº 36.336-v.29|8|58

"B"

BENEGAS Hnos. & Cía. Ltda.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de setiembre de 1958, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Warnes 2358, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958.
2º Distribución de utilidades, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.
3º Aumento del capital social.
4º Fusión de las Reservas Facultativas en una sola cuenta denominada Reserva Extraordinaria.
5º Consideración de las retribuciones a Directores, fijadas de acuerdo con el artículo 18, inciso "e" de los Estatutos.
6º Consideración de la remuneración del síndico en cumplimiento del artículo 19 de los Estatutos.
7º Elección de cinco Directores titulares.
8º Elección de síndico y síndico suplente.
9º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.820.— e.29|8-Nº 36.357-v.12|9|58S

"C"

CRISTALERIAS RIGOLLEAU S. A.
Paseo Colón 800
Registro Nº 832
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de setiembre de 1958, a las 15 horas, en el local social Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para emitir acciones ordinarias.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 del estatuto, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 400.— e.29|8-Nº 36.318-v.3|9|58

"E"

ELTRA
Elaboración de Trafilados y Afines S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de setiembre de 1958, a las 16 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 684, primer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, correspondiente al noveno ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958.
2º Elección de directores titulares.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 684, por lo menos tres días antes de la celebración de la misma, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

En reemplazo de las acciones, podrá presentarse un certificado que pruebe habérselas depositado en un establecimiento bancario de la Capital Federal con carácter intransferible hasta después de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.29|8-Nº 36.353-v.15|9|58

"F"

FICAM
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, a las diez horas, en el local de la calle Córdoba seiscientos setenta y nueve, cuarto piso, oficina cuatrocientos cinco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de diez series de cien mil pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias "A" y cuarenta series de cien mil pesos moneda nacional cada una de acciones preferidas, con un dividendo fijo acumulativo del quince por ciento, (artículo quinto).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 400.— e.29|8-Nº 36.393-v.3|9|58

"I"

INSTITUTO FRENOPATICO S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Gral. Hornos 667, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1º de julio 1957 al 30 de junio de 1958.
2º Distribución de utilidades y retribución del Directorio y síndico.
3º Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 400.— e.29|8-Nº 36.387-v.3|9|58

"M"

MANTEIGA Y CORTES S. A. I. C.
Cangallo 1253 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de septiembre de 1958, a las 12 horas, en el local de la Avenida Corrientes Nº 311, piso 8º de la Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Ratificación de las asignaciones a los señores directores.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 400.— e.29|8-Nº 36.343-v.3|9|58

"P"

PAPELCINT S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 8 de septiembre a las 18,30 horas, en la sede social, calle Paysandú 1278, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario General, Balance de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio 30 de junio 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores y designación de los mismos.
4º Designación de los Síndicos titular y suplente.
5º Aumento del capital autorizado.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 350.— e.29|8-Nº 36.366-v.3|9|58

"Q"

QUELAC
Sociedad Anónima,
Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el art. 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de septiembre de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Charcas 1183, piso 1º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 20.000.000.
2º Emisión de acciones liberadas por adquisición de bienes de uso.
3º Aprobación de las asignaciones percibidas por los Directores (art. 12 de los Estatutos).
4º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958.
5º Determinación del número de Directores Titulares (art. 11 de los Estatutos) y su elección por el término de un año.
6º Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 22 de los Estatutos Sociales, depositando sus acciones o certificado bancario, tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. —El Directorio.

$ 550.— e.29|8-Nº 36.322-v.3|9|58

"S"

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial S. A.
Registro Nº 906.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de septiembre del corriente año, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes Nº 545, 3er. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 50º ejercicio terminado el 30 de junio último.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección, por terminación de mandato, de tres Directores titulares, por tres años, tres Directores suplentes, por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por un año.
4º Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas o documento equivalente, hasta dos días antes de la asamblea. (Art. 14 del Estatuto).

$ 550.— e.29|8-Nº 36.345-v.3|9|58

S. A. "SOL EXPLOTACION DE PETROLEO"
Financiera, Industrial y Comercial
Perú 375 P. 1º.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de septiembre de 1958, a las 15 horas en Perú 375, p. 1º para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar actos del Directorio "ad-referendum" de los accionistas relacionados con adquisición de un inmueble y planta industrial.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

$ 300.— e.29|8-Nº 36.331-v.3|9|58

Ley Nº 11.867 TRANSFERENCIAS NUEVAS

"A"

Avisa al comercio: José Parisi y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Triunvirato Nº 3800, Cap., que con su intervención el señor Juan Carlos Barberis vende a los señores José Hilario Mora y doña Rosa Colombia Chiesa de Mora, su negocio de despensa, denominado despensa "Lili", sito en la calle AVALOS Nº 1610 esquina BERLIN, Capital, libre de pasivo. — Reclamaciones término de ley, en n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 100.— e.29|8-Nº 36.374-v.3|9|58

Continental Comercial: De la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2506 de la Capital Federal, avisan al comercio: que por nuestro intermedio los señores Ramón Otero y Manuel Otero, venden a los señores Adolfo R. Cortiñas y Clotilde Bartolomé, su negocio de despensa, sito en la calle ARIAS Nº 3401 de la Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios.

$ 150.— e.29|8-Nº 36.391-v.3|9|58

Cipriano Acuña y Luis Jorge Ferrero, avisan que venden su negocio de restaurant y bar, denominado "El Calamar" sito en la AVDA. CABILDO 4470, Capital a "El Calamar" S. R. L. en formación, representada por los señores Roberto Julio Barizo y Luis Jorge Ferrero, libre de toda deuda y gravamen. Domicilios de las partes y reclamos de ley, en el negocio.

$ 100.— e.29|8-Nº 36.323-v.3|9|58

Se hace saber por el término de ley que don José Gaglianone, transfiere su establecimiento gráfico denominado "Gaglianone - Establecimiento Gráfico" ubicado en la calle ALSINA Nº 2650, de esta Capital, a la Sociedad "Gaglianone Establecimiento Gráfico Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º del acta constitutiva de esta última, teniendo domicilios ambas partes en la calle Alsina 2650. — Reclamaciones de ley: Escribanía del Sr. Horacio de Azevedo, Corrientes 222, 6º piso.

$ 150.— e.29|8-Nº 36.341-v.3|9|58

Francisco Ferraro, martillero público, con of. en Pasaje San Carlos 38, T. E. 93-4431, avisa que por su intermedio se vendió el negocio de elaboración y venta de helados y diez mesas en la acera, sito en AVENIDA DEL TRABAJO 3642|46. Vendedor Quirino D'Auria, compradores Antonio Florentin, Antonio Ventura Cunicich y Enriqueta Erina Ceci, fijando todos domicilio en mis of., donde se reciben los reclamos de ley.

Nota: esto aviso anula el anterior, número 32.004, 2|7 al 8|7|1958, por haber aparecido con error.

$ 150.— e.29|8-Nº 36.369-v.3|9|58

"B"

Se hace saber por cinco días que Ladislao Fischmann, en su carácter de único propietario de "Incomex - Clara Fischmann de Bauer", establecimiento gráfico y fabricación de estuches sito en BARTOLOME MITRE 3438|46, Capital Federal, vende y transfiere en favor de "Incomex Gráfica S. R. L."; en formación que integra también el vendedor. — Domicilio de las partes, Bartolomé Mitre 3438|46. — Reclamos de ley, Estudio Dr. José Kágel, calle Tucumán 716, piso 3º, Capital Federal.

$ 150.— e.29|8-Nº 46.394-v.3|9|58

José Dieguez, mart. Público Nacional con oficinas en la calle 25 de Mayo 611, 1º piso, Dep. 4, Capital, avisa que María di Cillo de Handel, vende a Olinda Luisa Martínez Vda. de Maureza, su negocio de hotel-pensión, sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1187, 1er. piso, Capital. — Domicilio de partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.29|8-Nº 36.321-v.3|9|58

Se comunica que Juan Francisco Bianchi, se retira de la Sociedad Colectiva "Ruiz y Díaz", con negocio de confitería y servicio de lunch denominado "Elite", sito en la calle BOULOGNE SUR MER Nº 946, transfiriendo a sus socios Homero Vital Ruiz, Aniceto Rufino Díaz y Manuel Calderón su parte social, haciéndose cargo éstos del activo y pasivo social al 28 de febrero de 1956. — Interpónganse reclamo en Escribanía M. Vengerow, calle Viamonte 1519, piso 1º A, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.29|8-Nº 36.362-v.3|9|58

"C"

Aviso. — Pablo Antonio Bueno vende a José Alberto Bisio su negocio de bazar, juguetería y artículos de limpieza, establecido en los puestos 1, 3 y 5 del mercado "Cabildo", calle CABILDO número 4400, por ante el escribano Miguel P. C. Barbot, con oficinas en 25 de Mayo 33, donde contratantes constituyen domicilio, y ante quien deberán interponerse los reclamos de ley. — Miguel P. C. Barbot, escribano.

$ 100.— e.29|8-Nº 36.348-v.3|9|58

Nélida Siri, domiciliada en la calle Córdoba 4680, Capital Federal, vende a Bedros Jachadurian, exclusivamente, la manufactura de tabacos (sección cigarrillos y picado), sito en la calle CORDOBA 4680. Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

$ 100.— e.29|8-Nº 36.389-v.3|9|58

Continental Comercial: de la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2506 de la Capital Federal, avisan al comercio que: por nuestro intermedio el señor Sergio Aneiros (hijo) vende a los señores Miguel Angel Oliva y Pablo Luis Baraglioli su negocio de panadería mecánica, sito en la calle CUCHA CUCHA Nº 1251|53 de la Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios.

$ 150.— e.29|8-Nº 36.390-v.3|9|58

Se hace saber que S. A. I. Sociedad Americana de Intercambio S. R. L., de importación y compra-venta de automotores y mercaderías generales, con domicilio en la calle CORDOBA 967, Capital Federal, transfiere su activo y pasivo, con efecto retroactivo al 1º de marzo 1957, a S. A. I. Sociedad Americana de Intercambio, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", también con domicilio en la calle Córdoba 967, C. Federal. Reclamos de ley al escribano Dr. Ricardo M. Saa Avellaneda, Lavalle 391, piso 1º, C. Federal.

$ 150.— e.29|8-Nº 36.346-v.3|9|58

"CH"

Continental Comercial: de la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2506, de la Capital Federal, avisan al comercio que: por nuestro intermedio el señor Angel Ricardo Perrone vende al señor Eugenio Horacio Toril, su negocio de fiambrería y quesería sito en la calle CHARRUA Nº 3402, de la Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios.

$ 150.— e.29|8-Nº 36.392-v.3|9|58

"D"

José Diéguez, mart. público, con oficinas en la calle 25 de Mayo 611, 1º piso, Dto. 4, avisa que con su intervención el Sr. Silvio Guerra vende su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Venecia", sito en la calle DONATO ALVAREZ 3209, Capital Federal, a los Sres. "Venecia" S. R. L. (en formación). Domic. partes y reclamos ley, mis oficinas.

$ 100.— e.29|8-Nº 36.319-v.3|9|58

"E"

Se hace saber por el término de ley, que José Boltes Beltrán y Peregrina Martínez de Boltes venden su negocio de confitería y afines, sito en la calle EMILIO LAMARCA 1353, Capital Federal, a don Horacio Pedro Cisneros. Reclamos de ley en la oficina del martillero público Héctor L. Ferreyra, Emilio Lamarca 1368, T. E. 69-5926, que es domicilio de las partes.

$ 100.— e.29|8-Nº 36.314-v.3|9|58

Mourente & Cía. S. A., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avda. de Mayo 1365, 5º Piso, T. E. 38-6994, avisan: Juan Agapito López y Ricardo Isidoro Cazenave, venden libre de toda deuda y|o gravamen a Mario Avallone y Juan Rivero Melero, el negocio de garage de alquiler y venta de lubricantes sito en la calle ESTADOS UNIDOS Nº 4149 de esta Capital. — Domicilio de partes y reclamos en término de ley, en n|oficinas.

$ 150.— e.29|8-Nº 36.367-v.3|9|58

"F"

Gerber y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Esmeralda 1058, T. E. 31 - 7528, avisan que con su intervención Ciarlotti Hnos. S. R. L., cede su local de ventas de aves y huevos, sito en esta Capital, calle FEDERICO LACROZE 2276, al Sr. Luis Hernández. Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.

$ 100.— e.29|8-Nº 36.324v.3|9|58

"G"

Se avisa que Antonio Rade vende y Antonio Sevilla compra, un taller de matricería, sito en la calle GANDARA 3216 al 18. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Gándara 3216, Capital Federal.

$ 50.— e.29|8-Nº 36.375-v.3|9|58

G. Santagada, martillero público, con oficina en Vallejos Nº 2870|72, Cap., avisa que por mi intermedio la señora Vicenta S. de Militello, vende a la señora María J. de Carra, el negocio de mercería, calle GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS Nº 4023, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en mi oficina.

$ 100.— e.29|8-Nº 36.356-v.3|9|58

"L"

Con intervención del contador público Carlos Alberto D'Agostino, con fecha 9 de setiembre de 1957, se constituyó U. S. Metal Productos - Pedro Bendersky y Cía. S. A. C. e I., con local en la calle Lavalle 1521, la que se hace cargo del activo y pasivo de Pedro Bendersky y Cía. que opera en el ramo de importación y distribución de repuestos para automotores y máquinas agrícolas, ubicada en la calle LAVALLE 1521. — Reclamos de ley, en el domicilio indicado.

$ 150.— e.29|8-Nº 36.373-v.3|9|58

Francisco Ferraro, martillero público con oficinas en Pje. San Carlos 38, T. E. 93-4431, avisa que Francisco Castro vendió su negocio de carnicería y venta de verduras, sito en LARRAYA 2875, Cap. allí domiciliado, a Víctor Otero, domiciliado en Juan B. Alberdi 4351. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.29|8-Nº 36.368-v.3|9|58

"M"

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador, martillero público, Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: Juan Roberto Portillo, domiciliado Marcos Paz Nº 2405, vende negocio: "despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas", sito calle MARCOS PAZ Nº 2401|03, a favor de Pascual Iuorio, domiciliado Sanabria Nº 3147, Dpto. 2º — Oposiciones en tiempo y forma de Ley 11.867, en mi oficina.

$ 100.— e.29|8-Nº 36.328-v.3|9|58

"N"

C. Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Avda. de Mayo 822, T. E. 34-4883, avisan: Lisardo Alvarez, vende a José A. Hernández y Beatriz Pereira de Hernández, negocio despacho de comestibles al por menor, sito en la calle NAHUEL HUAPI Nº 4144, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.29|8-Nº 36.352-v.3|9|58

"O"

Organización Campitelli, martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en la calle Larrea 505 1º "C" T. E. 47-2781, avisa al comercio que la venta que realizó al Sr. José Vázquez Hermida, domiciliado en la calle Republiquetas 3585 a los Sres. Fernando Alonso, Gumersindo Barcala y Manuel Castaño que fijan su domicilio en la calle Cramer 3500 del garage sito en la calle 11 DE SETIEMBRE 2761, según publicaciones en este "Noticiero 51225" ha sido anulada por acuerdo entre las partes. — Reclamos de ley, término legal en nuestras oficinas.

$ 150.— e.29|8-Nº 36.315-v.3|9|58

"P"

José Diéguez, mart. público, con oficinas en la calle 25 de Mayo 611, 1º piso, Dep. 4, Capital, avisa que Joaquín García y Jorge Francisco Facal venden a Nicolás Stebelsky su negocio de cinematógrafo denominado "Pampa", sito en la calle PAMPA 1512, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 100.— e.29|8-Nº 36.320-v.3|9|58

"R"

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48 - 7982, avisan que Onofre Tucano y María Dolores Gemelino Seoane de Seoane, venden a María Asunción Sabaté de Bulog, César González y Manuel González García, su negocio del ramo de hotel, denominado "Hotel Vesuvio", sito en la calle RIVADAVIA Nº 2548, de Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de ley, dentro del término legal, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.29|8-Nº 36.388-v.3|9|58

"S"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle SANTA FE 1199 esquina LIBERTAD 1125. Vendedor: Ramón Fernández Casal, domiciliado en esta Capital, calle Neuquén 638. Compradores: José Barbeito Esturau, Ramón Barbeito, Manuel Calvo y Manuel Antonio Barbeito, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.29|8-Nº 36.363-v.3|9|58

"T"

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador, martillero público, Arregui 4306, T. E. 67-8503 avisa: Arturo Steccanella, domiciliado Tellier Nº 295, piso 1º "A", vende negocio "Elaboración y venta de pastas frescas", sito calle TELLIER número 295, a favor de José González, domiciliado Corvalán Nº 2033, Depto. 2. Oposiciones en tiempo y forma de Ley 11.867, en mi oficina.

$ 100.— e.29|8-Nº 36.327-v.3|9|58

Jacinto Núñez Caetano, martillero público, con oficinas en la calle Curapaligüe 1488, avisa: que por su intermedio el señor Ambrosio Vicente [illegible] señora María Luisa Méndez y Méndez de Vanelli venden su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, de la calle THORNE Nº 1227, a la señorita Joaquina Sánchez Saez. Reclamos de ley en mis oficinas, que es domicilio de partes.

$ 100.— e.29|8-Nº 36.340-v.3|9|58

"V"

Carlos N. Villafaño, martillero público, con oficinas Uruguay 520, 3er. piso, avisa: que los señores Pantelis Michalakis y Atanasio Courlac venden su negocio de restaurant y bar sito en la calle VEINTICINCO DE MAYO Nº 746, a los señores Horacio Corciarino y Rafael Gerónimo Vizintin, quienes lo compran libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.

Nota: El presente edicto modifica los publicados del 23 al 28|8|958, quedando el mismo sin efecto. Vale.

$ 150.— e.29|8-Nº 36.325-v.3|9|58

G. Santagada, martillero público, con oficina en Vallejos Nº 2870|72, Cap., avisa que por su intermedio los señores Jesús y José Sánchez García venden a la señora Bernarda Delgado de Cámara, el negocio de despacho de pan y venta de golosinas, calle VALLEJOS Nº 2861, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en mi oficina.

$ 100.— e.29|8-Nº 36.355-v.3|9|58

Farmacia Vidal, Julio Alberto Moyano y Luis Cedrola venden a Blanca Esther Iacobucci de Ricci el negocio "Farmacia Vidal", ubicado en la Capital, calle VIDAL Nº 4301. Reclamos de ley en escribanía Berrotarán, Florida 165, escritorio 321, de la Capital Federal.

$ 100.— e.29|8-Nº 36.318-v.3|9|58

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884 y 3701, avisan que por su intermedio, los señores Ricardo Bellati y José Eugenio Angel Sburlati venden a "Viamonte Hotel S. R. L." (en formación), integrada por los señores Julio González, Andrés Avelino Antuña y Ricardo Cayetano Galderisi, su negocio de hotel denominado "Viamonte", sito en esta Capital, calle VIAMONTE 833. Domicilio partes, reclamaciones término de ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.29|8-Nº 36.358-v.3|9|58

PROVINCIALES

CHUBUT

Florindo Pascuel Benvenuto, vende a Fermín José Torrientes su bar y restaurant "La Esquina", de SAN MARTIN 1955 de COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT). Pasivo a cargo vendedor. Reclamaciones ley, ante escribanía González y Altuna, San Martín 570, Comodoro Rivadavia, domicilio especial contratantes.

$ 100.— e.29|8-Nº 36.339-v.3|9|58

AVISOS DIVERSOS — NUEVOS

ACEROMETAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de la Séptima y Octava Series de Acciones ordinarias y a la par, por valor de Tres Millones de Pesos cada una, la primera de las cuales se entregará en pago de parte del dividendo del Sexto Ejercicio. Los actuales tenedores tienen preferencia para suscribir la Octava Serie en proporción a las acciones que posean, de conformidad con lo dispuesto por el artículo séptimo del Estatuto. El derecho de prelación que acuerda este artículo podrá ejercerse hasta cinco días a contar de la fecha de la última publicación. — El Directorio.

$ 120.— e.29|8-Nº 36.384-v.1º|9|58

KOLYNOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 4.015

Hácese saber por tres días emisión acciones ordinarias al portador por valor de v$n. 6.637.700.—, series Nº 19ª a 35ª (parte) inclusive, destinándose v$n. 2.160.000.— para ser entregadas liberadas a los accionistas en pago dividendo ejercicio cerrado 31 de octubre de 1957, no correspondiendo en este caso otorgar derecho de preferencia a la suscripción por parte actuales tenedores. Por el saldo o sea m$n. 4.477.700.— fíjase como plazo para ejercer el citado derecho el de quince días a partir de esta última publicación. — El Directorio.

$ 150.— e.29|8-Nº 36.385-v.1º|9|58

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA
Sociedad Anónima
Pago del Dividendo a las Acciones Ordinarias correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias de la Sociedad que, a partir del 4 de Septiembre de 1958, se abonará en los Bancos Francés del Río de la Plata, Cangallo 400; Francés e Italiano para la América del Sud, Cangallo Nº 500; Industrial de la República Argentina, 25 de Mayo 145, y Société Générale, Reconquista 330, el dividendo del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1957, del 22 o|o (14 o|o en acciones ordinarias liberadas y 8 o|o en efectivo) contra presentación del cupón Nº 14, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Abril de 1958. Las nuevas acciones que se entregarán tendrán derecho a dividendo a partir del primero de enero de 1958. La Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, han dado su conformidad para la cotización de las acciones correspondientes al pago de dicho dividendo. Para la liquidación de las fracciones de acciones se procederá de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17|1|1955. Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones fiscales vigentes sobre individualización de accionistas.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1958. — El Directorio.

$ 400.— e.29|8-Nº 36.334-v.4|9|58

"COLAUTTI"
Compañía Manufacturera de Caucho S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 30 del corrieno se ha resuelto poner a su disposición los intereses y dividendos, correspondientes al Ejercicio Nº 22, cerrado el 31 de marzo próximo pasado, abonándose los mismos en nuestras oficinas Defensa 275, de 13 y 30 a 17 horas.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1958. — El Directorio.

$ 30.— e.29|8-Nº 36.386-v.29|8|58

CATALINA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos

El Directorio comunica que por resolución de la Asamblea del 20 de Enero de 1958, le capital autorizado ha sido elevado de $ 2.000.000.— a $ 4.000.000.—, El Directorio.

$ 20.— e.29|8-Nº 36.395-v.29|8|58

QUITRAL
S. A. C. I. F. I. A.

El Directorio comunica a los Sres. Accionistas, que ha resuelto emitir la 2ª, 3ª, 4ª y 5ª serie de acciones Ordinarias, clase A, al portador, de m$n. 100.— cada una, por valor total y en conjunto de m$n. 800.000.— (ochocientos mil), Los Sres. accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia hasta 15 días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 90.— e.29|8-Nº 36.342-v.1º|9|58

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, a mi cargo cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA SANTIAGO de PEREZ. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
e.28|8-Nº 2.980-v.8|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ERMELINDA ALICIA BERTOTTO de COTENS. — Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Alberto Alba Possa, secretario.
$ 200.— e.28|8-Nº 4.219 D. T.-v.8|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL HERNANDEZ DIEGO — Buenos Aires, agosto 8 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 200.— e.28|8-Nº 4.269 D. T.-v.8|9|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Sec. Nº 2), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE MAZZUCCHELLI. — Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — El secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.158 D. T.v.5|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARCOS ISURON. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 200. — e.25|8-Nº 4.071 D.T.-v.4|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANIBAL JORGE ARGAÑARAS. — Buenos Aires, agosto 19 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.25|8-Nº 4.003 D.T.-v.4|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DINO PIAZZA. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Santos S. Faré, secretario.
$ 200. — e.25|8-Nº 3.994 D.T.-v.4|9|58

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO MARIO GUALCO.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 200.— e.23|8-Nº 35.529-v.3|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL DIAZ o MANUEL DIAZ MARTINEZ.
Buenos Aires, agosto 14 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.22|8-Nº 3.839 D. T. v.2|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CECILIA LONGO de VERONESE y de don PRIMO VERONESE.
Buenos Aires, agosto 12 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.22|8-Nº 3.847 D. T. v.2|9|58

El Juez doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN MARIA BORGESE de BLASCO.
Buenos Aires, agosto 13 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.22|8-Nº 3.849 D. T. v.2|9|58

El Juez doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, por la secretaría Nº 2, cita y emplaza durante diez días a herederos y acreedores de MARIA CRUZ CASTEIGTS de BOULOCQ.
Buenos Aires, agosto 13 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 200.— e.22|8-Nº 3.822 D. T. v.2|9|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AURORA CANAVERI de ZELASCHI.
Buenos Aires, agosto 18 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 200.— e.22|8-Nº 3.825 D. T. v.2|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS DI SANZO.
Buenos Aires, agosto 12 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 200.— e.22|8-Nº 3.800 D. T. v.2|9|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ESPERANZA ABADI de JOAQUIN. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200. — e.21|8-Nº 3.848 D.T. v.1º|9|58

Núm. 2

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ROMERO. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 100.— e.28|8-Nº 36.240-v.8|9|58

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, a cargo del doctor José Farga, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FRANCISCO COMETTO. — Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.135 D. T.-v.5|9|58

El Dr. Enrique A. Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALIA o ROSA MELESZ de SPIELMANN. — Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.128 D. T.-v.5|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don VIRGILIO ATILIO LASCA. — Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.098 D. T.-v.5|9|59

El Juez doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 2 (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de PEDRO BASILIO BARATA. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200. — e.25|8-Nº 4.008 D.T.-v.4|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría número 6, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don ANGEL LAZZARI. — Buenos Aires agosto 20 de 1958. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.25|8-Nº 3.989 D.T.-v.4|9|58

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don GUIDO LURASCHI. — (Sec. Nº 5). — Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 200.— e.25|8-Nº 36.012-v.4|9|58

El Juez Nacional Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERO MANUEL TRONCOSO.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.23|8-Nº 3.916 D. T. v.3|9|58

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de GREGORIO LUCIANO VIDELA.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.23|8-Nº 3.864 D. T. v.3|9|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique A. Giraudy, Secretaría Nº 5, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO FAUSTINO o RICARDO FAUSTINO IRENEO PISANI. — Buenos Aires, agosto 18 de 1958. — Ricardo I. Burnichón, secretario.
$ 200.— e.21|8-Nº 3.767 D. T. v.1º|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por tréinta a herederos y acreedores de PASQUIER DE LINSKENS BELLONNY y JOSE ENRIQUE LINSKENS.
Buenos Aires, agosto 18 de 1958. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.22|8-Nº 3.837 D. T. v.2|9|58

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Enrique A Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Doña SARA MARIA YRIGOYEN BONORINO de ARCE. — Lucio L. Meléndez, secretario. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1958.
$ 200.— e.19|8-Nº 3.641 D. T.-v.29|8|58

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil. Dr. Enrique A. Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6. cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA CASANEGRA de SEMPE. — Buenos Aires, Julio 31 de 1958. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.19|8-Nº 3.664 D. T.-v.29|8|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, del Dr. José Farga, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO GATTI. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.19|8-Nº 3.673 D. T.-v.29|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique A. Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por 10 días y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO PIERRI. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1958. — José Farga, secretario.
$ 200. — e.21|8-Nº 3.782 D.T. v.1º|9|58

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS GUTIERREZ MARTINEZ. — Buenos Aires, agosto 14 de 1958. — José Farga secretario.
$ 200. — e.21|8-Nº 35.387-v.1º|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, (Secretaría Nº 5), cita por 10 días y emplaza por 30, a herederos y acreedores de JORGE NELSON DICKINSON. — Buenos Aires, agosto 14 de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 200.— e.19|8-Nº 3.679 D. T.-v.29|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERVANDO GONZALEZ ó SERVANDO GONZALEZ GUTIERREZ. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.19|8-Nº 35.247-v.29|8|58

Núm. 3

Por diez días el Juez de Primera Instancia Civil, doctor Agustín M. Villar, cita herederos y acreedores de JOSE RODOLFO BAYER. — Buenos Aires, agosto 13 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.28|8-Nº 36.286-v.8|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN ALVAREZ de CALCAGNO. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200. — e.26|8-Nº 36.180-v.5|9|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don UBALDO GONZALEZ. — Buenos Aires, agosto 14 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200. — e.26|8-Nº 4.134-v.5|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3. Secretaría Nº 8 del Dr. Carlos D. Bouzas, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO PRETILE.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.186 D. T. v.5|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Luis Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX RENESTO.
Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.169 D. T. v.5|9|58

El Dr. Luis Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3. Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO BELLAGAMBA. — Buenos Aires, agosto 19 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.25|8-Nº 4.022 D.T.-v.4|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría número 8). cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA PERELMAN o JUANA PERKIN, viuda de DAVID PRESER. — Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200. — e.23|8-Nº 4.031 D.T.-v.4|9|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3. doctor Luis A. Herrera (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE ADOLFO RAMIREZ. — Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200. — e.25|8-Nº 4.082 D.T.-v.4|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de EVARISTO JOSE SANCHEZ DUFFY.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 200.— e.23|8-Nº 3.881 D. T. v.3|9|58

El doctor Luis Herrera, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, por secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MERINO.
Buenos Aires, agosto 19 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.22|8-Nº 3.829 D. T. v.2|9|58

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil Nº 4, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta (secretaría Nº 10). cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID RUBINSZTEJN o RUBINSZTEIN. — Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.28|8-Nº 4.221 D. T.-v.8|9|58

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, cita por cinco días a GENOVEVA FALLESEN, para que tome intervención en los autos "Iglesias, José Raúl e Iglesias, Palmira Vito de s|adopción" del menor Ricardo Aníbal Fallesen. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 100.— e.28|8-Nº 36.227-v.2|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO RAUL MINOTTI.
Buenos Aires, agosto 13 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.165 D. T. v.5|9|58

El Juez Nacional Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, cita por diez días a herederos y acreedores de BLANCA POIRE viuda de GOYHENECHE y viuda de ANDRES. — Secretaría 10. — Buenos Aires, agosto 19 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200. — e. 25|8-Nº 4.058 D.T.-v.4|9|58

El Juez Nacional Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LAUDOMIA o LAUDOMIA MARIA RIGOBELLO de PIANA. — Secretaría 10. — Buenos Aires, agosto 19 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200. — e.25|8-Nº 4.057 D.T.-v.4|9|58

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de LAUREANO RODRIGUEZ y JOSEFA CARRACEDO de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 200. — e.25|8-Nº 4.004 D.T.-v.4|9|58

Marió N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE EUGENIO CARBONE. — Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200. — e.25|8-Nº 3.984 D.T.-v.4|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda (Secretaría Nº 10), llama por diez días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA PAULINA URQUIZA o de URQUIZA de BLAQUIER.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Félix R. de Igarzázal, secretario.
$ 200.— e.23|8-Nº 3.972 D. T. v.3|9|58

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Luis Néstor Perrone (Secretaría Nº 13), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA GARCIA de RODRIGUEZ y don ANTONIO RODRIGUEZ MARCOS. — Buenos Aires, marzo 7 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200. — e.21|8-Nº 35.422-v.1º|9|58

Num. 6

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil. Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTHER ó ESTER TREBLINSKA DE WYGODZKI. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.19|8-Nº 3.681 D. T.-v.29|8|58

Núm. 7

El doctor Oscar B. Moyano Egüiluz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA o BENANCIA MARIA LIENDO de MOLINA. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1958. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 200.— e.28|8-Nº 4.237 D. T.-v.8|9|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, secretaría Nº 21, hace saber, por cinco días la apertura del concurso de JOSE FERNANDO URTARIZ. designan-

lo síndico al Dr. Juan Carlos Belgrano domiciliado en la Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 934, piso 4º; a quien los acreedores deberán presentar sus justificativos de sus créditos dentro los quince días. — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 150.— e.28|8-Nº 4.257 D. T.-v.2|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS ANTONIO CAMPILONGO. — Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 200.— e.28|8-Nº 4.207 D. T.-v.8|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría número 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BLANCA AURORA SAN GIORGIO de OLIVA.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.138 D. T. v.5|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedroes de doña CAROLINA FRANCESCA VERCELLINI de BARRERO.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.116 D. T. v.5|9|58

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGA FIDELA SALMORAL de MARCET.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 36.135-v.5|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Sec. Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO BATTIATO.
Buenos Aires, febrero 28 de 1958. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 36.123-v.5|9|58

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de ROGELIO ERNESTO ARAYA. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 200.— e.19|8-Nº 35.168-v.29|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de EFRAIM ECHAVEGUREN EGAÑA. — Buenos Aires, 1 de agosto de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200. — e.25|8-Nº 4.060 D.T.-v.4|9|58

El Juez Nacional Dr. Ernesto Fúnes Lastra (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE FRANCISCO SCHUMACHER. — Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.19|8-Nº 35.159-v.29|8|58

Núm. 8

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 22, cita y emplaza por cinco días a ARMANDO BRUNO BARBALARGA, a comparecer en el juicio que le sigue Eva Elsa Debitonto, por rescisión de contrato, que tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que la represente en juicio.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 150.— e.26|8-Nº 4.180 D. T. v.30|8|58

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PICASSO.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.26.8-Nº 36.134-v.5|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Thieghi, a cargo del Juzgado Nº 8 de la Capital (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de doña REMEDIOS MAYOL LOPEZ de MIRA CANTO. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1957. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200. — e.25|8-Nº 3.399 D.T.-v.4|9|48

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Juzgado Nº 8, secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA LUONGO de DONATO.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.23|8-Nº 3.949 D. T. v.3|9|58

Núm. 9

El Juez Nacional Civil Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de JACINTO TORRES Y CELIA TERESA RAMONA SAFIGUEROA DE TORRES. — Buenos Aires, mayo 12 de 1958. — Luis A. Sauzé Juárez, secretario.
$ 200.— e.21|8-Nº 3.707 D. T. v.19|9|58

Núm. 10

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CRESPO. (Publicar por diez días).
Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 200.— e.28|8-Nº 4.271 D. T. v.8|9|58

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS EUSEBIO ORCOYEN. (Publicar por diez días).
Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.156 D. T. v.5|9|58

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza en lo Civil Nacional, secretaría Nº 28, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA BUSTOS de SAINT ANDRE.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200.— e.23|8-Nº 3.937 D. T. v.3|9|58

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo interinamente del Juzgado Nº 11, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 33, del doctor Tiscornia, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña NELIDA FIGUEROA de SEGURA.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1967. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.28|8-Nº 4.245 D. T. v.8|9|58

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría número 33, llama por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN MIGUENS de PATIÑO TORRADO.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200. — e.8|8-Nº 4.267 D.T. v.8|9|58

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BUERA.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.088 D. T. v.5|9|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de REGINA DOLORES RODRIGUEZ DE ARIENZA.
Buenos Aires, cinco de agosto de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 200.— e.25|8-Nº 36.002-v.4|9|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTOBAL ANTONIO CIVITILLO.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 200.— e.22|8-Nº 3.830 D. T. v.2|9|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Agustín Ernesto Tiscornia, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL SIMON LICHAS.
Buenos Aires, julio 7 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario
$ 200.— e.22|8-Nº 3.857 D. T. v.2|9|58

El doctor Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR CANALS FRAU.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 200.— e.21|8-Nº 3.773 D. T. v.1º|9|58

Núm. 12

El Juez en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de: ANGELA MARIA LOPARDO de COPPOLA.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.28|8-Nº 4.197 D. T. v.8|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL VELYANOVSKY.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.178 D. T. v.5|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a los herederos y acreedores de JOSE RASCHKOVAN.
Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.097 D. T. v.5|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA BALIUS.
Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.182 D. T. v.5|9|58

El Dr. Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE CARAVELLI.
Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.096 D.T.-v.5|9|58

El Dr. Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO BELTRAME.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.25|8-Nº 4.012 D. T. v.4|9|58

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO ENRIQUE BOGERD.
Buenos Aires, agosto 6 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.23|8-Nº 3.923 D.T.-v.3|9|58

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 34, cita por diez días a heredera y acreedores de don IGNACIO ZARATE.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.21|8-Nº 3.711 D. T. v.1º|9|58

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 12, secretaría 35, cita por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUINA FERNANDEZ de LOPEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.21|8-Nº 3.759 D. T. v.1º|9|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 35), cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTYME ALEJANDRO DEBIEVE; SOFIA JOSEFINA POMIER de DEBIEVE y PEDRO JOSE ENRIQUE DEBIEVE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.19|8-Nº 3.696-D.T.-v.29|8|58

Num. 13

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de ADRIAN COQUET o ADRIAN COQUET AGRELO.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.28|8-Nº 4.270 D. T. v.8|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL DE CESARE.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.22|8-Nº 3.852 D. T. v.2|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de ISAAC SLUTZKY.
Buenos Aires, julio 8 de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzutno, secretario.
$ 200.— e.21|8-Nº 3.769 D. T. v.1º|9|58

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA HILDA LORIA de BARDI.
Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.21|8-Nº 3.713 D. T. v.1º|9|58

Núm. 14

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS COMAS.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.25|8-Nº 4.069 D. T. v.4|9|58

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO FRASER.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1958.— Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.23|8-Nº 3.888 D.T.-v.3|9|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Marcial Fernando Etcheverry (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO DURANTI. — Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Raúl H. Frías, secretario.
$ 200.— e.23|8-Nº 3.869 D.T.-v.3|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA o ANGELA LUISA LANDI de MERGONI.
Buenos Aires, marzo 10 de 1958. — Alberto L. Richieri, secretario.
$ 200.— e.21|8-Nº 35.423-v.1º|9|58

El Dr. Marcial F. Etcheverry a cargo del Juzgado Nacional de lo Civil Nº 14, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don ANTONIO DANIEL DI LEO. — Buenos Aires, agosto 12 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.19|8-Nº 3.671-D.T.-v.29|8|58

Núm. 15

El Señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA D'ELIA.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.25|8-Nº 4.055 D. T. v.4|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL PABLO SALICE.
Buenos Aires, agosto 11 de 1958. — Julio J. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.22|8-Nº 3.697 D. T. v.2|9|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|8 al 29|8|58.

Núm. 16

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO SALAS; PETRONA DIAZ de SALAS; SEBASTIAN SALAS; SEBASTIAN GORLERO y PETRONA SALAS de GORLERO.
Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
200.— e.26|8-Nº 4.117 D.T.-v.5|9|58

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreeedores de STAVELIUS CARMEN SOFIA. — Buenos Aires, agosto 13 de 1958.
Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.25|8-Nº 36.023-v.4|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 48) cita por diez días a herederos y acreedores de SARA ELENA ANASAGASTI DE ARANDIA. — Buenos Aires, abril 24 de 1958. — Enrique J. A. Sojo, secretario.
$ 200.— e.25|8-Nº 4.013 D. T.-v.4|9|58

El Juez Nacional en lo Civil Doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría del Dr. Enrique J. R. Sojo, cita por diez días a herederos y acreedores de don GERARDO FRANCISCO NOORTHOORN.
Buenos Aires, agosto 11 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.23|8-Nº 3.874 D.T.-v3.|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a los herederos y acreedores de don HECTOR FERMIN REPARAZ.
Buenos Aires, agosto once de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.21|8-Nº 3.784 D. T. v.1º|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña: MARIA ZOLEZZI de SACCONE. — Buenos Aires, agosto once de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.19|8-Nº 3.667-D.T.-v.29|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría del Dr. Jorge P. Fúnes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA POTENZA. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1958. — Jorge P. Fúnes Lastra, secretario.
$ 200.— e.19|8-Nº 3.688-D.T.-v.29|8|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION GALLARDO de LOTTI. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.19|8-Nº 3.695-D. T.-v.29|8|58

Núm. 17

El Juez doctor Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA AURORA CESIO de DUPRAT o AURORA MARIA CESIO de DUPRAT.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Luis R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.28|8-Nº 4.215 D. T. v.8|9|5

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, (secretaría Nº 49) cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PASQUINO. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958.
Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.25|8-Nº 4.035 D. T.-v.4|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO DE PASCUAL o DE PASCUALE. — Buenos Aires, agosto 19 de 1958.
L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.25|8-Nº 4.054 D. T.-v.4|9|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN RIPOLL.
Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.23|8-Nº 3.914 D.T.-v.3|9|58

El señor Juez, Dr. Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de WOLF BLUM.
Buenos Aires, agosto 8 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.22-8-Nº 3.801 D. T. v.2|9|58

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo (secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO MARTINEZ.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.229 D. T. v.8|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo a cargo del Juzgado número 18, (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de ELISEO ALONSO.
Buenos Aires, agosto 7 de 1958. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.110 D.T.-v.5|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AMELIA MAXIMA FRISONE de PIERRI.
Buenos Aires, agosto 12 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 36.129-v.5|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 52) cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE MILITELLO. — Buenos Aires, febrero 12 de 1958.
Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.25|8-Nº 35.993 v.4|9|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de ROMAN GREGORIO de PALLEJA. Secretaría Nº 52.
Buenos Aires, agosto 11 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.23|8-Nº 3.958 D.T.-v.3|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 52, del doctor Carlos A. Raffo del Campo, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PAULINA ARACELI VILLARRUEL de SIMONI.
Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.23|8-Nº 3.423 D.T.-v.3|9|58
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 16|8 al 27|8'58.

El Dr. Antonio Collazo, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE NICANOR PENNEY.
Buenos Aires, agosto 13 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.21|8-Nº 3.764 D. T. v.1º|9|58

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO DASMI. — Buenos Aires, agosto 14 de 1958. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 200.— e.19|8-Nº 3.686-D. T.-v.29|8|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA MASCARDI de PISTRELLI. — Buenos Aires, agosto 11 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.19|8-Nº 3.650-D. T.-v.29|8|58

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, del Escribano Luis Prato, cita por diez días a herederos y acreedores de DANIEL GALANTE. — Buenos Aires, agosto 12 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.19.8-Nº 3.669-D. T.-v.29.8|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO ANTONIO LUCIANO QUANTIN. — Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.19|8-Nº 35.162-v.29|8|58

Núm. 19

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, por la secretaría número 57, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GREGORIO BELTRAN.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 200.— e.28|8-Nº 4.196 D. T. v.8|9|58

El Juez Dr. Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría 55, cita, por diez días a herederos y acreedores de JOSE ALVARELLOS.
Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.111 D.T.-v.5|9|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERRUCCIO ASCOLI.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.084 D.T.-v.5|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR CERVERA o SALVADOR CERVERA SOLER.
Buenos Aires, agosto 14 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 36.173-v.5|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO COSTA. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 200.— e.25|8-Nº 4.009 D. T.-v4.9|59

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría 56), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE DIOS o DIOS VILLAR.
Buenos Aires, agosto 19 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.23|8-Nº 3.885 D. T. v.3|9|58

El Juez doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS GELDON LUCKE.
Buenos Aires, agosto 13 de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 200.— e.21|8-Nº 3.744 D. T. v.1º|9|58

El señor Juez Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de MATILDE EMMA BAUX de PRANDEL.
Buenos Aires, agosto 7 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.21|8-Nº 3.719 D. T. v.1º|9|58

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE PIÑEIRO. — Buenos Aires, agosto 12 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.19|8-Nº 3.674-D. T.-v.29|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, del doctor Pedro M. Otaño, se citan por diez días a herederos y acreedores de don BERNALDO SCHPOLIANSKY o SCHPOLANSCKY. — Buenos Aires, agosto 12 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.19|8-Nº 3.622-D. T.-v.29|8|58

Núm. 20

Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, cita y emplaza a don ERNESTO MARIA LINARES, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio y separación de bienes le sigue Haydée Tolosa, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 100.— e.28|8-Nº 4.201 D. T. v.2|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DE ASIS SEGISMUNDO MAGIN DURAN.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.28|8-Nº 4.214 D. T. v.8|9|58

El señor Juez en lo Civil Nº 20, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría número 60 del Dr. Horacio Liberti, cita por diez días a herederos y acreedores de SOFIA MERCAU de ERNETA y CRISTOBAL ERNETA.
Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.166 D.T.-v.5|9|58

El Dr. Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIAFURESI de VEGGIA o MARIA FURESI RIERA de VEGGIA.
Buenos Aires, agosto 14 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.130 D.T.-v.5|9|58

Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SOLER. — Buenos Aires, agosto 12 de 1958.
Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.25|8-Nº 4.024 D. T.-v.4|9|58

El Dr. Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE ERNESTO SOUVILLE.
Buenos Aires, agosto 19 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.23|8-Nº 3.894 D. T. v.3|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de JALIL SAGMAN.
Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.23|8-Nº 3.896 D. T. v.3|9|58

El Dr. Rafael M. Demaría Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58 del Autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO DOMINGO VIGLIECCA o ALBERTO VIGLIECCA.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.23|8-Nº 3.919 D. T. v.3|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DI PRIMIO.
Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.23|8-Nº 3.941 D. T. v.3|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días, herederos y acreedores de SILVANO AGNOLETTI.
Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.23|8-Nº 3.962 D. T. v.3|9|58

El Dr. Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de INES MANRIQUE de LARREA.
Buenos Aires, agosto 14 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.22|8-Nº 3.804 D. T. v.2|9|58

El Dr. Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN GARCIA o GARCIA AGUILAR y doña VICTORIA FLORENCIA MAUD SMITH o VICTORIA FLORENCE MAUD SMITH o MAUD VICTORIA SMITH. Secretaría Nº 58.
Buenos Aires, agosto 6 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.22|8-Nº 3.828 D. T. v.2|9|58

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA o MANUELA FRANCISCA CORTIÑAS REY de LOPEZ.
Buenos Aires, agosto 14 de 1958. — Andrés A. Carnevale, secretario.
$ 200.— e.21|8-Nº 3.715 D. T. v.1º|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de AVELINO GONZALEZ o GONZALEZ MARTNEZ.
Buenos Aires, agosto 7 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.21|8-Nº 35.309-v.1º|9|58

El señor Juez Nacional Civil, Dr. Rafael M. Demaría, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE CURTO (Secretaría 60).
Buenos Aires, agosto 14 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.21|8-Nº 3.751 D. T. v.1º|9|58

El Sr. Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CAPALBO (Secretaría Nº 58).
Buenos Aires, agosto 13 de 1958. — El secretario.
$ 200.— e.21|8-Nº 3.752 D. T. v.1º|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. Demaría. Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ORELL. — Buenos Aires, agosto 11 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.19|8-Nº 3.687-D. T.-v.29|8|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J. Dossola a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUCIA TERESA o LUCIA FRAIRE de RONCAYOLO. — Buenos Aires, agosto 11 de 1958. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 100. — e.28.8-Nº 4.243 D.T. v.2.9 58

Núm. 3

El Doctor Jorge E. Bargallo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERNANDEZ NOGUERA.
Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.26|8-Nº 4.183 D. T. v.30|8|58

El Doctor Jorge E. Bargallo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS BISIO.
Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Fernando B. Durao, secretario.
$ 100.— e.26|8-Nº 4.171 D. T. v.30|8|58

Núm. 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Dr. Felipe C. Sola, a cargo del Juzgado 4 cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA MAURO DE FERRARO. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — G. J. Paysás, secretario.
$ 100. — e.28|8-Nº 4.212 D.T. v.2|9|58

El Dr. Felipe Carlos Sola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO DE SANTIS. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. — G. J. Paysás, secretario.
$ 100. — e.28|8-Nº 36.294-v.2|9|58

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de RAMON RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 29 de Julio de 1958. — G. J. Paysás, secretario.
$ 100.— e.25.8-Nº 3.997 D. T. v-29|8|58

Núm. 5

El Señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5 Dr. Julio A. de Kemmeter, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de RAMON VIDARTE. — Buenos Aires 30 de junio de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
e.28.8-Nº 2.977-v.2|9|58

Núm. 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número seis, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA DILEO DE PANDOLFI. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100. — e.28|8-Nº 4.232 D.T. v.2|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO PAPA RATTO.

Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Bruno C. Quintana, secretario.
$ 100.— e.25|8-Nº 4.066 D. T. v-29|8|58

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6 de la Capital, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN MAGNAGHI.
Buenos Aires, julio 4 de 1958. — P. A. S. José A. Vázquez, Oficial 1º
$ 100.— e.25|8-Nº 35.992.v.29|8|58

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz, Doctor Juan Carlos De Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS LARROSA.
Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 100.— e.26|8-Nº 4.102 D. T. v.30|8|58

El Doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz. Secretaría del suscripto, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL o MEGUERDICH KARLANIAN.
Buenos Aires, agosto 12 de 1958. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 100.— e.26|8-Nº 4.137 D. T. v.30|8|58

El Juez doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña TOMASA RODRIGUEZ DE IGLESIAS.
Buenos Aires, agosto 18 de 1958. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100 — e.25|8-Nº 36.063.v.29 8|58

Núm. 8

El Juez Nacional de Paz, Doctor Pablo Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de HONORIO CASAMAJOR.
Buenos Aires, agosto 12 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.26|8-Nº 36.178-v.30|8|58

Núm. 9

El Juez doctor Simon Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9 cita por cinco días a herederos y acreedores de don BARTOLOME YENNACO o IENNACO. — Buenos Aires, agosto 19 de 1958. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
$ 100. — e.28|8-Nº 4.263 D.T. v.2.9|58

El Juez doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ESTELA MALTESE de FILANGERI. — Buenos Aires, agosto 19 de 1958. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
$ 100. — e.28|8-Nº 4.264 D.T. v.2|9|58

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AMADEO GIUNTINI. — Buenos Aires, agosto 14 de 1958. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
$ 100. — e.28|8-Nº 4.268 D.T. v.2|9|58

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Simón Kantor, cita por 5 días a herederos y acreedores de don GUILLERMO PEDRO FERRARIS.
Buenos Aires, agosto 6 de 1958. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
$ 100.— e.25|8-Nº 4.042 D.T-v.29 8|58

Núm. 11

El Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11 de la Capital Federal, cita por tres días a don LUIS GEIER a fin de que comparezca a estar en derecho en el juicio que por desalojo por falta de pago del local de la calle PichEnta 1643, le sigue Aida R. de González, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — José Luis Mo, secretario.
$ 90. — e.28 8-Nº 36.232-v.30|8|58

El Doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ADELAIDA LUISA CAPURRO de BISSO.
Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — José Luis Mo, secretario.
$ 100.— e.26|8-Nº 4.148 D. T. v.30|8|58

El Doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO DE VITA y GERARDO DE VITA.
Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — José Luis Mo, secretario.
$ 100.— e.26|8-Nº 4.142 D. T.-v.30|8|58

Núm. 12

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó (Juzgado Nº 12), cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUALINA SAPIA DE DEJENARO. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 100.— e.25|8-Nº 4.036 D.T.-v.29|8|58

Núm. 13

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DULCE o DOLCE.
Buenos Aires, agosto 18 de 1958. — Ricardo N. Cetrángolo, Ofic. 1º prosecretario.
$ 100.— e.26|8-Nº 4.123 D. T. v.30|8|58

El Señor Juez Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFINA o MARIA JOSEFINA LAMANNA DE DE LA VEGA. — Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Ricardo N. Cetrángolo, ofic. 1º, prosecretario.
$ 100. — e.26|8-Nº 4.122 D.T. v.30|8|58

El Señor Juez Nacional de Paz, Dr. Francisco Doria a cargo del Juzgado Nº 13, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO CARUSO. — Buenos Aires, marzo 28 de 1958. — Ricardo N. Cetrángolo, ofic. 1º, prosecretario.
$ 100. — e.26|8-Nº 36.122-v.30|8|58

Núm. 14

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado catorce, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO CANCELLARA.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — José Remuñán, secretario.
$ 100.— e.28|8-Nº 36.210-v.2|9|58

El doctor Juan Antonio González Calderón (h.), a cargo del Juzgalo Nacional de Paz Nº 14, cita por 5 días a herederos y acreedores de don DOMINGO ORTEGA. — Buenos Aires, agosto 18 de 1958. — José Remuñán, secretario.
$ 100. — e.26|8-Nº 4.150 D.T. v.30|8|58

El doctor Juan Antonio González Calderón (h), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por 5 días a herederos y acreedores de doña ISABEL AURORA NUÑEZ DE BOTTO. — Buenos Aires, agosto 18 de 1958. — José Remuñán, secretario.
$ 100.— e.26|8-Nº 4.149 D.T.-v.30|8|58

El doctor Juan Antonio González Calderón (h), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por 5 días a herederos y acreedores de don MANUEL VILAS. — Buenos Aires, agosto 14 de 1958. — José Remuñán, secretario.
$ 100.— e.26|8-Nº 4.148 D.T.-v.30|8|58

El Juez Nacional de Paz del Juzgado Nº 14, Dr. Juan Antonio González Calderón (h), cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DI TRANA. — Buenos Aires, agosto 12 de 1958. — José Remuñán, secretario.
$ 100.— e.26|8-Nº 4.085 D.T.-v.30 8|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL FUCCI. — Buenos Aires julio 31 de 1958. — José Remuñán, secretario.
$ 100.— e.25|8-Nº 4.030 D.T.-v.29|8|58

Núm. 15

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOAQUIN EUGENIO LEOPOLDO BONONATO
Buenos Aires, Julio 23 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.26|8-Nº 4.121 D.T. v.30.8|58

Núm. 16

El Dr. Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 16, cita por cinco días a herederos y herederos de doña DELFINA AMALIA DAGLIO DE GARLANDO y de don DOMINGO GARLANDO. — Buenos Aires, agosto 13 de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 100.— e.25|8-Nº 4.010 D.T.-v.29|8|58

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. Conrado Díaz Molina, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DIOGRACIAS AGUSTIN BALLESTERO. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 100.— e.25|8-Nº 36.032-v.29|8|58

Núm. 17

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN FELICIANA ESCOBAR.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — José H. Alcacer, secretario.
$ 100.— e.28|8-Nº 36.218-v.2|9|58

El Juez doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17 cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL RAMA.
Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — José H. Alcácer, secretario.
$ 100.— e.25|8-Nº 4.081 D. T. v.29|8|58

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELVIRA FLORA REILOBA DE ROTUNNO. — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — José M. Alcacer, secretario.
$ 100.— e.25|8-Nº 4.072 D.T.-v.29|8|58

El señor Juez Nacional de Paz, Doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMALIA LABALLEN DE LARRIVIERE. — Buenos Aires, julio 21 de 1958. — José M. Alcacer, secretario.
$ 100.— e.25|8-Nº 4.027-D. T.-v.29|8|58

El Señor Juez Doctor Rodolfo M. Senet a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de don RAMON RAMOS Y CAROU. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1958. — Dr. Roberto B. Camacho, secretario.
$ 100.— e.25|8-Nº 4.056-D. T.-v.29|8|58

Núm. 18

El Dr. Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES AVELINO EREZUMA
Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario
$ 100.— e.26|8-Nº 4.181 D.T.-v 30|8|58

El Señor Juez Nacional de Paz Doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN VAZQUEZ DOPAZO y JOSEFA VAZQUEZ de REGUEIRO.
Buenos Aires, agosto veinte de 1953. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 100.— e.26|8-Nº 36.187-v.30|8|58

Núm. 19

El Doctor Angel Daray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NESTOR LECUENIS o NESTOR IRENEO LECUENIS o NESTOR IRENEO LECUENIS BAVIO.
Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 100.— e.26|8-Nº 4.141-D.T.-v.30|8|58

Angel Daray, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO PIO GOI. — Buenos Aires, agosto 12 de 1958. — secretario.
$ 100.— e.25|8-Nº 4.018-D. T.-v.29|8|58

Núm. 23

El Señor Juez Nacional de Paz Doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de don TERENCIO BERGONZELLI.
Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Horacio Calderón de la Barca, prosecretario.
$ 100.— e.26|8-Nº 4.124 D.T.-v.30|8|58

Núm. 24

El Juez Nacional de Paz Letrado, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFONSO CARUSO.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.28|8-Nº 4.208 D. T. v.2|9|58

El doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GABRIEL MELO.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.28|8-Nº 4.227 D. T. v.2|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Miguel Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIO CRISPIN FUENTE.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.28|8-Nº 4.238 D. T. v.2|9|58

Núm. 25

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR JOSE POERIO.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.28|8-Nº 4.240 D. T. v.2|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTOR GALIZZIO.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.28|8-Nº 4.242 D. T. v.2|9|58

Núm. 26

El Dr. César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE BOERI.
Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.26|8-Nº 4.125 D.T.-v.30|8|58

Núm. 27

El Juez Nacional de Paz Dr. Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MICOZZI de MACIEL o MARIA MARTINA BAUTISTA MICOZZI de MACIEL.
Buenos Aires, abril 23 de 1958. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 100.— e.26|8-Nº 4.103 D.T.-v.30|8|58

Núm. 28

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, Dr. César A. García Belsunce, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ERINE JOANIDES.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1958. — Manuel Couto, secretario.
$ 100.— e.26|8-Nº 4.104 D.T. v.30|8|58

Núm. 29

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de BERTA o BERTHA PHILIPPINE SEUFFERT de BRUNHUBER o BRUNNHUBER.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.28|8-Nº 4.241 D. T. v.2|9|58

El señor Juez Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña REBECA SITCOF de BONDER.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1958.— Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.26|8-Nº 4.184 D.T. v.30|8|58

El Señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, Doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña MARIANA RIZZO de MORAS.
Buenos Aires, 26 de junio de 1958.— Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.26|8-Nº 4.173 D.T. v.30|8|58

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nº 29 de la Capital, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de doña ANTONIA RODRIGUEZ de MAZAIRA.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1958.— Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.25|8-Nº 3.996 D.T. v.29|8|58

Núm. 30

El Dr. Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ROSA DI SALVO o ROSA DISALVO.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1958.— José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.26|8-Nº 36.121-v.30|8|58

El Juez Dr. Juan Antonio Madrazzo, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO SCIOTTO.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1958.— José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.25|8-Nº 4.029 D.T. v.29|8|58

El Juez Dr. Juan Antonio Madrazzo, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña JOSEFINA FIZZOTTI de BULLA.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1958.— José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.25|8-Nº 4.028 D.T. v.29|8|58

Núm. 31

Arturo Marco de Gaínza, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por cinco días, a acreedores o herederos de don ANTONIO HERMINIO ROSSI.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1958.— Jaime J. Thomas, secretario.

$ 100.— e.25|8-Nº 4.001 D.T. v.29|8|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por tres días a don ICCHOK MYCZMIK, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional a fin de tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse al señor Deefnsor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.

e.28|8-Nº 2.978-v.30|8|58

Núm. 32

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, Dr. José M. Arias Uriburu, cita por cinco días, a herederos y acreedores de MARIA BARBERIO de LAGROTTA.

Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 100.— e.25|8-Nº 2.682 D.T. v.29|8|58

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|8, al 9|8|58

Núm. 33

El doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUISA RUBACHEVKY de SILBERG. — Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 100.— e.28|8-Nº 4.255 D. T.-v.2|9|58

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, Dr. César Arias, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL FERLONI. — Buenos Aires, agosto 11 de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 100.— e.28|8-Nº 4.195 D. T.-v.2|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco (5) días a herederos y acreedores de JOSE TIEZZI. — Buenos Aires, junio 23 de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 100.— e.28|8-Nº 4.260 D. T.-v.2|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFINA o JOSEFA FRESCA de DEMASI. — Buenos Aires, agosto 18 de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 100.— e.28|8-Nº 4.262 D. T.-v.2|9|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días, a herederos y acreedores de JOSE VAZQUEZ.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1958.— Ricardo de Abella Victorica, secretario.

$ 100.— e.26|8-Nº 4.153 D.T. v.30|8|58

El Señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, Dr. César Arias, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de doña EMMA BACHELLA de MORSELLA. —

Buenos Aires, 7 de agosto de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 100.— e.25|8-Nº 4.011 D.T. v.29|8|58

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, Dr. César Arias, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don GERMAN ANTONIO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 100. — e.25|8-Nº 3.992 D.T.-v.29|8|58

El Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA SAMBUCETI de PAGANO. Buenos Aires, agosto 14 de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 100. — e.25|8-Nº 4.002 D.T.-v.29|8|58

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN EMILIO ANTONIO SALA HOMET. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1958, — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 100. — e.25|8-Nº 4.062 D.T.-v.29|8|58

Núm. 35

El Juez Dr. Raúl J. de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don EUGENIO DESTEFANO y doña MARIA VICTORIA MANFREDI de DESTEFANO.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1958.— Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 100.— e.26|8-Nº 4.126 D.T. v.30|8|58

El doctor Raúl J. de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 35, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUANA DE JESUS PAULTRONI. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Ricardo Etchepareborda, secretario.

$ 100. — e.25|8-Nº 4.032 D.T.-v.29|8|58

El doctor Raúl J. de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días, a herederos y acreedores de MICAELA GILES.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1958.— Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 100.— e.26|8-Nº 36.152-v.30|8|58

Núm. 36

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ISRAELSON. — Buenos Aires, agosto 19 de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 100.— e.28|8-Nº 4.194 D. T.-v.2|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOLORES FERRO de GOYRI, MARIA DOLORES JOSEFA CABRERA de FERRO y RICARDO FERRO. — Buenos Aires, 22 de julio de 1958. — Ricardo González, prosecretario.

$ 100. — e.25|8-Nº 3.983 D.T.-v.29|8|58

Núm. 37

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JULIO INNOCENTI y doña AMALIA ANA FERNANDA GIULIANI de INNOCENTI. — Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.28|8-Nº 3.979-v.2|9|58

El Dr. Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL ALVAREZ. — Buenos Aires, agosto 6 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 200.— e.28|8-Nº 4.188 D. T.-v.8|9|58

Núm. 38

Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION ARETA PLATERO de CARAFI. — Buenos Aires, marzo 26 de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 100.— e.28|8-Nº 4.253 D. T.-v.2|9|58

El Dr. Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CONSTANTINO MPARTZOCAS, por el término de cinco días a estar a derecho. — Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 100.— e.28|8-Nº 4.202 D. T.-v.2|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA o ROSINA TONNELIER de MENESTRINA. — Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 100. — e.25|8-Nº 4.078 D.T.-v.29|8|58

Núm. 39

El Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ALEO de ASSENNATO. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 100.— e.28|8-Nº 36.211-v.2|9|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39 cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALBINO JULIO PAZZELLI. — Buenos Aires, agosto 13 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 100.— e.28|8-Nº 36.213-v.2|9|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORMA VERA DE LEVINT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 7 de 1958.

e.25|8-Nº 2.906-v.27|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO RIPOLL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 27 de junio de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.21|8-Nº 2.400-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE PEREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.19|8-Nº 2.882-v.22|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GERARDO CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.18|8-Nº 2.850-v.20|9|58.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN SILVA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.18|8-Nº 2.851-v.20|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN J. BAIGORRIA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.18|8-Nº 2.852-v.20|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERMAN ROBERTO MARCOS, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.18|8-Nº 2.853-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIANA LACROZE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.8|8-Nº 2.736-v.12|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO MENANA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.8|8-Nº 2.737-v.12|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO MARTINEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, art. 92 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.5|8-Nº 2.688-v.9|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO RAJCHEL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.5|8-Nº 2.689-v.9|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO LUIS BRUNO o ALBERTO ESTRADA u OSCAR SALMUN FEIJOO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, julio 14 de 1958. — Jaime Leguizamón, secretario.

e.4|8 Nº 2.618-v.8|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL RAMON CANCINA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, julio 18 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.4|8-Nº 2.619-v.8|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR PARDINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.4|8-Nº 2.620-v.8|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORESTE GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.4|8-Nº 2.621-v.8|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO CELESTINO FORNELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 2 de julio de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.25|7-Nº 2.509-v.29|7|58
e.2|8-Nº 2.509-v.2|9|58

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín del día 30|7 al 1|8|58.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DANTE BERETTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.4|8-Nº 2.622-v.8|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALANIS CRUZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro) — Buenos Aires, 2 de julio de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.25|7-Nº 2.510-v.29|7|58
e.2|8-Nº 2.510-v.2|9|58

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín del día 30|7 al 1|8|58.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO LUIS BRUNO o ALBERTO ESTRADA o OSCAR SALMUN FEIJOO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 3 de julio de 1958. — Jaime R. Laguizamón, secretario.

e.25|7-Nº 2.511-v.29|7|58
e.2|8-Nº 2.511-v.2|9|58

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín del día 30|7 al 1|8|58.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MODESTO GOMEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro) — Buenos Aires, 2 de julio de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.25|7-Nº 2.512-v.29|7|58
e.2|8-Nº 2.512-v.2|9|58

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín del día 30|7 al 1|8|58.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ELADIO RODRIGUEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.25|7-Nº 2.513-v.29|7|58
e.2|8-Nº 2.513-v.2|9|58

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín del día 30|7 al 1|8|58.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE SEGALIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 7 de julio de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.31|7-Nº 2.555-v.4|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR BANGA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.25|7-Nº 2.514-v.29|7|58
e.2|8-Nº 2.514-v.2|9|58

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín del día 30|7 al 1|8|58.

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a REMO MASOCCHI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, agosto 13 de 1958.

e.25|8-Nº 2.907-v.27|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. David Kalppenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a ANTONIO SBERNA a estar a derecho en la causa Nº 20.520 que se le sigue por el delito de malversación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local de Juzgado. — Tercer Piso. — Palacio de Justicia. — Julio, 24 de 1958. — Rafael Cullen, secretario.

e.25|8-Nº 2.908-v.29|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a: FEDERICO ROMANO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la ley de prenda con registro 12.962, y que lleva el número: 20.458, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado. Tercer piso. Palacio de Justicia. — Julio 30 de 1958. — Rafael Cullen, secretario.

e.25|8-Nº 2.909-v.29|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 3, Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días de la primera publicación del presente a: LEONIDAS ARRONGA, a estar a derecho en la causa Nº 20.522, que se le instruye por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no hiciere. — Local del Juzgado. Tercer Piso. Palacio de Justicia. — Agosto 1º de 1958. — Rafael Cullen, secretario.

e.25|8-Nº 2.910-v.29|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a: MARCO TULIO SARMIENTO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 45 de la Ley de Prenda con Registro número 12.962, que lleva el número de entrada 20.459, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Julio 3 de 1958. — Rafael Cullen, secretario.

e.25|8-Nº 2.911-v.29|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal; se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a GUILLERMO PADULA, a estar a derecho en la Causa Nº 20.461, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: tercer piso, Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — Rafael Cullen, secretario.

e.25|8-Nº 2.912-v.29|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado número 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al prófugo ANTONIO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la Causa número 20.385, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

Secretaría, 23 de julio de 1958. — Rafael Cullen, secretario.

e.25|8-Nº 2.913-v.29|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a LUIS ONOFRIO RUGGIERO, a estar a derecho en la Causa que lleva el número 20.357, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: palacio de Justicia, tercer piso.

Julio 22 de 1958. — Rafael Cullen, secretario.

e.25|8-Nº 2.915-v.29|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal e Instrucción, doctor David S. Kappenbach, se emplaza por 5 días a ESTEBAN NERQUISIAN, a comparecer en la Causa Nº 20.503, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 46.

Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — Rafael Cullen, secretario.

e.25|8-Nº 2.914-v.29|8|58

Núm. 5

Por disposición del señor señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por el término de Ley a ALDO A. ALVAREZ en la causa Nº 19.717, procesado por defraudación para que comparezca a estar a derecho en la causa en que me dirijo bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.

e.25|8-Nº 2.916-v.29|8|58

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de ley a LUIS ARMANDO ROCHE o ROCHA en la causa Nº 18.655, procesado por falsificación de documento público, para que comparezca a estar a derecho en la causa en que me dirijo bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.

e.25|8-Nº 2.917-v.29|8|58

Núm. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Marcelo Tiburcio Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente al procesado JOSE MARIA DIAZ, a fin de que dentro del plazo indicado comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de incomparencia. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.25|8-Nº 2.918-v.29|8|58

Por haberlo así dispuesto el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a HECTOR GARCIA DIAZ DE UGARTECHE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 18.461, que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Secretaría Nº 57. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.25|8-Nº 2.919-v.29|8|58

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por cinco días a CARLOS VICTOR MAGARIÑOS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 57. — Hoy, 19 de agosto de 1958. — Ricardo Fox, secretario.

e.28|8-Nº 2.966-v.2|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a BONIFACIO VALLEJOS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 58. — Hoy, 19 de agosto de 1958. — Ricardo Fox, secretario.

e.28|8-Nº 2.967-v.2|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JOSE ALTAMIRANO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 58. — Hoy, 19 de agosto de 1958. — Ricardo Fox, secretario.

e.28|8-Nº 2.968-v.2|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JUANA AGRIPINA MANSILLA, a comparecer en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 59. — Hoy, 14 de agosto de 1958. — Raúl Barceló, secretario.

e.28|8-Nº 2.969-v.2|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a PEDRO FERNANDO MADRIL, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 58. — Hoy, 19 de agosto de 1958. — Ricardo Fox, secretario.

e.28|8-Nº 2.970-v.2|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ANTONIO DI PRINZIO y a EMILIO MAIURI, a acompañar en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Secretaría 59. — Hoy, 18 de agosto de 1958. — Raúl Barceló, secretario.

e.28|8-Nº 2.971-v.2|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ISIDRO SKLAR, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría. — Hoy, 19 de agosto de 1958. Raúl Barceló, secretario.

e.28|8-Nº 2.972-v.2|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ANA YOLANDA PAGONA de VICECONTE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 58.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1958. — Ricardo Fox y Mario H. Pena, secretarios.

e.25|8-Nº 2.920-v.29|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a CONSTANTINO BONOMO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 58.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1958 — Ricardo Fox, secretario

e.25|8-Nº 2.921-v.29|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a Luis Angel Copello a comparecer en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 58. — 13 de agosto de 1958. Ricardo Fox, secretario.

e.25|8-Nº 2.922-v.29|8|58

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a EDUARDO ABEL FLORES, a comparecer en la causa qué se le sigue por el delito de hurto, en la causa Nº 9.210, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e. 28|8-Nº 2.973-v.1º|10|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a

LUIS FELIX BAIGORRIA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (Causa 8.669). — Buenos Aires, agosto 11 de 1958. — Secretaría Nº 61.

Norberto Roffo, secretario.

e.25|8-Nº 2.923-v.29|8|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan E. Bugnone, se emplaza por treinta días a CARLOS RUTIGLIANO, a comparecer en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. Causa Nº 8.169.

Buenos Aires, julio 7 de 1958. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.5|8-Nº 2.698-v.9|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ALBERTO CHAUMONT, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. (Causa Nº 9.041). Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1958.— Norberto Roffo, secretario.

e.25|8-Nº 2.924-v.29|8|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Juan Esteban Bugnone, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AMADO AYUS, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley (Causa número 8.396). — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1958. — Norberto Roffo, secretario.

e.25|8-Nº 2.925-v.29|8|58

Núm. 9

Por disposición del Señor Juez en lo Criminal de Instrucción, Doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por 5 días a ERNESTO ABELARDO LUCHA, a comparecer en la causa Nº 22.468 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1958. — Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.28|8-Nº 2.974 v.2|9|58

Por disposición del Señor Juez en lo Criminal de Instrucción, Doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por 5 días a RENE MANUEL FERRER a comparecer en la causa Nº 22.473 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1958. — Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.28|8-Nº 2.975 v.2|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Miguel A. Madariaga, se emplaza por cinco días a JOSE RAMON MAROÑAS a comparecer en la causa Nº 21.414 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.25|8-Nº 2.926-v.29|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a ADRIAN ORRELLAN a comparecer en la causa Nº 23.104 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66.

Buenos Aires 21 de julio de 1958. — Jorge Méndez Huergo secretario.

e.1º 8-Nº 2.589-v.5|9 58

Núm. 10

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Doctor Horacio Esteban Rebori, Secretaría Nº 69, del Doctor Héctor Orozco, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, al prófugo HERNAN ARECO DE TEZANOS PINTOS, a fin de que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de Infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo a las disposiciones de la Ley. Secretaría, 19 de Agosto de 1958. — Héctor Orozco, secretario.

e.28|8-Nº 2.976 v.2|9|58

Por disposición del Señor Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de ley a DANIEL JORGE LIPORACE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, 13 de agosto de 1958. — Esteban Vergara, secretario.

e.25|8-Nº 2.927-v.29|8|58

Por disposición del Señor Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Dr. Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de ley a EMILIO OSCAR LEGUIZAMON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, 13 de agosto de 1958. — Esteban Vergara, secretario.

e.25|8-Nº 2.928-v.29|8|58

Por orden del Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, y por ante la Secretaría Nº 67 a cargo del Dr. Esteban Vergara, se cita, llama y emplaza por el término de ley a HERSCH ISRAEL FELD a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por ejecución de fianza se le sigue, bajo apercibimiento de designársele al Señor Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes para que lo represente.

Secretaría, Agosto 13 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.

e.25|8-Nº 2.929-v.29|8|58

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Esteban Rebori, y por ante la secretaría número 68, interinamente a mi cargo, se cita, llama y emplaza a JORGE LUIS HANSEN, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, 14 de agosto de 1958. — Justo E. Rojo, secretario.

e.26|8-Nº 2.944-v.30|8|58

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo KALMAN VANDOR, procesado por el delito de infracción a la Ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. — Alfredo F. Fuster, secretario.

e.26|8-Nº 2.945 v.30|8|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON GOMEZ GARCIA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, 30 de junio de 1958. — Luis María Rodríguez secretario.

e.25|7-Nº 2.522-v.29|7 58
e.28 8 Nº 2.522 v.2 9 58

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín del día 30|7 al 1|8|58

JUZGADO NACIONAL DE SENTENCIA

"F"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia, letra "F", del Dr. Julio C. Ledesma, se emplaza por cinco días a MIGUEL ANGEL CORBALAN, a comparecer en la causa Nº 3.055, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 25. —

Buenos Aires, 12 de agosto de 1948. — Rodolfo Emilio Parodi, secretario.

e.26|8-Nº 2.955-v.30|8|58

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Núm. 2

Por disposición de S. S., el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, doctor Angel Alejandro Bregazzi, secretaría del firmante, se cita, llama y emplaza a: EDUARDO JULIO FORTEZA, HUGO DEL VALLE CHALUP, JOSE ROSSI, EDUARDO PIO RUIZ VILLASUSO, BERNARDO GAGO, JOSE ANGEL MAESTRO y LUIS CRUZ, a efectos de notificarse de la resolución de fecha 26 de diciembre de 1957, recaída en la causa "Nº 4.798,55, Perón Juan Domingo y otros, traición y asociación ilícita" por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente, en la misma causa y por idéntico término se cita, llama y emplaza a RODOLFO ANTONIO ANGULO, FRANCISCO AYALA LOPEZ TORRES, GENEROSA DOMITILA AGUILAR de MEDINA, JUAN ALBARELLOS, MAGDALENA ALVAREZ, CELFA ARGUMEDO de PEDROZA, POLICARPO ACOSTA, PEDRO ALBERTELLI, ERNESTO BAVIO, MIGUEL ANGEL BAZAN, RAUL BUSTOS FIERRO, MANUEL BERNARDEZ, ALBERTO BONINO, JOSEFA BIONDI, HECTOR BLASI, VICENTE BAGNASCO, ADOLFO BIANCHI SILVESTRE, EDUARDO CORREA, HECTOR CAMPORA, ARMANDO CASAS NOBLEGA, JOHN WILLIAM COOKE, JOSE CANE, ERNESTO CARRERAS, LUIS CANTORE, DORINDO CARBALLIDO, ORLANDO CASCO, JUAN FRANCISCO GOBELLO, ELENA de GIROLAMO, RODOLFO DECKER, JUAN RAMON DEGREEF, HUGO DEL VALLE CHALUP, JOAQUIN DIAZ DE VIVAR, GUILLERMO DE PRISCO, ALMERINDO DI BERNARDO, DAVID DISKIN, JUANA ALICIA ESPEJO de RAMOS, HERNAN HERNANDEZ, LUIS FREGOSSI, ALFREDO FONTANA, EDUARDO JULIO FORTEZA, CARLOS INOCENCIO GOYTIA, ENRIQUE SAMUEL GOMEZ, BERNARDINO GARAGUSO, RICARDO C. GUARDO, JOSE GIANOLLA, PEDRO GOMIS, ANTONIO GONZALEZ, ADOLFO GRAMAJO, JULIO HERRERA, HORACIO HARAMBOURE, HUMBERTO IDOMANICO, BALBINO LETAMENDI, MANUEL LEMA, GERARDO LOPEZ, PABLO LOPEZ, GUILLERMO LASCIAR, ANGEL MARIATEGUI, ENRIQUE MARTINEZ LUQUE, JOSE MAROTTA, HUMBERTO MESSINA, ALCIDES ESTEBAN MONTIEL, ANGEL MARINI, ANGEL MIEL ASQUIA, MANUEL MACARATE DARWIN MARTINEZ, BERNARDO MESSINA, SILVERIO MORENO, JOSE MARIA MALDONADO LARA, DIEGO LUIS MOLINARI, ROMULO ORLANDI, RAFAEL OSINALDI, PEDRO PEREA, ANTONIO PIRANI, ANGEL PONCE, JUAN ANTONIO PASCUALI, ILDA LEONOR PINEDA de MOLINS, EDMUNDO PARINO, JOSE PICERNO, JOSE PRESTA, PASCUAL PRESTE, ERNESTO PALACIOS, MANUEL RODRIGUEZ, NERIO RODRIGUEZ, LUIS ARMANDO ROCHE, ELVIRA RODRIGUEZ LEONARDI de ROSALES, LUIS A. RINALDI, CELINA RODRIGUEZ de MARTINEZ PAIVA, AUGUSTO REPETTO, EDUARDO PIO RUIZ VILLASUSO, MANUEL SARMIENTO, CARLOS MANUEL SEEBER, HILARIO SALVO, MODESTO SPACHESSI, VICTORIO TOMASSI, BEATO MIGUEL TEJADA, MARIA URBELINDA TEJADA, ORESTE TOFANELLI, MATEO URTIAGA BILBAO, MANUEL VELLOSO COLOMBRES, JOSE MARIA VILLAFAÑE, LUIS RENE VILLACORTA, JUAN CARLOS ZAMUDIO, ORESTES ZEBREGA, RAMON ALBARIÑO, BENITO J. OTONELLO, MARIA DEL CARMEN VOEYKENS, HUMBERTO PIERANGELI VERA, ISABEL ANTONIA TORTEROLLA de ROSELLI, ROSENDO ALLUB, ERNESTO E. CLEVE, VIRGILIO M. FILIPPO, FRANCISCA A. FLORES, FELIPE GOMEZ DEL JUNCO, ALBERTO J. ITURBE, ENRIQUE V. LABANCA, FRANCISCO R. LUCO, NATALIO TREVINO, LUIS JOAQUIN D'JORGE, BERNARDO GAGO, JOSE ANGEL MAESTRE, LUIS CRUZ, JOSE ROSSI, MIGUEL A. TANCO e ISIDORO VAREA, a fin de notificarse de la resolución de fecha 30 de mayo de 1958, y a ANGEL G. BOLENGHI y JOSE E. ESPEJO, a efectos de notificarse de la segunda parte de esta última resolución. — Local de la Secretaría: Palacio de Justicia, tercer piso, Uruguay y Tucumán.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1958. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.26|8-Nº 2.946-v.30|8|58

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Ovidio A. Fernández Alonso, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO BUSSONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por averiguación falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (esquina). — Buenos Aires, 18 de agosto de 1958. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.

e.28|8-Nº 2.956-v.2|9|58

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a JOSE ANGEL FERNANDEZ, procesado por infracción a los artículos 3 y 60 del Decreto-ley Nº 8.521-56, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. — José Mancinelli, secretario.

e.28|8-Nº 2.957-v.2|9|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco a CORVALAN FERNANDEZ, procesado por exacciones ilegales, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1958. — José Mancinelli, secretario.

e.28|8-Nº 2.958-v.2|9|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco a CRIADO PASCUALA, procesada por s/infracción Arts. 3 y 60 del Decreto-Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1958. — José Mancinelli, secretario.

e.28|8-Nº 2.959-v.2|9|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco a VILTE MARIA EDUVIGES, procesada por s|infracción Arts. 3 y 60 del Decreto-Ley Nº 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1958. — José Mancinelli, secretario.

e.28|8-Nº 2.900-v.2|9|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco a MARIA EUGENIA VIZIOLI, procesada por infracción a los artículos 3 y 60 del Decreto-Ley Nº 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. — José Mancinelli, secretario.

e.28|8-Nº 2.961-v.2|9|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a FELISA MIÑO, procesada por infracción a los artículos 3 y 60 del Decreto-Ley Nº 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. — José Mancinelli, secretario.

e.28|8-Nº 2.962-v.2|9|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a HUGO MOYANO, procesado por infracción a los artículos 3 y 60 del Decreto-Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. — José Mancinelli, secretario.

e.28|8-Nº 2.963-v.2|9|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a NELIDA RIVAS procesada por infracción a la Ley Nº 13 010, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 713 bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.28|8-Nº 2.964-v.2|9|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a [illegible], procesada por infracción a la Ley Nº 13.010,

para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 726 bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.28|8-Nº 2.965-v.2|9|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ROSA FANNY GOMEZ, procesada por infracción a la Ley 13.010 para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 611, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.25|8-Nº 2.936-v.29|8|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a HAYDEE FLAMENT, procesado por infracción a la Ley 13.010, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 610, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.25|8-Nº 2.937-v.29|8|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a CORNELIA MAAIKE VAN DER MEULEN, procesado por infracción a la Ley 13.010, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 595, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.25|8-Nº 2.938-v.29|8|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a CLARA SANDOVAL, procesada por infracción a la Ley 13.010, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 572, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.25|8-Nº 2.939-v.29|8|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a EMMA ACUÑAS, procesada por infracción a la Ley 13.010, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 552, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.25|8-Nº 2.940-v.29|8|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a LINA ESTELA OVEJERO, procesada por infrac. a la Ley 13.010, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 597, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.25|8-Nº 2.941-v.29|8|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ZULEMA ESCALADA, procesada por infracción a la Ley 13.010, para que comparezca a estar a derecho a la causa Nº 587, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.25|8-Nº 2.942-v.29|8|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 5, de esta Capital Federal, Dr. Mario Sebastián Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 549/58. Cercuera Nicasio y otra, contrabando, a EMILIA ALVAREZ de BAUZA REY, bajo apercibimiento de que así no lo hiciera dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Angel De Paola (Talcahuano y Tucumán, 5º ps.). — Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Angel De Paola, secretario

e.11|8-Nº 2.790-v.15|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 5, de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 580/58 Ianceleivich María Luisa s/inf. ley 13.010" a MARIA LUISA MERCEDES ROSA IANCELEVICH, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del escribano Miguel Escalada. — Buenos Aires, 28 de junio de 1958.

e.1º|8-Nº 3.005-v.5|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 5, de esta Capital Federal, doctor Sebastián M. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 741, seguida a Acosta Juana Evangelista s inf. Ley 13.010", a JUANA EVANGELISTA ACOSTA bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del doctor Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — SIRz Evangelista Vale. — Tomás A. J. Boywitt secretario.

e.5|8-Nº 2.687-v.9|9|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 570/58 "Albornoz Juan Carlos, s/inf. art. 2, Ley 11.386", a JUAN CARLOS ALBORNOZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Escribano Miguel Escalada. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Miguel Escalada, secretario.

e.26|8-Nº 2.947-v.29|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 568/58, Miranda Norma Beatriz s/infrac. artº 5º, ley 13.010", a NORMA BEATRIZ MIRANDA, matrícula 2.769.298, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del escribano Miguel Escalada. — Buenos Aires, 15 de agosto de 1958. — Miguel Escalada, secretario.

e.26|8-Nº 2.948-v.30|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado número 6, de esta Capital Federal, doctor Mario Sebastián Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 470/57, Ceballo Rodolfo Raúl, infrac. art. 2º, Ley 11.386", a RODOLFO RAUL CEBALLO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del escribano Enrique Alberto Luna. — Local del Juzgado: Tucumán y Talcahuano, piso 5º — Buenos Aires, 8 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna secretario.

e.25|8-Nº 2.943-v.27|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal Dr. Mario Sebastián Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 585/58, Montalbán Hugo y otro, hurto a MIGUEL A. DARTES o DARTE, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo Dr. AAngel De Paola Talcahuano y Tucumán, 5º piso. — Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Angel De Paola, secretario.

e.11|8-Nº 2.789-v.15|9|58

PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal Correccional Letra "J", Dr. Horacio Calvo, se emplaza por cinco días a AURELIO BAREA, a comparecer en la causa Nº 3405, que se le sigue por el delito de agresión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1958. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.28|8-Nº 2.981 v.2|9|58

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal Correccional Letra "J", Dr. Horacio Calvo, se emplaza por cinco días a JOSE ATILIO CISNEROS, a comparecer en la causa Nº 3410, que se le sigue por el delito de lesiones art. 94 del Código Penal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1958. — Secretaría número 115. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.28|8-Nº 2.982 v.2|9|58

"N"

Por disposición del señor Juez Correccional a cargo del Juzgado letra N, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ROSA ROSALES, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante la Secretaría Nº 127, por el delito de desacato, art. 244 del Código Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciera, de ser declarada rebelde. Capital Federal, agosto 18 de 1958. Juzgado Correccional, letra N, Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.

e.26|8-Nº 2.951-v.29|8|58

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a GUADALUPE BLANCO, para que dentro de treinta días a contar desde la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye, por el delito de lesiones (art. 89 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, 19 de agosto de 1958. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. Secretaría Nº 29. — Raúl E. Arana, secretario.

e.26|8-Nº 2.952-v.29|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JOSE CENTENARIO DI NIRO para que dentro de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5105, que se le sigue por el delito de desobediencia (art. 239 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, 14 de agosto de 1958. — Juzgado Correcc. "N", Lavalle 1638. Secret. 126. — Luis M. Costa, secretario.

e.26|8-Nº 2.953-v.30|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, letra "N", doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JUSTO SALVAZA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, será declarado rebelde. — Capital Federal, agosto 13 de 1958. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.

e.26|8-Nº 2.954-v.29|9|58

Se cita, llama y emplaza por el término de ley a EUSEBIO MARTIN PUERTAS, por orden del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, a cargo del Juzgado Correccional, Letra "N", Secretaría Nº 128, del Dr. Oscar R. Ocampo, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.762, que se le sigue por infracción al artículo 281, in fine, del Cód. Penal. — Secretaría, 12 de agosto de 1958. — Oscar R. Ocampo, secretario.

e.25|8-Nº 2.932-v.29|8|58

Se cita, llama y emplaza por el término de ley a AUGUSTO LOSTUZZI, por orden del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, a cargo del Juzgado Correccional, Letra "N", Secretaría número 128, del Dr. Oscar R. Ocampo, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.385, que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 del Cód. Penal). — Secretaría, 12 de agosto de 1958. — Oscar R. Ocampo, secretario.

e.25|8-Nº 2.933-v.29|8|58

Se cita, llama y emplaza por el término de ley a NESTOR GUILLERMO GOMEZ, por orden del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, a cargo del Juzgado Correccional, Letra "N", Secretaría Nº 128, del Dr. Oscar R. Ocampo, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.762, que se le sigue por infracción al art. 281 in fine, del Cód. Penal. — Secretaría, 12 de agosto de 1958. — Oscar R. Ocampo, secretario.

e.25|8-Nº 2.934-v.29|8|58

Se cita, llama y emplaza por el término de ley a RAUL GALFON, por orden del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Correccional Letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, Secretaría Nº 128, del Dr. Oscar R. Ocampo, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.506; año 1958, que se le sigue por el delito de infracción al art. 302, del Cód. Penal. — Secretaría, 13 de agosto de 1958. — Oscar R. Ocampo, secretario.

e.25|8-Nº 2.935-v.29|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a DOMINGO ANGELINI, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 302 del Código Penal bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, julio 24 de 1957. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.

e.16|8-Nº 2.846-v.19|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra N., Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ORLANDO FANELLI, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, agosto 6 de 1958. Juzgado Correccional letra N., Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.

e.16|8-Nº 2.848-v.19|9|58

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a OSVALDO DEGROSSI, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.111 que se le sigue por infracción al art. 45, inc. c de la Ley 12.962, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Capital Federal, 8 de agosto de 1958. — Juzg. Correcc. "N", Lavalle 1638, piso 6º — José Finkelstein, secretario.

e.19|8-Nº 2.887-v.22|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional. Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ZELJKO DUCMELIC, para que dentro de treinta días a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 302 del Cód. Penal bajo apercibimiento si no lo hiciera de ser declarado rebelde, Capital Federal, abril 25 de 1958. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Luis María Rizzi (h.) secretario.

e.5|8-Nº 2.705-v.9|9|58

Por disposición del señor Juez Correccional, letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a TEODORO GONZALEZ, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, julio 23 de 1958. Juzgado Correccional "N" Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.

e.4|8-Nº 2.662-v.8|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "N" Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JUAN RICCI, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 239 del Cód. Penal bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal julio 7 de 1958. Juzgado Correccional, letra "N" Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.

e.23|7-Nº 2.549-v.29|7|58
e.2|8-Nº 2.549-v.2|9|58

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín del día 30/7 al 1|8|58.

Por disposición del Sr. Juez Nacional, cita y emplaza a ALBERTO VOUILLAT, para que dentro de treinta días a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 252 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Cap. Fed., julio 4 de 1958. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Luis María Rizzi (h.), secretario.

e.25|7-Nº 2.550-v.29|7|58
e.2|8-Nº 2.550-v.2|9|58

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín del día 30|7 al 1|8|58.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 2

El Dr. Abelardo Francisco Rossi, a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a HECTOR ROBERTO D'ANGELO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le sigue don Jorge Bianchi, bajo apercibimiento de designar al señor defensor de ausentes, a cuyo efecto se le notifica el siguiente auto: "Buenos Aires, febrero 4 de 1958. — Por presentado, por parte y constituído el domicilio indicado. Cítase al demandado para que dentro del tercero día, comparezca a reconocer la firma que suscriben los documentos acompañados, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía si no lo hace. — Notifíquese. Resérvese el documento acompañado en la caja de hierro del Juzgado, debiendo acompañarse copia del mismo para su agregación a los autos. — Rossi".

Buenos Aires, agosto 12 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 250.— e.25|8-Nº 36.072-v.29|8|58

Núm. 4

El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Gainza, hace saber por cinco días a los acreedores de don Jesús Troncoso, que éste ha sido rehabilitado para ejercer el comercio debiendo cesar todas las interdicciones. — La medida ha sido tomada en los autos caratulados "MARTINEZ, SANTIAGO y TRONCOSO, JESUS s|Quiebra".

Buenos Aires, agosto 19 de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 150.— e.25|8-Nº 4.025 D. T. v.29|8|58

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 5 del autorizante, se hace saber por cinco días, que en los autos "Ingratta Juan Carlos y Hno.", convocatoria, se ha dictado la siguiente resolución:

Buenos Aires, junio 24 de 1958. — Autos y Vistos: Atento a la solicitud de fs. —, y estando debidamente llenados todos los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.719 corresponde hacer lugar a la apertura del juicio de convocación de acreedores de INGRATTA JUAN CARLOS Y HNO. — Por ello, así se declara; y, en consecuencia nómbrase Síndico al Contador don Juan Carlos Gey, quien ha resultado sorteado en acto público —previo aviso— en audiencia de la fecha; fíjase el plazo de 15 días a contar de la última publicación del presente, para que los acreedores entreguen o remitan al Síndico designado los justificativos de sus créditos, convócase a los señores acreedores a Asamblea, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 27 de octubre de 1958; a las 13 y 30 horas, con la prevención que ella se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número; procédase por el Actuario a la intervención de la contabilidad del peticionante, en la forma prevista por el Art. 13, Inc. 4º de dicha ley, a cuyo efecto deberá aquél exhibir sus libros en Secretaría, dentro del término perentorio de veinticuatro horas a contar de la notificación del presente, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición; publíquense edictos por cinco días en el "Boletín Oficial" y "Doctrina Judicial", dentro del plazo perentorio de cuarenta y ocho horas, debiendo el convocatario traer al expediente los justificativos del caso dentro del segundo día de vencido el término anterior, bajo el mismo apercibimiento antes indicado. — Notifíquese en papel simple, Rep. la foja. — Abelardo F. Rossi.

Buenos Aires agosto 19 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 600.— e.25|8-Nº 4.019 D. T. v.29|8|58

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Alberto Zambrano, Secretaría a cargo del Escribano Gastón F. Llantada, se cita, por cinco días, a los señores EDUARDO IGLESIAS y VICTOR SANCHEZ, a fin de que comparezcan a estar a derecho, por sí, o por medio de apoderado, en el juicio Lanusse y Cía. c/Sasso, Angélica y otros; bajo apercibimiento de nombrárseles al señor Defensor de Ausentes, para que los representen.

Buenos Aires, 29 de julio de 1958.— Gastón F. Llantada, secretario.

$ 150.— e.26|8-Nº 4.131 D.T. v.30|8|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

"Por mandato del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Joaquín C. Serra, se cita a ISRAEL CABRERA y a HIPOLITO SUAREZ para que comparezcan al llamamiento dentro del término de cinco días que se computará a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en la causa que por el delito de defraudación se les sigue por ante la Secretaría del actuario. — La Plata, Agosto 20 de 1958. Rodolfo J. Lilli, secretario".

e.28|8-Nº 2.983 v.2|9|58

"Por mandato del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Joaquín C. Serra, se cita y emplaza a FEDERICO ANTONIO CASTELUCCI, JUAN BAUTISTA VENDRAMINI, NORMA LEMI CAPRILE DE NAAR Y YOLANDA KRUKOWSKI DE SZULADNIZINSKI, para que comparezcan dentro del término de cinco días que computará a partir de la primera publicación del presente edicto, al llamamiento judicial, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en la causa que por infracción a la ley de prenda se les sigue por ante la Secretaría Nº 5 a cargo del infrascripto. — La Plata, agosto 13 de 1958. — Rodolfo J. Lilli, secretario".

e.25|8-Nº 2.930-v.29|8|58

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRINA LEIVOB DE PETRUSKIN, EDUARDO DAVID COHEN, EUGENIO GECZOVITZ Y ALBERTO HALFON, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa número dos mil trescientos cincuenta y seis, B, que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Los autos tramitan por ante la secretaría número ocho a cargo del infrascripto. — La Plata, agosto trece del mil novecientos cincuenta y ocho.

José Guillermo Villaverde, secretario.

e.25|8-Nº 2.981-v.29|8|58

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal Titular del Juzgado de 1ra. Instancia Nº 2 de Formosa, secretaría Mario Juan Chiani, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARMELO BRUNO, sucesorio. — Formosa, 11 de agosto de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 200.— e.26|8-Nº 4.113 D. T. v.5|9|58

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2, de la Provincia, secretaría del autorizante, cita, llama y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALBERTANO EGUEZ, sucesión. — Formosa, agosto 13 de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 200.— e.21|8-Nº 3.709 D. T.-v.1º|9|58

CHUBUT

Enrique Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia, subrogante, con asiento en Esquel, Chubut, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don SERGIO GAITE, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Esquel, Chubut, 10 de julio de 1958. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.26|8-Nº 36.165-v.5|9|58

CORRIENTES

El Juez Nacional de Primera Instancia Subrogante de Corrientes, Doctor Saúl Eduardo Larrambebere, en autos "ESTADO NACIONAL ARGENTINO c|WALDINO LUQUE, s|cobro de alquileres", expediente N: 897|951, cita por cinco días al demandado emplazándolo para que dentro del término de veinte días se presente a estar a juicio por sí o por medio de apoderado a constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes y por domicilio los estrados de este Tribunal. — Corrientes 28 de Marzo de 1957. — Lisandro O. De La Torre, secretario.

e.28|8-Nº 2.984 v.2|9|58

REMATES JUDICIALES — ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2 del doctor Alberto Alba Posse, se hace saber por cinco días, que en autos "SUNCKOWER, ABRAHAM ISAAC c|GRAVINO, PASCUAL y otra, s|cobro hipotecario", a propuesta de partes, ha sido designado el martillero Amadeo R. Repetto, para vender en público remate el martes 2 de septiembre a las 15.30 horas en 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Pasaje El Método Nº 1834 entre Gral. César Díaz y Alejandro Magariños Cervantes, edificada en terreno que mide 8,66 m. al NE. por 23,926 m. de fondo en el costado NO. y 23,921 m. en el del SE. Base $ 108.000 m|n. al contado. Se deja constancia que de las dos unidades de vivienda que se compone la casa, el ejecutado y su esposa, ocupa la vivienda que da al frente y juntamente con ellos habita en carácter de inquilino don José Rodríguez, el que ocupa una habitación y abona un alquiler mensual de $ 50. La unidad del fondo está ocupada por un inquilino que abona un alquiler mensual de $ 400 m|n. D.G.I. Nº 32824|I. Se exigirá del comprador el 8% de seña y el 3% de comisión.

Buenos Aires, agosto 7 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 350.— e.28|8-Nº 3.796-D. T.-v.2|9|58.

Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|7 al 27|8|58.

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, hácese saber por cinco días que los martilleros Comi & Pini S. R. L., venderán en público remate, en sus oficinas de Cangallo 935, Capital Federal; el jueves 4 de setiembre, a las 15.30, la propiedad ubicada en la localidad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Emilio Castro 1089 esquina Vélez Sársfield, edificada en un terreno que mide: 10m.86 de frente al S.E. sobre la calle Emilio Castro; 15m.53 en su otro frente al S.O. sobre la calle Vélez Sársfield; 6m. en la ochava; 15m.20 al N.O y 19m.15 al N.E.; superficie: 287m.c.11. Base $ 150.000 m|n. al contado. Seña 8%. Comisión 3%. Escritura por ante el escribano señor Osvaldo Solari Bosch, Corrientes 1257, Capital Federal. La finca está libre de ocupantes. Venta ordenada en el juicio "GARCIA VELLOSO de ROSSI MARIA y FERRARO de CROVARI MARIA LUISA c|DOGNIBENE JOSE F. s|cobro hipotecario" que tramita por ante la Secretaría Nº 5 del doctor Ricardo L. Burnichon.

Buenos Aires, agosto 11 de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 300.— e.28|8-Nº 36.252-v.2|9|58

Núm. 3

JUDICIAL: Finca en Villa Madero, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, calle Costa Rica 81 entre Montevideo y Avda. Campana (hoy Avda. Intendente Crovara); lote 33 de la manzana XV, que mide 8m.66 frente al N.E. por 36m.839, superficie 319m. 257cm. Será subastada por el martillero don Andrés Vicente Russo, a propuesta de parte, por orden del señor Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Luis A. Herrera y Secretaría Nº 7 del suscripto (doctor Enrique Ballerini); en autos "CERIANI de LICASTRO ANGELA c|POINTIS ENRIQUE PEDRO J. s|ejecución hipotecaria". Base $ 80.000 m|n. Seña 8%. Comisión 3%. En efectivo. El domingo 14 de setiembre, a las 16 horas sobre la misma.

Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 600.— e.28|8-Nº 4.273-D. T.-v.8|9|58

Núm. 4

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, se hace saber por cinco días que a propuesta de parte, ha sido designado martillero el señor Roberto M. Mombelli, para efectuar la subasta de la propiedad ubicada en Olivos, Pdo. de Vicente López, paraje denominado Grossville, con frente a la calle Ingeniero Marconi 3230 entre Avda. La Tahona (hoy Coronel Uzal) y calle Francisco Beiró, edificada en el lote Nº 8 manzana "O", compuesta su extensión de 8.66m. de frente al Nord Oeste, por 32m. de fondo; Sup: total 277,12m., Chalet al frente y dos departamentos, renta total $ 1.100 m|n. mensuales. Base de venta $ 26.200 m|n. al contado. El domingo 7 de setiembre a las 16 horas en la misma. Venta ordenada en los autos caratulados "GALAND JUAN contra TANUS ANTONIO JORGE" s|hipotecario.

Buenos Aires, agosto 19 de 1958. — Félix de Igarzábal, secretario.

$ 300.— e.28|8-Nº 4.233-D. T.-v.2|9|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, se hace saber por diez días en autos EMPARANZA DE DURAÑONA MARIA ESTHER, c|ROBEEDO NESTOR ALBERTO y otros s|cobro hipotecario, que el martillero Carlos A. Fossatti rematará 1.974 Hás. del campo Los Pirineos, Departamento Juárez Celman, Pedanía Reducción, Provincia de Córdoba, en la siguiente forma:

Hás.	ás.	ctás.	m$n.
200	00	16	2.500.— la há.
200	00	16	2.250.— " "
210	27	13	2.090.— " "
216	86	57	2.550.— " "
216	28	05	2.450.— " "
216	15	00	2.250.— " "
216	01	95	2.250.— " "
249	85	68	2.050.— " "
249	0!	81	1.850.— " "

Seña 10 %; 40 % al escriturar, el 50 % en cuatro anualidades con interés del 9 %. Comisión 3 %. El remate se efectuará el 27 de agosto de 1958, a las 15 horas.

Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 700.— e.25|8-Nº 4.040 D. T. v.4|9|58

Núm. 9

Orden del señor Juez Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, del doctor Juan F. Bernabé, se hace saber por diez días en autos "COLUMBIA S. A. de SEGUROS c|SANSALONE DOMINGO s|ejecución hipotecaria" que el martillero Carlos Olmi rematará una finca ubicada en la calle Juan Agustín García Nº 5457, entre Moliére y Virgilio, edificada en el lote 9 de la manzana "B" que mide mts. 7,794 en su frente al SE. por mts. 54,25 de fondo, o sea una superficie total de mts. cdos. 422,82. Apta para depósito, con electricidad, teléfono y cloaca; carece de gas, calle pavimentada, a 4 cuadras de Avda. Juan B. Justo y 12 de Estación Villa Luro, Línea 130 de colectivos, a una cuadra y media, y línea 119 ómnibus a tres cuadras. Base: $ 218.000, 8% a cuenta de precio, comisión 3%. El miércoles 10 de septiembre a las 16 horas, en Reconquista 353. Informes: Reconquista 353, T. E. 31-2390-2152.

Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 600.— e.28|8-Nº 4.244-D. T.-v.8|9|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Jorge M. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría actuaria, se hace saber por ocho días, que en autos "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA c|PERRONE de SIGNORELLI GALLO, LUISA ROSA, ejecución" el martillero Julián M. Izcue rematará un lote de terreno en la calle Echeandía de esta Capital, entre los números 3780 y 3792, que lleva el número 14 de la fracción B, manzana 102 y que mide 8m66 frente N.O., 29m54 costado S.E. y 29m59 costado N.E. — Total 255,83 m.2. con lo plantado y construído. Ad corpus. Base $ 57.900, al contado. El día lunes 1º de setiembre a las 15 horas en el local de la calle Defensa Nº 1124. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado, en efectivo. — D.G.I. Nº 33.592.

Buenos Aires, agosto 19 de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 400.— e.22|8-Nº 35.452-v.30|8|58

Núm. 12

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36 del autorizante, se hace saber por tres días que en los autos caratulados: "PAYLOS DE UNSAIN, ELIDA ESTHER c UNSAIN, ALEJANDRO GERVASIO, incidente de alimentos y litis expensas", el martillero José A. Sanguinetti, (Bolívar 218, piso 3º, T. E. 30-3797), procederá a la venta en pública subasta, sin base, al contado, de un automóvil marca Buick, modelo 1951, motor Nº 63963405, Patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 200401. El sábado 30 de agosto a las 11, en la calle Lima Nº 1550, (Plaza Constitución), Capital Federal. Comisión 10%.

Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Diego L. Barroetayeña, secretario.

$ 150.— e.28|8-Nº 4.266-D. T.-v.30|8|58

Núm. 13

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que en los autos caratulados "MENAFRA, CATALDO s|sucesión", el martillero R. E. López Barreiro procederá a rematar al contado y al mejor postor, el día 31 de agosto de 1958, a las 15 horas, en la misma, el inmueble calle Pedro Lozano Nº 3915, edificado en el lote Nº 16 de la manzana B, de 8.32 mts. de frente, por 16,04 mts. de fondo en el costado S.O. y 15.91 mts. en el del N.E. que se compone de jardín al frente, dos habitaciones, cocina y w. c., con terraza. — La finca se encuentra alquilada con contrato vencido. — Base de venta, m$n. 61.800.— Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1958. — José Escuti Pizarro, secretario.

$ 250.— e.23|8-Nº 36.203-v.30|8|58

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Jorge Garzón Marceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría del doctor Juan Alberto Navarro Pizzurno, se hace saber, por cinco días, que en los autos: "VAGRETTINI DE ROMERA JOSEFA MAGDALENA c|GALARDO LUIS (sucesión), s ejecución hipotecaria", ha sido designado el martillero don Horacio S. Vidal Luque, para vender en público remate un departamento designado con el Nº 2, ubicado en la planta baja de la finca, calle Patrón Nº 7528 y Avda. Emilio Castro Nº 7529, con frente y salida directa a la calle Patrón 7528, que tiene una superficie propia de 50,81 metros cuadrados. Dicho edificio está edificado en el lote Nº 4, de la manzana "B", sito en la zona sur de esta Capital, parroquia de Vélez Sarsfield, Circ. 1ª, calle Patrón 7528 y con frente también a la Avda. Emilio Castro 7529, entre las de Saladillo y José León Suárez, que mide 7,79 metros de frente al N. O., lindando con la calle Patrón; 7,47 metros en su otro frente al S. E., lindando con la Avenida Emilio Castro; 14,82 metros en su costado S. O., lindando con el lote 3 y 17.02 m. en su otro costado al N. E., lindando con el lote 5 con la base de $ 32.445 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo en el momento de la subasta, saldo al contado al escriturar. El día 30 de agosto a la dieciséis horas, sobre el mismo. Aunque llueva. Informes en mis oficinas: Juncal 2826, piso 2º "D". T. E. 44-4606 y 78-9096 Buenos Aires, agosto veintidós de 1958 — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 450.— e.26|8-Nº 4.161 D. T.-v.30|8|58

Núm. 16

JUDICIAL: Cangallo 2017|19, entre Ayacucho y Junín; cuyas medidas son: 7m94 frente al Sud; 8m35 contrafrente al Norte; 26m40 de fondo en los costados Oeste y Este. Será subastada por los martilleros Russo-Escola, a propuesta de partes y por disposición del señor Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado número 16, Dr. César C. San Miguel y Secretaría Nº 46 del suscripto, Sr. Jorge P. Funes Lastra, dictada en autos "ARIENZA MAXIMIANO y OTRA c|CELESIA de IDIART FORTUNATA LIBERATA s|cobro hipotecario". El domingo 21 de agosto, a las 16 horas, sobre el mismo bien. Base: $ 115.000 m|n. Seña y a cuenta de precio: 8 %. Comisión 3 % en efectivo. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y Noticias Gráficas. Más datos en el expediente o en las oficinas de Russo-Escola, Monroe 2753, T. E. 73-9674. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1958. — Jorge Funes Lastra, secretario.

$ 600.— e.21|8-Nº 3.786 D. T.-v.1º|9|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso, Secretaría del autorizante, se hace saber por diez días que en autos "CASAS JOSE s|test." los martilleros Bravo Barros y Cía., venderán en pública subasta la propiedad situada en esta Capital, calle Guevara 1218 que mide: 8m66 de frente por 27m66 de fondo al O. y 27m64 en su otro costado al E. contrafrente 8m66 al S. Se entrega desocupada la parte delantera de la propiedad al abonarse el precio total de la compra. Base: $ 64.200 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El domingo 14 de setiembre, a las 15.30 horas, en la misma.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1958. José Luis Mó, secretario.

$ 400.— e.28|8-Nº 4.250 D. T. v.8|9|58

Núm. 14

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. c|RAMON ARTURO ALMAZAN s|ejecución prendaria" se hace saber por dos días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte, rematará el día 12 de setiembre de 1958, a las 9 horas, en Defensa 1124, Capital: "Una conservadora eléctrica de heladas marca Siam, modelo 51-3 Nº 1.249, completamente equipada" que se exhibe en Amancio Alcorta 1661, Capital. Base: m$n. 8.344. Al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — José Remuñan, secretario.

$ 80.— e.28|8-Nº 4.224 D.T. v.29|8|58

Núm. 36

JUDICIAL: Por orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado número 36, se hace saber por dos días, que el martillero D. Aurelio O. Guglielmini, en los autos "MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A. c|MONTENEGRO, LUIS s|ejec.", rematará el 4 de setiembre próximo, a las 19 horas, en Rivadavia 1389, una heladera vitrina marca "Westinghouse", de dos puertas, con su correspondiente motor acoplado. Sin base. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Ricardo González, prosecretario.

$ 60.— e.28|8-Nº 36.298-v.29|8|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

El señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Alejandro Joaquín María Labougle, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por tres días, que el martillero don Gerardo Capristo, ha sido designado en los autos MARTINEZ BALTASAR contra PEDRO BOSCHIN, sobre ejecución prendaria, para rematar un camión Fiat, modelo 1942, motor 366.009.011, Diesel, 6 cilindros, chasis 666.004.435, chapa patente 348 C., año 1955, Municipalidad de Neuquén, con cabina, caja madera dura, seis cubiertas y seis cámaras usadas, medidas 1100-20. Se vende en las condiciones en que se encuentra. La subasta se realizará el 6 de septiembre, a las 10 horas, en Cangallo 318, piso 3º, Esc. 17, el camión se exhibe en la calle Juana Arzurduy 3699. Sin base, al contado, comisión 10 %. — Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 120.— e.28|8-Nº 36.287-v 30|8|58

Núm. 2

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días que en los autos "BARBERIS DE CIMINO, CELIA c/CRUZ, MANUEL s/cobro ejecutivo", ha sido designado el martillero don Alberto Devoto, para que proceda a vender en pública subasta, el miércoles 3 de septiembre, a las 15 horas, en el local de la calle Fragata Presidente Sarmiento Nº 1021, los siguientes bienes: una caja de seguridad, marca Scharer, dos puertas, combinación; un escritorio metálico, nueve cajones; un archivo metálico, cuatro cajones; una mesita para máquina de escribir, metálica; máquina de escribir, Remington, cien espacios; una mesita hierro y madera; ventilador, marca Dape, cuatro paletas; tres sillas y un sillón giratorio, tapizados en cuero. Los mismos se encuentran en exhibición en Fragata Presidente Sarmiento Nº 1021, los días 1º y 2 de septiembre de 14 a 16 horas. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 % en efectivo. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.

$ 180.— e.28|8-Nº 4.216 D. T.-v.30|8|58

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), en los autos "SIAM DI TELLA LTDA, S. A. c/ERNESTO ALEJANDRO PEREZ s/ ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte, rematará el día 12 de setiembre de 1958, a las 8.40 horas, en Defensa 1124, Capital: "una vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 133, Nº 744, completamente equipada", que se exhibe en Amancio Alcorta 1661, Capital. Sin base, al contado. Comisión de práctica. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 120.— e.28|8-Nº 4.225 D. T.-v.30|8|58

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Alejandro M. Labougle, secretaría Dr. Luis H. Díaz, se hace saber por el término de 2 días, que en la quiebra SILVESTRE JOSE y REBORTELA NICOLAS M., han sido nombrados los martilleros Rossi, Olivero y Cía., para proceder a la venta sin base y al contado el día 28 de agosto de 1958, a las 16 horas, en el local calle Lima 1029, Cap. Federal, de 670 paquetes de hojas de madera para enchapar con un promedio más o menos de 24 hojas cada paquete de dos metros veinte cms. de largo con anchos variables de cero diez y siete a cero treinta y cinco metros. — Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 80.— e.28|8-Nº 36.223-v.29|8|58

Núm. 5

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, interinamente a cargo del doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 15, se hace saber por tres días que en los autos "ADEMOC INM. y FINAN. S.R.L. c|JOSE OLEGARIO DE LA ROSA s|ejecución prendaria" el martillero Bernardo Glimberg, a propuesta de parte, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el 4 de setiembre de 1958, a las 15 horas, un camión marca "Whitte" motor 21A-3.811, modelo 1940, rodado dual y cabina metálica, patente Municipalidad de la Capital, Nº 302.809, que se encuentra en Automotriz Plaza Mayo, calle La Rábida y Avda. Rosales, de esta Capital. Base $ 39.650 al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 120.— e.28|8-Nº 36.234-v.30|8|58

Por mandato del señor Juez en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, se hace saber por el término de dos días que el martillero don Carlos Herrmann rematará el día 3 de setiembre a las 16 horas, en la calle Tucumán 1439 sin base y al contado los siguientes efectos: Una heladera eléctrica marca General Cold New Castle 7 1|2 pies (semi-nueva); Un armario metal de 1 80 m. x 1 m. x 0.50 m.; Un escritorio de 1 m. x 0.90 m. x 0.75 m. tapa de vidrio y, Una biblioteca de 1.50 m. x 1.10 m. x 0.45 de dos puertas. Comisión 10 o|o. Venta decretada en autos PEZET GUILLERMO c|KAHAN SAUL, ejecutivo que se tramita ante esta Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires 21 de agosto de 1958. — Carlos Alberto Ballvé, secretario.

$ 80.— e.28|8-Nº 36.289-v.29|8|58

Núm. 6

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis M. Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de ocho días que en los autos, "VICENTE SARTORI c|DONACIANO GIGENA", ha sido nombrado martillero del señor Juan C. Naón de la firma J. C. Naón y Cía, para vender el Departamento en Propiedad Horizontal, ubicado en esta Capital, calle Rodríguez Peña Nº 181, 3er. piso, letra "A", a la calle. Se compone de dos ambientes, baño y cocina. Inscripto en el Registro bajo el Nº 1.045.899. Base las dos terceras partes o sea $ 7.333,33. Venta al contado y al mejor postor, el viernes 29 de agosto, a las 16 horas, sobre el mismo. Puede visitarse, los días, lunes 25, miércoles 27, y viernes 29 de 15 a 17 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Más datos a nuestras oficinas, Guido 1785, T. E. 42-4943.

Buenos Aires, agosto 14 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 400. — e.21|8-Nº 35.330-v.29|8|58

Núm. 7

Por disposición del señor, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría número 19) en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VICENTE VITELLO s|ejecución prendaria" se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte rematará el día 12 de setiembre de 1958, a las 8,35 horas, en Defensa 1124, Capital: "Una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam mod. 133, Nº 1.204, completamente equipada" que se exhibe en Amancio Alcorta 1661, Capital. Sin base. Al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 120.— e.28|8-Nº 4.223 D.T. v.30|8|58

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, hace saber por tres días que en autos: HERNANDEZ Y GROSSO c| EMILIO NICOLAS MUCCILLI s|ejecución prendaria", desígnóse al martillero señor Alejandro Spina para vender en pública subasta: Una heladera eléctrica marca Cahman modelo H-3, número 1.459, completamente equipada, en perfecto estado de funcionamiento, para uso familiar. Una balanza marca Dixon, Nº 11.791 en perfecto estado de funcionamiento, con la base de $ 18.000 m|n. y al mejor postor. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. el día 10 de setiembre de 1958 en Paraná 467, 3º piso, a las 12 horas. Se exhiben en Uruguay 29, San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 180.— e.28|8-Nº 4.234 D.T. v.30|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 20 en los autos "CARMA S. A. IND. COM., INM. y FIN. c|EMILIO BENJAMIN BENINCASA, MIGUEL KASMELIC, JUAN J. MIRANDA y QUINTIN CAMARERO s|ejecución prendaria" se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte rematará el día 12 de setiembre de 1958, a las 9.05 horas, en Defensa 1124, Capital: "Una fabricadora conservadora eléctrica de helados marca Carma, fabricada bajo licencia Westinghouse, mod. Z-1000|2 Nº 756 con espátula mágica Carma Nº 1.908 completamente equipada. Una conservadora eléctrica de helados marca Carma fabricada bajo licencia Westinghouse modelo Z-242|12 Nº 781, completamente equipada. Una vitrina refrigeradora eléctrica marca Carma fabricada bajo licencia Westinghouse mod. ZV.133. número 711, completamente equipada. Una conservadora eléctrica de helados, marca Carma fabricada bajo licencia Westinghouse mod. Z-242|12. Acero Nº 782, completamente equipada" que se exhiben en Avda. Amancio Alcorta 1661, Capital. Base m$n. 83.686. Al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 210.— e.28|8-Nº 4.226 D.T. v.30|8|58

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Núm. 27

JUDICIAL: Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo, Capital Federal, doctor Emilio L. Villarroel, del Juzgado Nº 27, autos "ROBLES DE POTECA ROSAURA c| INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO" s|despido, el martillero Rodolfo Leone rematará el día 2 de septiembre del cte. año, a las 10 horas, en el local de la calle Rivadavia Nº 8830, sin base y al contado, una máquina de calcular, marca "Burroughs" Nº 2-583208, con motor eléctrico acoplado número 24748, con mesita de transporte. Seña 30%, comisión 10%. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y El Tribunal.

Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Darío Enrique Moyano, secretario.

$ 60.— e.28|8-Nº 36.222-v.29|8|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

MERCEDES

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la ciudad de Mercedes (Bs. As.), Dr. Juan Alberto Ralfo, se hace saber por el término de cinco días, que en los autos Nº 13.726 caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra ALEJANDRO DE TOMASO, sobre cobro ejecutivo, que tramita por ante el Juzgado a su cargo, secretaría Nº 1, del señor escribano Héctor L. Rodríguez Guichou, se ha decretado la venta en pública subasta por intermedio de la firma G. A. Fontana y Cía., de los siguientes bienes: 56 vacas, 36 vaquillonas, 5 toros y 45 novillos. El remate se efectuará el día 6 de septiembre próximo, a las 10 y 30 horas en el local de remates ferias de Ganaderos de Balcarce S. A., de la localidad de Balcarce (Bs. As.). Condición de venta. Sin base y al contado.

El martillero percibirá del comprador el valor total de venta y el seis por ciento en concepto de comisión, debiendo depositarse el primero de los importes en la sucursal local del Banco de la Nación Argentina, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos.

Buenos Aires, agosto 18 de 1958. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.

$ 300.— e.25|8-Nº 4.043-D. T.-v.29|8|58

FORMOSA

Por disposición del Dr. Juan B. Sansserri, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia, Secretaría Mario J. Chiani, se hace saber por tres días, que el martillero público don José Godo, rematará el día 31 de agosto de 1958, a las 9.30 horas, en su escritorio de calle Belgrano 582 de esta Ciudad, 36 mesas comedor, 64 sillas comunes, 1 heladera, marca General Electric de 4 puertas, 1 heladera marca Siam de 6 puertas, 1 caja de hierro, 2 vitrinas, 1 mostrador, 1 radio combinado de pie, marca Victor, 10 roperos, 10 frazadas, 15 camas de hierro, 1 máquina de café Express, 7 mesitas de luz y 1 máquina para cortar fiambre. Remate ordenado en autos: "FERNANDEZ CANCIO VIRGINIA c/GOMEZ SALVADOR s/cobro de pesos", Expediente Nº 1.015, Civil Nº 559, Año 1957. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. a cargo del comprador. — Formosa, agosto 14 de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 150.— e.28|8-Nº 36.312-v.30|8|58

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION AMIGOS DE LA MUSICA

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 14 de los estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 1º de Setiembre de 1958, a las 19 hs., en la calle Santa Fe número 453, piso 6º, Capital. Si no hubiera número suficiente, la misma se realizará una hora después, en el mismo local, con los socios presentes.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del informe, balance general, cuenta de gastos y recursos e Inventario correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1957.

2º Reforma de los estatutos en su art. 14 extendiendo el plazo de 90 días a 120 días para la verificación de la asamblea, a partir de la fecha de la clausura del ejercicio y suprimiendo la publicación de edictos en el Boletín Oficial.

3º Modificar el art. 22 y 29, proponiendo la creación de un cargo de prosecretario.

4º Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1958. — Leonor M. H. de Caraballo, presidenta.

$ 270.— e.28|8-Nº 36.310 v.30|8|58

ANTARTIDA S.A.C.I.

En Liquidación

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de septiembre, a las 11 horas, en Paraná 836 (Segunda convocatoria)

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe de la Comisión Liquidadora.

2º Resolución sobre liquidación definitiva de la Sociedad.

3º Honorarios de la Comisión Liquidadora.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Manuel Angel Otero, liquidador.

$ 300.— e.26|8-Nº 36.164-v.30|8|58

A TO J. ARMANDO S.A.I.C.

Avda. La Plata 2935|47 — Cap. Fed.

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias (Código de Comercio, artículos 347 y 349, y estatutos sociales, artículo 14), se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 6 de Setiembre de 1958, a las 10 horas, en el local social, Avenida La Plata número 2941, de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, el inventario general, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias y su distribución, con el informe del síndico, correspondiente a la marcha de la sociedad durante el cuarto ejercicio económico-financiero, cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Ratificación o modificación de las retribuciones mensuales a los miembros del directorio, por su desempeño en cargos rentados dentro de la organización administrativa de la sociedad, respecto del ejercicio vencido y del corriente; con arreglo al artículo 20, inciso 3º, y al artículo 25 de los estatutos sociales.

3º Reforma de los estatutos sociales, en lo necesario para ajustar sus disposiciones a la reglamentación oficial sobre cotización en bolsa de las acciones. Se comprenden: El artículo 6, sobre valor nominal de las acciones; el artículo 16, sobre publicación de los avisos de convocatoria a asambleas; los artículos 25 y 26 sobre remuneraciones del directorio y la sindicatura, y el artículo 27, inciso 22, sobre plazo de pago de los dividendos declarados en efectivo por la asamblea.

4º Elección de síndicos titulares y suplentes, fijando la retribución mensual del o de los titulares, con arreglo a los artículos 29 y 31 de los estatutos sociales.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1958. — El Directorio.

Notas: 1º) Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja Social, hasta tres (3) días antes de la fecha de la misma (Estatutos, artículo 17). 2º) La asamblea tendrá quórum con la presencia de accionistas que por sí o por sus apoderados representen más de la mitad del capital integrado con derecho a voto (Estatutos, artículo 18).

$ 850.— e.28|8-Nº 36.255 v.2|9|58

AGRINDAR S. A.

Agropecuaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, calle Montevideo Nº 527, 2º piso, oficina 5, Capital Federal, el día 4 de Septiembre de 1958, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 1º ejercicio social, con informe del Directorio sobre la evolución de la Sociedad al 30|6|58.

2º Distribución de Utilidades.

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos y sus suplentes por el término de dos años, y de Síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Para poder votar en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus Certificados o constancia de depósito bancario de los mismos, con no menos de 48 horas de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

$ 450.— e.25|8-Nº 36.029-v.29|8|58

ANTONIO DELGADO

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 6 de septiembre de 1958, a las 10 horas, en la sede social, calle Avda. Juan de Garay 2435, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas estatutarias.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1958. — El Directorio.

$ 750.— e.16|8-Nº 34.912-v.2|9|58

ASOCIACION MUTUAL Y DE SEGURO DE VIDA

Para Suboficiales de las Fuerzas Armadas

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo convoca al señor Delegado a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 5 de septiembre del corriente año, a las 17,30 hs., en el Campo de Deportes de la Institución, oportunidad en que serán tratados los siguientes puntos:

1º Lectura del Acta de la Sesión anterior.

2º Interpretación del Estatuto en vigencia.

3º Reforma del Estatuto actual.

4º Nombrar tres (3) miembros, uno (1) por cada Fuerza Armada para firmar el acta.

Víctor López, presidente. — Aníbal V. Aldrovandi, secretario.

Nota: Se ruega asistencia puntual.

Lugar de reunión: Campo de Deportes: Avda. Figueroa Alcorta 7101, Capital Federal.

$ 90.— e.18|8-Nº 35.099-v.8|9|58

$ 120.— e.4|8-Nº 35.984-v.5|9|58

"B"

BERGAMALI S. A.

Inmobiliaria y Financiera

REGISTRO N. 7334

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11º de los estatutos, el directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 8 de setiembre de 1958 a las 10 horas, en el local de la calle Alsina 1659.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º Retribución de los directores y síndicos para el 4º ejercicio, de acuerdo con el artículo 12º de los estatutos.

3º Elección de cinco directores, un síndico y un síndico suplente por un año, sin perjuicio de la facultad que acuerda a la asamblea el artículo 6º de los estatutos, de fijar el número de directores entre tres y siete miembros.

4º Autorización al directorio para emitir las series 7ª y 8ª de acciones ordinarias en la oportunidad y forma de pago que éste fije.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 400. — e.26|8-Nº 36.100-v.30|8|58

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de septiembre de 1958, a las 17 horas, en la Sede del Banco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del décimo octavo ejercicio terminado el 30 de junio de 1958, destino de las utilidades e inventario.

2º Fijación del número de Directores y elección de los que corresponda.

3º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.

4º Aumento del capital autorizado a $ 25.000.000.—, y fijación de las características de las nuevas acciones.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 500.— e.26|8-Nº 36.149-v.30|8|58

BIANCHETTI

Soc. Anón., Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el artículo 28 de los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Tercer Ejercicio, que tendrá lugar el día 6 de septiembre de 1958, a las 10 horas, en la sede de la Compañía calle Lafayette Nº 577, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al Tercer Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Aprobar distribución de utilidades, remuneración Directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores titulares y suplentes que actuarán en el próximo ejercicio y elección de los mismos por el término que establecen los artículos 11 y 13 de los artículo 21 de los estatutos sociales.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente de acuerdo con el estatutos sociales.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 900.— e.22|8-Nº 35.450-v.2|9|58

"C"

CINCO ESTRELLAS

Sociedad Anónima Comercial y Financiera de Inmuebles

Nº 4.173

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en Belgrano 430, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, por un año.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

Nota: Se recuerda el art. 8º de los Estatutos.

$ 300.— 28|8-Nº 36.237-v.2|9|58

C. I. A. S. A.

Comercial e Industrial Argentina S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de setiembre de 1958 a las 10 horas en el local de la calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 811, Piso 2º "A", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1958;

3º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y Síndico;

4º Elección de miembros del Directorio y Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 300.— e.28|8-Nº 36.301-v.2|9|58

CLUB DE PESCA NOR Y SUR

Viamonte 176 - Capital

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de nuestros estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1958, a las 18 horas, en el local situado en la Avda. Figueroa Alcorta 3102, Capital Federal, a efectos de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del Inventario del ejercicio fenecido el 31 de mayo ppdo.;

2º Elegir los vocales que cesen en su mandato y que forman la Comisión Directiva, los vocales suplentes, como así el Revisor de Cuentas, Titular y Suplente;

3º Fijar las cuotas de ingreso y periódicas de los socios que deben regir para el próximo ejercicio;

4º Designación de dos socios presentes para firmar el acta en nombre de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — La Comisión Directiva.

$ 210.— e.28|8-Nº 36.253-v.30|8|58

COLAMINA

S. A. Industrial y Comercial

Lavalle 465

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 11 de septiembre de 1958 a las 9 horas, en Lavalle 465, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del objeto social y aumento del capital;

2º Reforma de los artículos 4º, 5º, 16º, 20º y 23º del estatuto;

3º Designación de personas para realizar los trámites necesarios para la aprobación de las reformas y su inscripción;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.28|8-Nº 36.263-v.2|9|58

CIA. L. A. M. S. A. LA AGRARIA MERCANTIL S. A.

Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 5 de setiembre de 1958, a las 18,30 hs., en Bolívar 177, piso 5º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 12º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Elección de un síndico por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 350. — e.26|8-Nº 36.156-v.30|8|58

CIGAIF S. A.

Comer. Ganad. Agric. Inmob. Financ.

Nº 6.698

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de septiembre de 1958, a las 18 horas, en su sede social, Cangallo 439, piso 4º, Escritorio 411, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio al 31 de mayo de 1958.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Para asistencia Asamblea deberá depositarse acciones o recibos bancarios tres días antes fecha indicada. — El Directorio.

$ 250.— e.26|8-Nº 36.126-v.30|8|58

"D"

DIACROM

Soc. Anón. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo vigésimo quinto de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de setiembre de 1958, a las 17 horas, en el local social de la calle Hipólito Yrigoyen 850, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Modificación de los Estatutos Sociales en sus artículos: séptimo (7º), undécimo (11º), décimo séptimo (17º), vigésimo (20º), vigésimo tercero (23º), vigésimo sexto (26º), vigésimo noveno (29º), y cuatrigésimo sexto (46º), los que serán considerados agrupados por asunto en el orden siguiente:

1º Aumento del capital social. Artículos 7º y 17º.

2º Cambio del régimen de firmas. Artículos 26º y 29º.

3º Modificaciones de forma y de orden práctico. Artículos 11º, 20º, 23º y 46º.

4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea, y el Registro de Accionistas asistentes a la misma. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones o en su defecto documentación bancaria que acredite su tenencia, hasta tres días antes de la reunión.

$ 600.— e.28|8-Nº 36.267-v.2|9|58

DUFAUR Y CIA. S. A.

Industrial y Comercial

Nº 5.754

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 4 de septiembre de 1958, a las 17 horas, que se reunirá en el local social, calle Murillo 749, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º. Consideración sobre el pago de dividendos resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de abril de 1958, para ajustarse a la resolución de la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina.

2º. Nombramiento de dos accionistas para firmar el Actade la Asamblea.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1958. — El Directorio.

$ 300.— e.25|8-Nº 36.020-v.29|8|58

DON SANTIAGO

S. A. Agric. Ganad. Comerc. e Inmob.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 1º de Septiembre de 1958, en el local situado en la calle Arenales 1572, piso 7º, a las 11 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al cuarto y quinto ejercicios finalizados el 30 de junio de 1957 y 1958 respectivamente.

2º Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación del nuevo Directorio.

4º Transferencia de los certificados de acciones.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Forman parte de la asamblea los accionistas que con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la celebración, depositen sus acciones o certificados nominales en la Secretaría de la Sociedad o presenten certificados expedidos por el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Londres y América del Sud y otras Instituciones bancarias de tenerlas depositadas o a su orden.

Lucía Cardepont de Butler, presidente.

$ 500.— e.25|8-Nº 36.040-v.29|8|58

"E"

EL CISNE S. A.

Ind. Com. Inmob. y Financ.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la calle Paso Nº 535, el día 6 de septiembre de 1958 a las 17 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1958.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de seis Directores Titulares.

4º Elección de Síndico Titular.

5º Aumento y elección de un nuevo Director para dejar integrado el cuerpo por siete miembros titulares (art. 6º de los Estatutos).

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos, en cuanto corresponde al depósito anticipado de las acciones. — El Directorio.

$ 350.— e.26|8-Nº 36.133-v.30|8|58

EL NUDO

Inmobiliaria, Financiera y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de septiembre de 1958, a las 19 horas, en el local de la calle Carlos Pellegrini 927, primer piso, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2º Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1958.

3º Fijar el número de directores que integrarán el Directorio conforme al artículo 9 del Estatuto, y elección de los mismos por un año.

4º Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente, por un año. — El Directorio.

$ 250.— e.26|8-Nº 36.107-v.30|8|58

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ALDEROQUI, YOBAI & ACRICH

Sociedad Anónima - Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas que se realizará el día seis de setiembre de 1958, a las 12 horas, en nuestra sede social calle Cánning 960, Capital para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades e Informe del síndico correspondiente al décimo cuarto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Remuneración al síndico.

3º Aumento de remuneración a los Directores, artículo 31.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año, en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato y qué son reelegibles.

5º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. A continuación se realizará

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º Reforma de los arts. 23 y 26 del Estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

$ 500.— e.26|8-Nº 36:140-v.30|8|58

ESMETAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de setiembre de 1958, a las 18 horas, en la sede social de la calle Callao 779, de la Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado de m$n. 20.000.000 a 30.000.000 moneda nacional mediante la emisión de las Series 31ª a la 50ª inclusive, en 20 Series de m$n. 500.000 cada Serie de acciones ordinarias al portador de la clase "B" 1 voto.

2º Conversión de las Series 7ª a la 10ª inclusive, de acciones ordinarias al portador de la clase "A" 5 votos en acciones ordinarias al portador de la clase "B" 1 voto.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán presentar los certificados provisorios con tres días de anticipación a la fecha de realización de la misma.

$ 300.— e.26|8-Nº 36.143-v.30|8|58

EDITORIAL EL PUEBLO S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Según lo dispuesto en el Artículo 347 del Código de Comercio y 18 y 19 del Estatuto Social, convócase a los accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Setiembre de 1958 a la hora 10, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 868, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1958.

2º. Informe sobre débitos y créditos de la Cuenta Liquidación de negocios de la antecesora y aprobación por los accionistas interesados (clase A y los B y preferidos poseedores de las mismas como ex-socios de El Pueblo Dussol y Cía.).

3º. Fijación del honorario del Síndico titular por el ejercicio cerrado, con cargo a Gastos Generales.

4º Designación de directores titulares y suplentes de acuerdo con los artículos 10 y 15 por dos años, en el número que resuelva la Asamblea, en reemplazo del actual Directorio que termina su período.

5º. Establecer remuneraciones y|o reintegro de gastos a los miembros del nuevo Directorio que no gozan de otras remuneraciones por funciones técnico administrativas, según el Artículo 17 última parte e información a la Asamblea de las asignaciones por funciones administrativas o técnicas que puede tener algún accionista que resulte elegido para integrar el nuevo Directorio.

6º. Elección de Síndico Titular y Suplente para el nuevo ejercicio.

7º. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea junto con el actual Presidente, más otros dos accionistas interesados en la resolución del punto 2º.

El Directorio.

$ 750.— e.25|8-Nº 36.071-v.29|8|58

"F"

FLORESTA TABACALERA, S.A.

Industrial, Comercial y Financiera

Sarmiento 930, Piso 5º, Capital

T. E. 35-0065

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, a las 17 horas, en la sede social ubicada en la calle Sarmiento 930, 5º piso, de esta Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la reforma de los Estatutos Sociales.

2) Canje de acciones preferidas en circulación por acciones ordinarias.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.26|8-Nº 36.192-v.30|8|58

FABRICA DE ARMAS HALCON S. A.

Domicilio legal: Cangallo 564, Capital

T. E. 34-8051

Fábrica: Tierra del Fuego 593

Avellaneda, F.C.N.G.R.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Fábrica de Armas Halcón Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día ocho de setiembre de 1958, a las 18,30 horas, en su local social calle Cangallo 564, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Resultados e Informe del síndico correspondiente al 1er. ejercicio social, iniciado el 10 de marzo de 1955 y cerrado el 31 de marzo de 1958, con balances generales practicados el 31 de marzo de 1956, de 1957 y de 1958 respectivamente.

3º Ratificación de la emisión de acciones de fundador y fijación de la amortización correspondiente.

4º Determinación del número de Directores titulares y suplentes para integrar el Directorio y su elección por dos años. (art. 6º, de los Estatutos).

5º Elección de Síndico titular y suplente, por un año. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — El Directorio.

$ 500.— e.26|8-Nº 36.159-v.30|8|58

"H"

HRAND NIKOTIAN S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el Estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Hrand Nikotian S.A. a Asamblea General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el local sito en Tucumán 1438, 7º piso, Capital

Federal, el día 6 de setiembre de 1958, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956, y el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957.

2º Fijación de remuneraciones de Directores y síndicos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.28|8-Nº 36.269-v.2|9|58

"J"

JOSE SAPONARA & HNOS. S. A.
Mosaicos, Materiales de Construcción, Artículos para el Hogar
Avda. San Martín Nº 4619
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la III Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Setiembre de 1958, a las 17 horas, en el local social, Avda. San Martín Nº 4619, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Blance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al IV Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 1958.

2º Consideración y resolución en su caso del pago de los dividendos de los Ejercicios I, II, III y actual en acciones liberadas de la Sociedad sin derecho a opción al pago en efectivo.

3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1958. — El Directorio.

Recordamos a los señores accionistas las disposiciones del art. 12 de los Estatutos referentes al depósito de acciones para concurrir a la Asamblea.

$ 400.— e.26|8-Nº 36.102 v. 30|8|58

"L"

LLOYD AUSTRAL
Sociedad Anónima de Garantía Recíproca, Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 1958, a las 19 horas, en Avenida de Mayo 560, 3er piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958;

2º Elección de cinco directores, síndico titular y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del artículo 17 del estatuto a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 300.— e.28|8.Nº 36.277-v.2|9|58

LOMBARDIA
Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Con domicilio en la calle Córdoba 629, 11 piso, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de septiembre de 1958, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital, hasta la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal para regularizar la posición deficitaria en que se encuentra la Sociedad y poder enfrentar el futuro desarrollo de sus actividades.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta pertinente, juntamente con el Presidente. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — El Directorio.

$ 350.— e.26|8-Nº 36.117-v.30|8|58.

LOMBARDIA
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de setiembre de 1958, a las 9 horas, en el local de la calle Córdoba 629, 11º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957, e informe del síndico.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de Directores para integrarlo.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Remuneración del síndico saliente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 16 de los estatutos.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — El Directorio.

$ 450.— e.26|8-Nº 36.118-v.30|8|58

LABORATORIOS DR. GADOR Y CIA. S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de Septiembre de 1958, a las 11 horas, en los escritorios sitos en la Avda. Santa Fe Nº 2074 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º. Distribución saldo utilidad del ejercicio 1957.

2º. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

$ 250.— e.25|8-Nº 36.021-v.29|8|58

LOS NARANJOS
Sociedad Anónima
Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S.A. Los Naranjos Comercial e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local calle Cangallo 328, Escritorio 90, el día 19 de septiembre 1958 a las 10 horas y 30 minutos, con el fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 16 ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958.

2º Designación de presidente y secretario por el término de dos años y de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Carlos M. Mayer (h.), Presidente.

$ 350.— e.25|8-Nº 36.001-v.29|8|58

"M"

MASCOTA, S. A.
Minera, Industrial, Comercial y Agropecuaria
San Martín 232, 4º, Of. 417|8
Capital Federal
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, el Directorio comunica a los señores accionistas que ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 15 de setiembre de 1958, a las 18 y 30 horas, en el local social calle San Martín 232, piso 4º, oficinas 417|8, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Elección del síndico titular y suplente;

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 400.— e.28|8-Nº 36.274-v.2|9|58

MINNESOTA
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria, Industrial
Agropecuaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el Art. 13º de los Estatutos Sociales, convocamos a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Primer Ejercicio que tendrá lugar el 5 de Setiembre de 1958, a las ocho horas, en la sede de la Sociedad calle Belgrano 553, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Primer Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes que actuarán en el próximo Ejercicio y elección del número necesario para completar la cantidad que se fije por el término establecido en el Art. 8º de los Estatutos Sociales.

3º. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo con el Art. 12º de los Estatutos Sociales.

4º. Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 550.— e.25|8-Nº 35.999-v.29|8|58

MUTUALIDAD
S.A. MANUFACTURA DE TABACOS COMMANDER

La Comisión Directiva de la Mutualidad S. A. Manufactura de Tabacos Commander avisa a los señores socios para que concurran al acto de convocatoria a elecciones que se llevará a cabo el día 1º de septiembre de 1958 a las 17 y 30 horas para renovación de la Comisión Directiva.

$ 300.— e.19|8-Nº 35.242-v.29|8|58

"N"

NEBRASKA
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria, Industrial
Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el Art. 13º de los estatutos sociales convocamos a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de setiembre de 1958 a las nueve horas en la sede de la Compañía, calle Belgrano 553, Capital, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación directores y síndicos

2º Cambio del nombre de la sociedad

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.25|8-Nº 35.998-v.29|8|58

"P"

POTOSI, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de setiembre de 1958, a las 18 horas, en la calle Cangallo 1143, 1º piso, Of. 19, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1957;

2º Remuneración al Directorio y síndico;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 10 de los estatutos.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de setiembre de 1958, a las 18.30 horas, en la calle Cangallo 1143, 1º piso, Of. 19, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Art. 4º de los estatutos;

2º Designación de dos accionistas para efectuar las gestiones;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 10 de los estatutos.

$ 450.— e.28|8-Nº 36.285-v.2|9|58

PAPELERA HISPANO ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 5 de septiembre de 1958, a las once horas, en la sede de la sociedad, calle Larrazábal 752, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º Fijación de los honorarios a los señores directores titulares y síndico y distribución del remanente de utilidades del ejercicio. Información sobre remuneraciones a miembros del Directorio, por el desempeño de cargos en forma permanente de gerentes de la sociedad.

3º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes, por tres años.

4º Elección del síndico titular.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, agosto 19 de 1958. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea de acuerdo al artículo 26 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la gerencia de la sociedad, o en su defecto entregar un certificado de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación fijado por la asamblea.

$ 600.— e.26|8-Nº 36.111-v.30|8|58

"R"

ROSA INCA
Sociedad Anónima
Agropecuaria Comercial Industrial
Financiera e Inmobiliaria
San Martín 232 - Ofic. 112 - Cap. Fed.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en el local social, sito en la calle San Martín 232, piso 1º, oficina 112, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958;

2º Elección del directorio;

3º Elección del síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, agosto 18 de 1958. — El Directorio.

$ 350.— e.25|8-Nº 36.031-v.29|8|58

"S"

SOCIEDAD MIXTA SIDERURGIA ARGENTINA
Belgrano 1613, Capital
Registro Nº 5.166
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio y artículo 22 de los Estatutos Sociales, la que se celebrará el día 17 de septiembre de 1958, a las 9 horas, en la Avenida Belgrano 1613, Piso 5º, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º. Designación de dos socios (miembros del Directorio), para redactar el Acta de la Asamblea y, en delegación de la misma, aprobarla, firmándola juntamente con el Presidente y el Secretario de la Asamblea.

2º. Aumento del capital autorizado.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la sede de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión.

El Directorio.

$ 450.— e.25|8-Nº 36.005-v.29|8|58

SANCHEZ LARA & CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de septiembre de 1958, a las 10 horas, en nuestro local, calle Bartolomé Mitre 1275, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un Secretario de la Asamblea y de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al

Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1958;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de seis Directores titulares, dos Directores suplentes, por dos años, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los anteriores que han finalizado su mandato. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo previsto en el artículo 16 del Estatuto, respecto al depósito anticipado de las acciones en la Caja Social.

$ 500.— e.26|8-Nº 36.144-v.30|8|58

SAN FERNANDO TIERRAS
Sociedad Anónima Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Setiembre de 1958, a las 16 horas, en el local social calle Montevideo 513, 4to. piso, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º. Aumento del capital social a m$n 2.500.000.—.

2º Designación de dos accionistas para suscribir y firmar el acta.

$ 250.— e.25|8-Nº 36.028-v.29|8|58

S O L E X
Soc. Anón. Ind. Com.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 6 de septiembre de 1958, a las 10.30 horas, en Virrey Cevallos 258, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Inventario y Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1958;

2º Aumento del capital autorizado de la Sociedad;

3º Elección de Síndico titular y suplente;

4º Elección del Nuevo Directorio;

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas, por el depósito de acciones, a dar cumplimiento al art. 21 de los Estatutos Sociales.

$ 400.— e.26|8-Nº 36.171-v.30|8|58

"SICAMSA" SOCIEDAD ANONIMA
Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Paraná 1237 — Capital Federal

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de setiembre de 1958 a las 15 horas, en la calle Cangallo 564, 4º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 24º de los Estatutos Sociales;

2º Determinación de número de Directores y elección de los mismos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.26|8-Nº 36.182-v.30|8|58

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA", INSTITUCION MUTUALISTA

El presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" Institución Mutualista, convoca a los señores delegados a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 29 de agosto de 1958, a las 17 horas, en el local social calle Uruguay 656, de esta Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea ordinaria anterior, celebrada el 18 de octubre de 1957;

2º Memoria y balance correspondientes al ejercicio social 1957|1958;

3º Informe sobre el sumario administrativo a que hace referencia el apartado final del capítulo de la memoria a considerar, titulado "Resultado" (ver página 4 de dicha memoria);

4º Distribución de utilidades del mismo ejercicio social;

5º Cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el ejercicio social 1958|1959;

6º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes, por cuatro años, y de dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes, por un año;

7º Presentación del Sr. Coronel D. Julio Marcos Dentone solicitando el pago de un seguro relativo a su extinto hijo Sr. Teniente Aviador D. Julio Guillermo Dentone;

8º Designación de dos delegados para suscribir el acta de la asamblea a celebrar. — Buenos Aires, 18 de julio de 1958. — Horacio Crespo, General de División, presidente. — Raúl N. Scarone, secretario.

Nota: El quórum para esta asamblea será el indicado en el artículo 85 del estatuto.

$ 180.— e.12|8-Nº 34.675-v.29|8|58

"T"

TEJEDURIA MITRE S. A.
Hilandería de Algodón
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en reunión de fecha 18 de agosto de 1958 y de acuerdo al artículo 21 inc. b) del Estatuto, se convoca a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 1958 a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 350 1er. piso B, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de cuatro miembros titulares, de los cuales uno será Presidente y uno Vicepresidente y dos Suplentes por el término de dos años para integrar el Directorio en reemplazo de los miembros renunciantes;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta en unión del Presidente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 del Estatuto, para tomar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad, calle Chacabuco 350 1er. piso B, Capital Federal, con tres días de anticipación como mínimo al designado para la Asamblea. — El Presidente.

$ 450.— e.26|8-Nº 36.179-v.30|8|58

"V"

V I P L A S T I C
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de setiembre del corriente, a las 9 horas, en el local social Uruguay 1037, 5º piso a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital autorizado.

2º Forma de integración de las acciones.

3º Distribución del Fondo de Reserva Facultativa como Dividendo.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 350.— e.26|8-Nº 36.138-v.30|8|58

VIMAR SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Publicitaria e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de setiembre próximo a las 15 horas en el local social Tucumán 435, piso 1º, escritorio 3, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de las publicaciones para convocatoria, efectuadas de acuerdo a los decretos 1.793|56 y 5.567|56 del Poder Ejecutivo.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y anexos, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio social terminado el 31 de mayo de 1958.

3º Remuneración del Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 350.— e.26|8-Nº 36.198-v.30|8|58

"Y"

YACHT CLUB ARGENTINO

Buenos Aires, julio 22 de 1958.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6º de los Estatutos y 71 y 72 del Reglamento, se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Dársena Norte, el viernes 26 de setiembre de 1958, a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas (Cuenta de Gastos y Recursos), correspondientes al ejercicio 1957-1958.

2º Designación de dos socios presentes para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarlas. — Hugo V. Tedín, secretario honorario.

$ 300.— e.26|8-Nº 36.120-v.30|8|58

LEY Nº 11.867 TRANSFERENCIAS ANTERIORES

"A"

J. Palmeiro Ares y Cía., mart. públicos, avisan: al comercio que German Roda Regueiro y Dositeo Roda, venden al señor Ricardo Vicente Molina, el negocio de despensa, sito en la calle AV. IRIARTE Nº 2708|10 y que el comprador se hace cargo de la deuda que los vendedores tienen con la señora María Margarita López, reclamos de Ley, en nuestras oficinas, calle Conde Nº 3640, que es domicilio de las partes.

$ 100.— e.28|8-Nº 36.305-v.2|9|58

Se hace saber por 5 días, que el señor Agustín Rizzo, vende el negocio del ramo de librería y papelería, sito en la calle AREVALO Nº 1832, Capital, donde constituye domicilio legal, al señor Gaspar Francisco Juan José Salvador López, domiciliado en la calle Av. Montes de Oca 673, 2º piso, Dto. E., Capital. Reclamos dentro del término de Ley, en la calle Arévalo 1820, Capital.

$ 150.— e.28|8-Nº 36.295-v.2|9|58

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. E. 48-4785, avisan: al comercio, bajo nuestra intervención, los señores José María Raposo, Mariano Anoro, José González y Antonio Patallo, venden a los señores Jesús Ferreiro García Francisco Piñeiro, Argentino José Piñeiro, Santiago Fuente, José González Roris, Jaime Rodríguez, Juan García Emilio Cernuda Rodríguez, Fernando Muceri, Cipriano Celorrio, José Mosquera, Edmundo Ginocchi, Ramón Pelayo Rodríguez, Simón Benchimol, Teodoro Camarero, Francisco Chau, Hilario Lamela, José Villarino, Francisco Rabago, Francisco García Camaño, José María Martínez Vieites, Eleuterio F. B. Rodríguez, Manuel Vázquez y Manuel Rodríguez Pérez, su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados y 15 mesas en la acera, denominado "Gran Café Argentino los 36 Billares", sito en la AVENIDA DE MAYO Nº 1271 y por la calle RIVADAVIA Nº 1264 de Capital. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

Nota: Este edicto anula el anterior de fecha 18|8 al 22|8|58, por error de nombres de nuestra parte.

$ 350.— e.28|8-Nº 36.250-v.2|9|58

Abraham Gubar, con domicilio en Avenida de los Incas 4555, vende, cede y transfiere libre de toda deuda o gravamen, el negocio de su propiedad, en el ramo de ferretera, pinturería y bazar de AVENIDA DE LOS INCAS 4555, al señor Luis Benito Buffa, domiciliado en Obligado 1157. Oposiciones de Ley, domicilio del comprador. Interviene, doctor Juan Carlos Ferreira, Estudio Corrientes 1389.

$ 100.— e.28|8-Nº 36.300-v.2|9|58

Teodoro Gómez y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públicos, Oficinas Quirno 15, avisan: que ha quedado sin efecto, la venta que Leandro Sturba, Alfredo Sturba y Alberto Sturba, hacían de negocio despensa y fiambrería de AVENIDA EMILIO CASTRO 6001, a Bernardito Juan Méndez. Domic. Partes mismo negocio.

$ 100.— e.28|8-Nº 36.258-v.2|9|58

Se comunica que "Opinco S. A. I. C. y F.", con domicilio en Belgrano 624, Capital, transferirá a Juan Carlos Pedro Baggini, con igual domicilio, simultáneamente con la instrumentación de su compra, el negocio de hotel que gira con el rubro de "Golf Hotel", instalado en esta Capital, AVENIDA DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 5386, calle TENIENTE GENERAL JOSE FELIX URIBURU número 1475 esquina VIRREY LORETO, comprendiendo la explotación del mismo y tomando el comprador a su cargo el activo y pasivo. Interviene el Escribano Simón Weinschelbaum, con oficinas en Lavalle Nº 1454, piso 4º, Capital, ante quien deberán hacerse los reclamos de Ley.

$ 200.— e.28|8-Nº 36.256-v.2|9|58

E Valiño y Cía., mart. públicos, Esmeralda 155, piso 1º, D., Capital, avisan que: Eugenio González, Adolfo Nieto y Antonio Valado, que giran como "González, Nieto y Cía.", venden su negocio "Café, Bar, Restaurante", sito en AV. SEGUROLA 413 esq. AVELLANEDA 4199, Capital, a Ricardo Marticó, José Salvado, José María Sánchez y Eduardo Vidal, que girarán como "Marticó, Salvado y Cía.", cuyos domicilios son Segurola 413 y Méjico 1420, Capital, parte vendedora y compradora respectivamente. Reclamos Ley, n|ofil.

Nota: Este edicto, anula el efectuado el 22|8|58, por haberse omitido al señor José María Sánchez, de la firma compradora.

$ 200.— e.28|8-Nº 36.204-v.2|9|58

Roque David Asenié, balanceador y martillero público, con oficinas sitas en la calle Cangallo Nº 2108, piso 3º, Capital. T. E. 48-0601, al comercio avisa, que: Oscar E. Torres vende a Yda Raccio su negocio de despensa y despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle ALTOLAGUIRRE Nº 1436, Capital, domicilio de las partes. Reclamos términos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.28|8-Nº 36.215-v.2|9|58

Eugenio Ramos y Cía., corredores, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores, con Oficinas en la calle Talcahuano Nº 35, T. E. 38-6904|3298, Capital avisan: que con su intervención el señor Manuel Pampín, vende al señor Juan Rodrigo Noya, la décima quinta parte que tiene y le corresponde en el "Bar Callao", sito en esta ciudad, calle AVENIDA CALLAO Nº 11, haciéndose el comprador señor Noya, cargo del activo y pasivo de la parte proporcional que le corresponde en precitado negocio. Domicilio del vendedor en el mismo negocio y del comprador y reclamos de Ley Nº 11.867, en nuestras oficinas.

$ 200.— e.28|8-Nº 36.220-v.2|9|58

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña Nº 180, T. E. 37-3500 y 40-8294, que: Ramiro Pérez, José María Villabrille, Américo García y Enrique Bovaio, venden a Sorrento Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), su negocio de restaurante, despacho de vinos y cervezas y elaboración y venta de helados, denominado "Sorrento Select", sito AVDA. CORRIENTES Nº 468, domicilio vendedores. Reclamos de Ley y domicilio compradora, en nuestras oficinas.

$ 150. — e.26|8-Nº 36.119-v.30|9|58

Luis P. Florestano y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisan que por su intermedio el Señor Alfredo Borro transfiere en venta su negocio de panadería mecánica denominada "Nuestra Señora del Luján", sita en AVENIDA CABILDO Nº 654, Capital, el Señor Vicente Frágola (en comisión). Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150. — e.26|8-Nº 36.177-v.30|8|58

Avisa: B. Veigas, Calviño & Cía., Balanceadores y Martilleross Públicos, oficinas Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 45-8758 y 40-1314, que los señores Requejo y Cía., sociedad de hecho integrada por. Julio Requejo; Gumersindo Blanco y Balbino Carrete, venden a los señores Manso y Cía.; sociedad de hecho integrada por: Aurelio Manso; Andrés Domínguez López; Angel Lois Corral y Miguel Berciano, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de hotel, denominado "Garay", sito en esta Ciudad, calle AVDA. RIVADAVIA Nº 3113. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos en término de ley en nuestras oficinas.

$ 150. — e.26|8-Nº 36.153-v.30|8|58

Avisa: B. Veigas, Calviño & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 45-8759 y 40-1314, que los señores Mariño, Teijo y Cía. sociedad de hecho integrada por: Arturo Mariño, Manuel Teijo; Juan Mariño y Ramón Vázquez, venden a los señores Gómez y Cía., sociedad de hecho integrada por: Raimundo Gómez; Julio Arturo Pérez; José Arias; Alfredo Colmar López y José Fernández Galán, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de bar, restaurant, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y 4 mesas en la acera, denominado "San Martín", sito en esta Ciudad, calle AVDA. CORDOBA Nº 2312. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos en término de ley en nuestras oficinas.

$ 200. — e.26|8-Nº 36.161-v.30|8|58

Juan Carlos Roodríguez, Martillero Público, de la firma Rodríguez y Africani, con oficinas en la calle Cucha Cucha 1482, piso 2º; oficina 12, por el término de cinco publicaciones, hace saber que con su intervención Francisco José Pelogri, vende a Pascual Sansonetti, el negocio que gira bajo el rubro de "carnicería", sito en la calle ALVAREZ THOMAS Nº 2783 85 de esta Capital. Reclamos Ley 11.867, en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958.

$ 150. — e.26|8-Nº 36.196-v.30|8|58

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Talcahuano 214, 2º piso, T. E. 45-1001 y 45-2537, que: Rodolfo Rodríguez, Rodolfo Andino, José Argibay, Alfonso Muñoz y José Luis Violante, integrantes de "Provence", Sociedad de Responsabilidad Ltda., venden y transfieren sus cuotas que tienen en la sociedad, a los señores Ricardo Gerardo Rey, José Corral, Manuel Antonio María López, Francisco Gamaleri, Esteban García y Esteban Villar, del negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Capital, AVENIDA SANTA FE Nº 1465. Reclamos término de Ley 11.867, en n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 200.— e.25|8-Nº 35.101-v.29|8|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|8 al 22|8|58.

Eduardo Rivadulla e Hijos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avenida Cabildo 3536, Capital, avisan: que los señores Artin y Armenak Nevsihirian venden a los señores Enrique Mandelbaum y Mateo Szczupakiewicz su negocio de sedería, sito en la AVENIDA TRIUNVIRATO Nº 4295, domicilio de los vendedores; de los compradores 14 de julio 1385 Capital Federal. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150. — e.25|8-Nº 36.072-v.29|8|58

Avisa: José González y Mario Enrique Gracia, domiciliados en la Avenida Riestra Nº 6036, que venden a doña Benjamina Rodríguez de Carnevale y doña Alicia Haydée Carnevale de Rosa, domiciliadas en la calle Martiniano Leguizamón 4350, el negocio de peluquería para damas y anexos, ubicado en la AVENIDA RIESTRA Nº 6036, Capital. — Reclamos de ley: Pedro A. Caffaro, Bernardo de Irigoyen 336, piso 4º, Capital.

$ 150.— e.25|8-Nº 36.055-v.29|8|58

Roberto Rovella, martillero público, oficinas Moreno 1461, avisa que la sociedad "Prato & Chernis", integrada por Sofía Chernis y Atilio Severo Prato vende a Wenceslada Carmen Edelvia León su farmacia, denominada "Curie", sita en la AVENIDA FRANCISCO FERNANDEZ DE LA CRUZ 1639. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones, término ley, en el mismo negocio.

$ 150.— e.25|8-Nº 36.053-v.29|8|58

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Santos Stamatis Yarimpis, vende al señor José Ogando el negocio de "Confitería y salones de fiestas denominado "El Amanecer", calle AVENIDA DEL TRABAJO Nº 3663|67, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.25|8-Nº 36.025-v.29|8|58

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, T. E. 40-1685, que el señor Rufino Valiñes vende y transfiere libre de todo gravamen a los señores Simón Alvarez, Juan Pérez y Nicolás Martínez, el negocio de su propiedad del ramo de almacén de comestibles y bar, denominado "Pugliese", ubicado o instalado en la calle AREVALO Nº 2806 esquina HUERGO Nº 301, de está Capital. — Domicilio vendedor, calle Humberto I Nº 1431, Capital. — Domicilio compradores, calle Larrea Nº 1356, Capital. —, Reclamos de Ley, a nuestras oficinas.

$ 150. — e.25|8-Nº 36.007-v.29|8|58

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, T. E. 40-1685, que los señores Emilio Fernández, Gumersindo Ordóñez y José Luis Ordóñez, venden y transfieren libre de todo gravamen a los señores Rogelio García, José Rielro, Pedro Seferino Quiñones y Sesto Agustín Tiberi, el negocio de su propiedad del ramo de fábrica de masas, empanadas, emparedados y venta de helados y bebidas sin alcohol, denominado "Los Cuinitos", ubicado e instalado en la calle AVENIDA SANTA FE Nº 2702, esquina ANCHORENA, de esta Capital. — Domicilio vendedores, calle Mansilla 2721, Capital. — Domicilio compradores, mismo negocio. — Reclamos de Ley, a nuestras oficinas.

$ 200.— e.25|8-Nº 36.006-v.29|8|58

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, Capital, 37-4694 y 9187, que la señora Odina Elma Rolfori de García vende a la señora Benita María Juliana Errandonea de Flaskamp y al señor Otto Flaskamp el negocio de hotel alojamiento denominado "Miami", con habilitación en trámite, sito en esta Capital, calle ARENALES 3648, domicilio de las partes. — Reclamo de Ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.25|8-Nº 35.996-v.29|8|58

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501 - 7718 y 7983, avisan que Manuel Montoto y Ricardo Montoto venden a Joaquín Menéndez, José Menéndez, Ismael Menéndez, José Antonio Velázquez y Miguel José Arias su negocio de bar, restaurante y hotel, sito en la calle AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN Nº 13032, Capital, domicilio de partes. — Reclamos de Ley, en n|oficinas.

$ 150.— e.25|8-Nº 36.010-v.29|8|58

Cacheiro, Marzóa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. E. 48-4785 avisan a : Bajo nuestra intervención el señor Andrés Nicasio Díaz vende a los señores Manuel Lagar, Luis Juan Cano, Ernesto Martín Molina, Jaime Rozas, José M. Rozas, José Ramón Alvarez, Angel Rivero y Celestino Costado su negocio de café, casa de lunch, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas denominado "La Martona" sito en la calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 5432 de Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 150. — e.25|8-Nº 36.042-v.29|8|58

Mássaro y Orts, sociedad colectiva dedicada a fabricación de artículos de cuero, cita AVDA. JUAN B. JUSTO 725, Capital por expiración de plazo se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo, la socia María Berbel de Orts. — Reclamos ley y domicilios partes en el negocio.

$ 100.— e.25|8-Nº 36.049-v.29|8|58

"B"

Carlos Ventura González Peñalba vende a José Cabo Carballo y Ernesto Oscar Bianchi su negocio de fiambrería sito BARTOLOME MITRE 4112, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el negocio.

$ 100.— e.28|8-Nº 36.281-v.2|9|58

Se hace saber al comercio que Roberto Angel Chinetti y Julio Banchero, venden a Marcelo Torcuato Raskovsky el negocio de farmacia denominada "Cóndor", sita en la calle BELGRANO 2900 de esta ciudad. Reclamos de ley mismo negocio, donde las partes fijan domicilio legal.

$ 100. — e.25|8-Nº 36.078-v.29|8|58

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli con oficinas en la calle Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que la venta que realizaron por su intermedio la sociedad "Tarquini Hnos., Sociedad en Comandita por Acciones" a los señores Federico Francisco García, Celestino Piñeiro y Juan Brignani del negocio de "garage de alquiler y estación de servicio", sito en la calle BOLIVIA 5439 según publicaciones en esté "Boletín" Nº 33.958, ha sido anulada por acuerdo entre las partes. Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 200. — e.25|8-Nº 36.087-v.29|8|58

Cobián y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bernardo de Irigoyen 88, Capital T. E. 38-4501-7718 y 7983 avisan que Hotelera Oriental, S. R. L., representada por los señores José Fernández Caramés y Juan Amil Domínguez, venden a Silverio Miñones, Pedro Vázquez, Antonio Rodríguez y Concepción García de Fernández, su negocio de hotel denominado Hotelera Oriental, S. R. L., sito en la calle BARTOLOME MITRE 1840, Capital, domicilio de partes. Reclamos ley en n|oficinas.

$ 150. — e.25|8-Nº 36.009-v.29|8|58

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, calle Rodríguez Peña Nº 262, T. E. 40-1685, que los señores Ignacio Castro y José Vilariño, venden y transfieren libre de todo gravamen al señor Juan Manuel Aguado, el negocio de su propiedad del ramo de lechería, heladería y bar lácteo, denominado "El Portugués", ubicado e instalado en la calle BAEZ Nº 499, esquina CONCEPCION ARENAL de esta Capital. Domicilio comprador: Hipólito Yrigoyen Nº 2718, Capital. Domicilio vendedores en el mismo negocio. Reclamos de ley a nuestras oficinas.

$ 150. — e.25|8-Nº 36.008-v.29|8|58

"C"

Cacheiro, Marzoa y Cía., bbalanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención el señor Gabriel Fernández vende al señor Oscar Acosta su negocio de hotel, pensión, situado en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 1164 de Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 100.— e.28|8-Nº 36.248-v.2|9|58

Avisa Jorge P. Manos, martillero público, con oficinas Acevedo Nº 1477, Capital, T. E. 71-8576, con su intervención que Uorgi Hadd, vende al señor Roberto Cabrera, su negocio (Bazar), sito en la calle CANNING Nº 1484, Capital Federal, libre de deuda y gravamen. Reclamo de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 100.— e.28|8-Nº 36.219-v.2|9|58

Se hace saber, por cinco días, que la Sociedad Colectiva "Ferreyra y Compañía", dedicada a la fabricación de repuestos y compra y venta de repuestos y accesorios de motocicletas, con domicilio en CORDOBA 1696, integrada por Haroldo Daniel Ferreyra, Alfredo Esteban Paltj, Moisés y José Moszkowicz, ha sido disuelta, haciéndose cargo los nombrados, del activo y pasivo. Reclamos: Córdoba 1696.

$ 100.— e.28|8-Nº 36.231-v.2|9|58

Se avisa al comercio por el término de ley que el señor Félix Giménez vende al señor Amadeo Bietti su industria Argentina para la Refrigeración Termodine Argentina Industrial, Comercial, Financiera, ubicada en la calle COSQUIN 4795, Capital Federal. Reclamos de Ley: Balcarce 253, Capital, que es de las partes.

$ 100. — e.26|8-Nº 36.201-v.30|9|58

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso T. E. 37-0571; avisan: Orlando Vázquez, Higinio Vázquez y Saturnino Siervo Sobrado venden a Jesús Conde, Antonio Mouzo y José Conde negocio almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas al copeo sito CABRERA Nº 3701|05 esquina SALGUERO. Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones Ley n| oficinas.

$ 100. — e.26|8-Nº 36.113-v.30|8|58

Roberto Rovella, martillero público, oficinas Moreno 1461, avisa que Mireya Elena Martinoia de Boccanatto vende a Abraham Sachman, su negocio de farmacia denominado "Scillone", ubicado CENTENERA 3005, domicilio de los contratantes. Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.

$ 100. — e.25|8-Nº 36.054-v.29|8|58

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173 Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que se vendió el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle CARABELAS 247|51. Vendedores: José María Sigüeiro López, José Cajaraville y José Lores, domiciliados en esta Capital calle Carabelas 247. Comprador: Manuel Sigüeiro López, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150. — e.25|8-Nº 35.015-v.29|8|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|8 al 22|8|58

"CH"

El escribano Angel F. Maloberti, avenida Presidente Roque Sáenz Peña 680, comunica al comercio que Jesús Prieto, vende a Manuel Castro Tolosa el negocio de tienda, mercería y afines, sito en la calle CHILE Nº 1770, de esta Capital. Reclamos de ley, en el domicilio del escribano indicado y legal de las partes.

$ 100.— e.28|8-Nº 36.229-v.2|9|58

"F"

Escribano Juan Antonio Albo, comunica que por su intermedio será protocolizado el estatuto de "Icofa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", quien continuará la explotación de pinturas y diversos productos químicos de "Icofa, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de cuyo activo y pasivo se hace cargo. Reclamaciones de ley en la escribanía, calle FLORIDA 248, Capital Federal donde las partes, de común acuerdo, constituyen domicilio.

$ 150.— e.28|8-Nº 36.254-v.2|9|58

Juan Carlos Rodríguez, martillero público, de la firma Rodríguez y Africani con oficinas en la calle Cucha Cucha 1482, piso 2º, oficina 12, por el término de cinco publicaciones, hace saber que, con su intervención Aurelio María Natero vende a Leonor Sugrañes el negocio que gira bajo el rubro de carnicería, sito en la calle FRANKLIN 1012|14 de esta Capital. Reclamos Ley 11.867, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 150.— e.26|8-Nº 36.197-v.30|8|58

Abasolo Tomás V., Martillero Público y Balanceador de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que Ricardo Ribola y Manuel Ribola venden a Francisco Jattal, José Amitrano y Donasiano Saldano su negocio de panadería mecánica y repartos, denominado "Las Violetas", sito en la calle FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO Nº 2420 24, Capital Federal, domicilio denunciado por las partes. Reclamos término ley, mis oficinas.

$ 150. — e.26|8-Nº 36.104-v.30|8|58

Roberto Agustín Prezioso, Martillero Público y Balanceador, con oficinas en Jufré 579, de esta Capital, avisa al comercio en general que el Señor Ramón Antonio Ledesma, ha vendido al Señor Arturo José Grandi el negocio de productos de granjas ubicado en los puestos Nº 29 y 30 del Mercado "Carlitos", sito en la calle FRANKLIN 708, de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen y sin pasivo. Domicilio de las partes en el negocio vendido. Reclamos de Ley en mis oficinas.

$ 150. — e.25|8-Nº 36.056-v.29|8|59

"G"

C. V. Bustamante y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Virrey Cevallos 1642, Capital, T. E. 27-4789 avisan: Vicente Antonio Ignacio Galli, Héctor Cristóbal Galli y Jorge Luis Galli, venden, libre de toda deuda y|o gravamen, a Manuel Ricardo Paz, el negocio de garage de alquiler y venta de lubricantes, sito en la calle GALLO 487, de esta Capital, domicilio de partes y reclamos en término de ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.28|8-Nº 36.205-v.2|9|58

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que la venta del negocio de taller mecánico, chapa y pintura, calle GALICIA Nº 1742, que el Sr. Mardoqueo Kotliar vendía al Sr. Jesús López Ruiz, ha quedado sin efecto.

$ 100. — e.25|8 Nº 36.026-v.29.8|58

"H"

El escribano Héctor E. Gotusso, Maipú 497, piso 2º, Dto. 5º, hace saber que se constituyo "Anda y Compañía Comercial e Industrial Sociedad Anónima", tomando a su cargo el activo y pasivo de "Anda y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital $ 1.000.000 m.n., fabricantes de calzado, ambas sociedades con domicilio real en HUMBERTO 1º 2648. — Reclamos en la Escribanía, domicilio contractual de las partes.

$ 100. — e.28|8-Nº 36.217-v.2|9|58

Avisa Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención, véndese restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en calle HERRERA Nº 1895|99 esquina AUSTRALIA Nº 1901, de esta Capital. Vendedores: José García, Santiago García y Carmen Ermelinda González. Compradora: Angela Isabel Aquilano de Costales, ambas partes, domiciliadas negocio. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 150.— e.28|8-Nº 36.206-v.2|9|58

Horacio Manuel Otero, balanceador martillero público y comisionista matriculado, avisa que: Ramón Antonio Torrisi vende a Vicente Manocchio negocio de venta de artículos para hombres y anexos, denominado "La Elegancia", sito HIPOLITO YRIGOYEN 879, domicilio partes. — Reclamaciones término Ley 11.867, mis oficinas, Tacuarí 163, T. E. 37 - 9441.

$ 100.— e.26|8-Nº 36.137-v.30|8|58

Lucía Trombetta de González vende a Rómulo Roque Agüero Rodríguez y Manuel Vicente Tejeda, su negocio de "Salón de belleza para damas" sito en la calle HONDURAS 5565|67, Capital Federal, domicilio de la vendedora. Domicilio de los compradores, Tucumán 1657. Reclamaciones, escribano Feldman. — Ref., Uruguay 560.

$ 100.— e.26|8-Nº 36.124-v.30|8|58

Al comercio: se hace saber que los señores Manuel Mario Mouzo y Roberto Omar Anconetani venden a Alba S. R. L., en formación su negocio de panadería mecánica, sita en la calle HELGUERA 6264, libre de todo gravamen a excepción de la deuda documentada, de la cual se hace cargo la firma compradora. Interviene en esta operación Alfio Lucca, Contador Público Nacional. Reclamos de ley, Rivera Indarte 91, Capital.

$ 150.— e.26|8-Nº 36.109-v.30|8|58

Alonso & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná 126, T. E. 37-4775, avisan: Manuel Villaverde vende su tercera parte indivisa a Santiago González negocio "fiambrería y bar", sito HUMBERTO 1º 1002, domicilio partes. — Nueva firma: José Rodríguez, José Garrido y Santiago González, (José Garrido & Cía.), hace cargo de activo y pasivo. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.

$ 150.— e.25|8-Nº 36.062-v.29|8|58

"I"

Susana M. López Cabanillas, Escribana Nacional, Paraná 567, 40-8182, avisa: Carlos Rafael Infante vende a Justo Lorenzo, negocio casa de lunch despacho de bebidas alcohólicas y restaurante, sito ITUZAINGO 702, esquina TACUARI 1901, denominado El Trebol. — Domicilio de las partes, el mismo local. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.28|8-Nº 36.303-v.2|9|58

"J"

Moranchel y Frascino, martilleros, con oficinas en Perú 89, Cap., avisan: Los señores Ricardo R. Alvite y Juan C. Condo venden al señor Miguel La Francesca su negocio de buffet establecido en la Soc. de Fomento y Cultural "El Alba", sito en la calle JOAQUIN V. GONZALEZ 2469, domicilio comprador, Bogotá 942, Cap., vendedores mismo negocio. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.28|8-Nº 36.264-v.2|9|58

Lera & Cía., balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Roberto Castiñeiras y Manuel Albores, venden a María G. de Roza, José García y Tulio Ceranto, café, bar y billares JUAN BAUTISTA ALBERDI 2300 esquina MEMBRILLAR, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100. — e.28|8-Nº 36.246-v.2|9|58

Alonso & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná 196, avisan: Manuel Toucedo vende su parte mitad indivisa a su condómino Abelardo Toucedo, negocio "venta de comestibles y bebidas envasadas", sito en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 1548, domicilio partes. — Parte vendedora se hace cargo activo y pasivo. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.

$ 150.— e.25|8-Nº 36.060-v.29|8|58

Se avisa por cinco días que Héctor Ramón Carne, domiciliado en Martínez Castro Nº 360, piso 1º "D", capital, vende su negocio de artículos para el hogar, sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 2509, Capital a Luis María Ligabué, domiciliado en Cucha Cucha Nº 1534, Capital. — Reclamos por el término de ley en Talcahuano Nº 638 F-2º piso, Capital.

$ 100.— e.25|8-Nº 36.016-v.29|8|58

"L"

Julián López Sáez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 228, T. E. 45-3951, al comercio, avisan que con su intervención los señores Pascual Santoni, Romana Elisabeta Holzknecht de Santori y Gabriel Saccoman venden a los señores Horacio Alarcón, Luis Bedominichi y Héctor Antonio Alarcón, su negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Capital, calle LARRAZABAL 2307 esquina FRANCISCO BILBAO. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones de ley nuestras oficinas.

$ 150.— e.26|8-Nº 36.115-v.30|8|58

Luis Gasparotti vende a Mauricio Kleinerman y a Mario Santoro el negocio de parrilla y bar, denominado "Bar Popular", ubicado en el interior del Parque Retiro (Leandro N. Alem 1101), bajo el Nº 152 B. Reclamos en la oficina del Contador Público Nacional Marco Limanski, Lavalle 1523, tercer piso, of. 35 donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.26|8-Nº 36.181-v.30|8|58

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Av. Callao 220, T. E. 45-8893, avisan: Manuel Fernández, Antonio Mouro y Juan Antonio Marchesano (hijo), venden a Ramón Rial, Manuel Ferreiro, José Pazos y Segundo Rosalas, su negocio de hotel alojamiento, denominado "Hotel Lavalle", sito en la calle LAVALLE Nº 539, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.25|8-Nº 36.085-v.29|8|58

"M"

El Dr. Jaime Bercovich, hace saber por cinco días que el señor Mario Delsernia ha vendido a don Salvador Miguel Perroni el negocio de tornería y de fabricación de tazas para automóviles, sito en MUÑECAS 1144. — Reclamos de ley, en Cangallo 2370, 2º P., Of. 8.

$ 100. — e.28|8-Nº 36.230-v.2|9|58

Se hace saber por cinco días que Jacobo Scalosub (Industrias Yaco Teleradioeléctricas), vende su negocio de accesorios para radiotelefonía y televisión, sito en MATURIN 2561 a Yaco Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación. — Reclamos de ley, al Dr. Isidoro Kraut, Corrientes 1665, piso 3º "A".

$ 100. — e.28|8 Nº 36.275-v.2|9|58

Roque David Asenié, balanceador y martillero público, con oficinas sito en la calle Cangallo Nº 2198, piso 3º, Capital, T. E. 48-0601, al comercio avisa que: Salvador Arcadi y Domingo Barbaro, venden a Tomás Rouco, su negocio de: hotel-alojamiento sito en la calle MORENO Nº 524, Piso 2º, Departamento 4, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos términos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100. — e.28|8-Nº 36.216-v.2|9|58

Al comercio: Avisan Agustín Aparicio, propietario del negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle MENDEZ DE ANDES 1202, que cesará sus actividades comerciales el 31 de agosto del corriente año. Reclamos de ley en el negocio.

$ 100.— e.26|8-Nº 36.185-v.30|8|58

Víctor J. Stella, martillero público, hace saber que el señor Prometeo Martínez, vende a los señores Luis Mon y Luis María Mon, su negocio del ramo de venta de artefactos eléctricos, radios, etc., sito calle MURGUIONDO Nº 2948, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en la calle La Rosa Nº 6252, Capital.

$ 100.— e.26|8-Nº 36.175-v.30|8|58

Emilio Vidal, martillero Público, con oficinas en la Avda. Juan B. Alberdi Nº 7056, avisa al comercio que por su intermedio Juan Oreste Guisti y Mateo Dutto venden al señor Domingo Francisco García su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle MANUEL ARTIGAS Nº 7199 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes en mis oficinas.

Nota: El presente aviso rectifica el publicado del 12 al 18 de junio de 1958 —Nº 30.593—, por haber omitido, por error de mi parte, nombres de los vendedores.

$ 150.— e.26|8-Nº 36.146-v.30|8|58

Al comercio: Avisan Iglesias Celde y Cía., martilleros públicos, con oficinas "La Unión Panadera", en Cangallo 2170, Capital, que con nuestra intervención la Sra. Josefa Antón de Pardo vende a los Sres. Francisco Castroagudín y Manuel González, el negocio de panadería mecánica ubicado en MURGUIONDO 1835, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 100.— e.26|8-Nº 36.132-v.30|8|58

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio Pedro Alvarez, Juan Otero y Baldovino Rodríguez venden a Dante José Secchi y Jesús Prieto su negocio de café y bar, si-

to en la calle MORENO 2101 esquina RINCON Nº 297, Capital Federal, domicilio denunciado por las partes. Reclamos término de ley, mis oficinas.

$ 100. — e.26|8-Nº 36.103-v.30|8|58

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio los señores Francisco Fernández y José Gerardo Villar, venden a los señores Sebastián Pablo Serra y Jaime Serra, el negocio de panadería mecánica, calle MORENO Nº 2533 35, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.25|8-Nº 36.024-v.29|8|58

"N"

Organización Moura, martillero público, Mendel Mourabovsky, comunica que la señora Regina Braverman de Szenman vende de acuerdo a la Ley Nº 11.867 en farmacia, denominada Santo Tomé, ubicada en la calle NAZCA Nº 2698, Capital Federal, a la señora Marina Berenfus de Niremberg. Reclamos de ley nuestras oficinas, Belgrano 3030, Capital.

$ 100.— e.26.8-Nº 36.101-v.30|8 58

Attardi Eduardo A., balanceador, Almirante Brown 1232, T. E. 21 4751. 0242, 7273, avisa que la señora Delia María Ponzo de Bisiolfi, domiciliada Necochea Nº 1328, vende al señor Manuel García, domiciliado Santiago del Estero Nº 2141, su negocio de Despacho de Comestibles al por Menor y Venta de Vinos Envasados, sito en la calle NECOCHEA número 1328, Capital. Posesión 1º de octubre. Pago de oposiciones, 7 de octubre de 16 a 18 horas, Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 200.— e.25|8-Nº 36.083-v.29|8 58

Se comunica al Comercio que en la fecha queda nula y sin efecto la operación de compra venta del negocio de bar americano, café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle NAZCA Nº 2366, Capital, que los señores Teodosia Mazurkiewcz de Jurkiewcz y Bogumil Jurkiewcz vendieran al señor Carlos Roberto Antonio Accua. Oposiciones de ley se reciben en la calle Cangallo Nº 1615, Capital, piso 1º, donde se reciben a ese solo efecto.

$ 150.— e.25|8-Nº 36.095-v.29|8|58

"O"

Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero 1353, Capital, avisa José González y Marina Gómez, venden negocio de "Despacho de pan y facturas", situado en la calle O'GORMAN número 3528, Capital a Antonia María Cabezas de Regueiro. Reclamos de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio legal las partes contratantes.

$ 100.— e.26|8-Nº 36.098-v.30|8|58

Se comunica que el doctor Práxedes Piacenza, domiciliado en la Avda. Roque Sáenz Peña 943, vende a don Maglio o Maglio Juan Castiglioni, domiciliado en Castex 3105 su parte de capital en la sociedad "Castiglioni, Sociedad en Comandita por acciones", domiciliada en OCAMPO 3872 esquina CASTEX, dedicada a toda clase de operaciones comerciales, civiles, etc. Reclamos: escribano Rodolfo Porro, Lavalle 655, 2º piso, Capital.

$ 150.— e.25 8-Nº 36.065-v.29|8|58

"P"

Félix Gustavino, Contador Público Nacional, con domicilio legal en la avenida Corrientes Nº 311, piso 8º, de la Capital Federal, hace saber, que la firma Pérez Peña, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con administración y local de ventas en la calle PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA Nº 312|314, de la Capital Federal, ha transferido sus bienes activos y pasivos del comercio de tejidos y artículos textiles en general a la firma Pérez Peña, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, con administración y local de venta en la calle Presidente Luis Sáenz Peña 312|714, de la Capital Federal. — Reclamos en cualquiera de los domicilios citados

$ 200.— e.25|8-Nº 36.022-v.29|8|58

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos, con oficinas Alsina 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, Capital Federal. Avisan que José López y Emilio López venden a Ovidio Suárez y Lorenza González el negocio de restaurant y despacho bebidas alcohólicas, instalado en calle PARACAS Nº 369, Capital. Reclamos de ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.

$ 100.— e.25|8-Nº 36.044-v.29|8|58

Manuel Alén, martillero público, con oficinas en Santiago del Estero 325, avisa que por su intermedio Cesáreo Lage, vendo a José Rodríguez, Isolino Lata y Manuel Uzal, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle PARAGUAY Nº 4801. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.25|8-Nº 36.077-v.29|8|58

Se comunica al comercio que queda nula y sin valor la venta del negocio de despensa, sito en la calle PICHINCHA 1456, que el señor Anselmo Miguel, vendió a la señorita Hermelinda Lafuente. Reclamos de Ley, en Cangallo 1615, piso 1º, oficinas 11 y 12, donde las partes constituyen domicilio a ese solo efecto.

$ 100.— e.25|8-Nº 36.097-v.29|8|58

"R"

Piñeiro y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Emilio Salvado, que forma parte conjuntamente de la sociedad de hecho con los señores José María Iglesias y Eusebio Bodelo, del negocio de lechería y venta de helados sito en la calle RECONQUISTA Nº 610, Capital, vende la tercera parte indivisa, a los nombrados en segundo término, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 150. — e.28|8-Nº 36.282-v.2|9|58

Juan De Simone, Juan Labonia y Osvaldo Cosentino, venden a José Rudecindo Juiz, el negocio denominado "Junior's", calle RIVADAVIA 6429, de artículos para hombres en general en el ramo de tienda, libre de gravamen. — Reclamos de ley, estudio Dr. Alejandro Pujol, calle Saavedra 828, domicilio de las partes.

$ 100.— e.28|8-Nº 36.259-v.2|9|58

Al comercio: Se hace saber que el señor Floreal Barceló se ha hecho cargo del activo y pasivo del negocio de discos y artículos para el hogar sito en RIVADAVIA 7790, por haber dejado de pertenecer a la firma el señor Rafael Sansó. Las partes a los efectos legales constituyen domicilio legal en el mismo negocio.

$ 100.— e.26|8-Nº 36.108-v.30|8|58

"S"

Cobian y Cuesta, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501 - 7718 y 7983, avisan que Julio González y Pío González venden a José Ramón Alvarez, Carlos Alvarez, José Ramón Collar, Baltasar Alvarez, José Leopoldo Martínez, Gabriel García, José García, Manuel Gómez y José Delfino Suárez su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la calle SANTA FE Nº 3199, Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.

Nota: Esta publicación anula la anterior de 8 al 13|8|58 por haberse omitido el nombre de uno de los compradores.

$ 150.— e.28|8-Nº 36.297-v.2|9|58

Sánchez Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365 1er. piso. T. E. 37 - 0571, avisan José Antonio Rivas, Leonardo Ferreiro, José López y Carlos Alberto Fernández venden a Ricardo Díez, César Díez, José Gómez Tomás Fuentes y Asenor Barreira, negocio hotel y despacho de vinos y cervezas, sito SANTA FE Nº 4180. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 100.— e.26|8-Nº 36.112-v.30 8|58

Piaggio, Calvinho & Cía., balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre 2241, Capital Federal, avisan al comercio en general que Ottorino Trunzo y Ema Velo de Paso venden libre de toda deuda y gravamen a los señores Luis E. Ottaggio y Aldo A. Ottaggio el negocio de café, bar y restaurant sito en la calle SALCEDO 3002 esq. RIOJA 1801 5, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.26|8-Nº 36.128-v.30|8|58

Avisa: B. Veigas, Calviño & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 45 - 8158 y 40 - 1314, que el señor Mariano Hernández vende a la señora Emma Dulude de Perasso, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de pensión, sito en esta ciudad, calle SARMIENTO número 1376, 3er. piso. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos en término de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.26|8-Nº 36 162-v.30|8|58

Se avisa que Aerotax S. R. L., vende a T. A. Y. R. (Trabajos Aéreos y Representaciones) S. A. Avda. Julio A. Roca Nº 610 (Capital Federal), su activo industrial (talleres, máquinas, instalaciones, repuestos de sus almacenes, etc.), sito en SAN FERNANDO (Prov. de Bs. As.). Reclamos de Ley, en el Estudio del doctor Salvador R. Perrotta, abogado (Diag. Roque Sáenz Peña Nº 832. Esc. 604|606, Capital Federal).

$ 100.— e.25|8-Nº 36.084-v.29|8|59

Al comercio se comunica que la señora Anastasia Mischanenco de Melfo, vende su negocio libre de deudas y gravámenes, sito en la calle SARAZA 870, de peluquería de damas a la señora Edelmira Vega de Miccolis. Reclamos de Ley, Cangallo 1615, piso 1º, oficinas 11 y 12, donde las partes constituyen domicilio a tal efecto.

$ 100.— e.25|8-Nº 36.096-v.29|8|58

Se comunica que Aurelio Piroli, vende a Manuel y Osvaldo Urruty y Carlos Albani, un "Garage", sito en la calle SOLER Nº 4416, Capital Federal. Reclamos al Escribano Alberto E. Jones, Avenida Roque Sáenz Peña 811, piso 1º, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.25|8-Nº 36.003-v.29|8|58

"T"

Santos y Cía., corr. y mart. públ., ofic. Sarmiento 1507, tel. 35-6505 y 5534, avisan: que han vendido el negocio de casa de pensión denominado "Tunquelén", sito en la calle TACUARI Nº 789, 1er. piso, Capital. Vendedores: Néstor Gregorio González y Emilio Sainz. Compradores: José María Martínez y Manuel Rey. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos término ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.28|8-Nº 36.284-v.2|9|58

La Escribanía Ansaldo - D'Alessio, Lavalle 1362, para reclamaciones de ley, avisa que la Sociedad Comercial Colectiva "Comastri y Cía.", domiciliada en Acevedo 557, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., vende a "Droguería Santa Rosa S. R. L." y al señor José Cuellas, domiciliados en Timoteo Gordillo 2533, Capital, el negocio de droguería denominado "Comastri", de la calle TIMOTEO GORDILLO 2533.

$ 100.— e.28|8-Nº 36.271-v.2|9|58

Antonio Fernández & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B" T. E. 40-0559, avisan que Juan Carlos Fook, María del Carmen Puga de Fook y Carmen López, venden a Plácido Alvite su negocio de hotel, sito en la calle TACUARI Nº 1234, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.28|8-Nº 36.338-v.2|9|58

Panno y Vaianella, martilleros públicos, con oficinas en la Avenida del Tejar número 4032, Capital Federal (T. E. 70-6529), avisan: que la señorita Esther Gregoria Fontana, vende su negocio de artículos de limpieza y menage, sito en la calle TRONADOR Nº 4607, de esta Capital, al señor Balbino Blanco. Reclamos de Ley, y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.25|8-Nº 35.994-v.29|8|58

"V"

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos, con oficinas, Alsina 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, Capital Federal, avisan que Clara Manuela Ignacio, vende a Primitivo Vilariño, el negocio Restaurant, Despacho de Vino, Cerveza, envasadas y venta de Helados, instalado en calle VIEYTES 1081, Capital, con retroactividad al 31 de julio pasado. Reclamos de Ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.

$ 150.— e.25|8-Nº 36.045-v.29|8|58

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos, con oficinas, Alsina 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, Capital Federal, avisan que ha quedado sin efecto la venta que hacía la señora Clara Manuela Ignacio, del negocio Restaurant, Despacho Vino, Cerveza envasada y venta de Helados, instalado en la calle VIEYTES número 1081, Capital, al señor Rubén Remigio Espino, publicado en Boletín Oficial del 28|4 al 5|5|1958, Nº 24.738. Reclamos de Ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.

$ 150.— e.25|8-Nº 36.043-v.29|8|58

Héctor F. Piñero, martillero público con oficinas en la calle Cosquín 296, Capital, avisa que la señorita Graciela Virginia Alvarado, vende a la señorita Esther Juana Piñero, su negocio de Despacho de Pan, venta de comestibles envasados y bebidas alcohólicas envasadas, situado en la calle VEDIA Nº 2637, Capital, domicilios de las partes, reclamos de Ley en mis oficinas.

$ 100.— e.25|8-Nº 36.004-v.29|8|58

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Av. Callao 220, T. E. 45-8893, avisan: Bruno Roberto, vende a Manuel González, María Celestina Boullosa de González y Abel González, su negocio de despensa, despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle VARELA número 53, domicilio de las partes. Reclamos término de Ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.25|8-Nº 36.082-v.29|8|58

PROVINCIALES

NEUQUEN

Se comunica al público por el término de ley, que el señor Federico Mayorga, venderá a los señores Schmid Martínez y Silverio Agin, un negocio de abastecimiento de carne denominado "Matarife Abastecedor", con domicilio en calle SARMIENTO Seiscientos noventinueve de la Ciudad de NEUQUEN, Capital de la Provincia del mismo nombre, con todas sus existencias e instalaciones, haciéndose cargo los compradores del Activo y Pasivo. — Reclamaciones de ley, Escribanía Ernesto Verdun, Irigoyen 774, Cipolletti, Provincia de Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.28|8-Nº 36.291-v.2|9|58

CHUBUT

Zvonimiro Ivancih, vende a Joaquín Soto y Jorge Soto, la parte que le corresponde en la sociedad colectiva "Insel Electrotécnica y Constructora", ramo de construcciones, y electricidad establecida en GENERAL MOSCONI COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT, procediéndose a la disolución parcial de la misma. Reclamaciones ante Escribano Salso. Oficina de Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio especial de contratantes.

$ 100.— e.25|8-Nº 36.030-v.29|8|58

RIO NEGRO

Con respecto a "Scianca Hnos. y Hueller" Sociedad Colectiva, con domicilio en CINCO SALTOS (RIO NEGRO), que tiene por objeto la explotación de taller mecánico y compraventa de maquinarias y repuestos, comunícase lo siguiente: a) Que el socio Miguel Angel Hueller transferirá su participación —al 30 de abril 1957— a los socios Pablo Alberto Scianca y Eduardo Federico Scianca: b) Que "Scianca Hnos. y Hueller" Sociedad Colectica, quedará disuelta con efecto al 30 de abril 1957, haciéndose cargo de su activo y pasivo los señores Pablo Alberto Scianca y Eduardo Federico Scianca para constituir la sociedad colectiva "Scianca Hnos.", en igual domicilio y objeto que la anterior, con la integridad de bienes y deudas de la extinguida sociedad colectiva "Scianca Hnos. y Hueller". Para todo efecto legal se constituye domicilio en la oficina del escribano interviniente: Lelia Hoffmeyer de de Elías, en Cinco Saltos (Río Negro).

$ 250.— e.28|8-Nº 36.233-v.2|9|58

Comunico al público en general por el término de ley, que el señor Carlos Rogelio Di Paula, venderá al señor Domingo Muñoz, el negocio de carnicería con todas sus existencias, ubicado en el Barrio "La Armonía" de la localidad de CIPOLLETTI, PROVINCIA DE RIO NEGRO, libre de Pasivo. — Reclamaciones de ley, Escribanía Ernesto Verdun, Irigoyen 774, Cipolletti, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.28|8-Nº 36.292-v.2|9|58

Horacio R. Elbar, martillero, balanceador, hace saber por el término de Ley Nº 11.867, que con su intervención los señores Rodolfo Firelli y Juan Cuevas venden al señor Mario Tosi, el comercio de copetín, pizzería "Los Tres Patitos", ubicado en AV. ROCA Nº 423 de GENERAL ROCA (RIO NEGRO), libre de pasivo. Reclamos en mioficina., Av. Roca 336 Gral. Roca - Río Negro.

$ 100.— e.26|8-Nº 36.183-v.30|8|58

Al comercio: Por el término de Ley, se hace saber que don Alfredo Jofre y don Francisco Jofre Pino, venden a Feistritzer, Spitzer y Cía. S. R. L.", la usina o planta eléctrica que proporciona luz eléctrica a la Ciudad de Junín de los Andes, Pcia. de Neuquén, ubicada en los lotes 1 y 2 de la mencionada ciudad de JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DE NEUQUEN, calle sin nombre y sin número Libre de Pasivo. Reclamaciones de Ley: Escribano Nélida H. Canil, calle Tucumán 659, de General Roca, Pcia. de Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.25|8-Nº 35.995-v.29|8|58

LEY Nº 11.867 REMATES COMERCIALES ANTERIORES

S. Mosicovich, martillero público, oficina Diag. R. Sáenz Peña 710, Pº 7, H. Remataré por orden de su dueño Enrique Guitelman los días 2 y 3 de Septiembre a las 16 horas, las existencias de muebles, maquinarias y útiles de la peletería y taller de pieles, calle CORDOBA 3355. — Informes y reclamos, en mis oficinas.

100.— e.28|8-Nº 36.307-v.2|9|58

AVISOS DIVERSOS ANTERIORES

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES DIVIDENDO DE ACCIONES PREFERIDAS

De acuerdo a lo sancionado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a partir del 26 de Agosto próximo, contra presentación del cupón Nº 24, se abonará a las acciones preferidas el dividendo del 9,85 o|o en efectivo correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1958.

$ 90.— e.28|8-Nº 36.288-v.30|8|58

CHELLE ARGENTINA S. A. C. e I.

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de junio de 1958, resolvió la emisión de 23 series de acciones ordinarias por un total de $ 2.300.000.— m|n. De dicha emisión se destina la cantidad de 5.187 acciones que representan pesos 518.700.— m|n. para el pago del dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1957, delegando en el Directorio la resolución sobre la oportunidad para ofrecer a la suscripción de los señores accionistas el saldo de dicha emisión. — El Directorio.

$ 120.— e.28|8-Nº 36.265-v.30|8|58

TINTORERIA INDUSTRIAL MÜLLER Y CIA. S. A.

Se hace saber a los señores accionistas por el término de tres días que por escritura Nº 232, pasada al folio 1324, del Registro Nº 386 ante el Escribano Saúl Enrique Machline, con fecha 28 de julio de 1958, se protocolizó el aumento del capital autorizado a la suma de $ 12.500.000.— y la emisión de las series 202 a 234 y 243 a 251 de acciones ordinarias de un voto y las series 235 a 242 de acciones ordinarias de cinco votos, por un total en conjunto de $ 2.500.000.— Dicha emisión quedará totalmente cubierta con el dividendo del 25 o|o en acciones ordinarias liberadas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1958, votado por la asamblea general ordinaria de fecha 20 de marzo de 1958, el cual se pone a disposición de los señores accionistas a partir del 29 de agosto de 1958, efectuándose su pago en el domicilio de la sociedad, calle Monroe 1687, todos los días hábiles de 14 a 17 horas contra presentación del cupón Nº 7. — El Directorio.

$ 180.— e.28|8-Nº 36.235-v.30|8|58

TAICA

Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera PAGO DE DIVIDENDOS

El Directorio comunica que a partir del 28 de agosto de 1958, en sus oficinas calle Marcos Paz 2570, Capital, de 15 a 18 horas, pagará el dividendo del 8 o|o correspondiente al ejercicio vencido el 31 de octubre 1957, contra presentación del cupón Nº 1.

Al mismo tiempo se canjearán los títulos provisorios en poder de los accionistas por los títulos definitivos.

$ 90.— e.28|8-Nº 36.283-v.30|8|58

COLAMINA

S. A. Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión sucesiva de las series 4ª y 5ª del capital social.

El derecho de preferencia debe ser ejercido dentro de los 15 días de finalizada esta publicación.

$ 90.— e.28|8-Nº 36.262-v.30|8|58

RICAMAN I. E. C. & F. S. A. Reg. Nº 6.576

Se hace saber por 15 días, a los accionistas, de conformidad con el art. 5º de los Estatutos, que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20 de abril de 1956, resolvió aumentar el capital autorizado en cinco millones de pesos moneda nacional. — El Directorio

$ 450.— e.21|8-Nº 35.407-v.6|9|58